

## **CAPÍTULO I**

### **1. CAMPO CONTEXTUAL PROBLEMÁTICO**

#### **1.1.- CONTEXTO NACIONAL, REGIONAL, LOCAL Y/O INSTITUCIONAL COLOMBIA, PERU Y GUATEMALA.**

##### **CONTEXTO REGIONAL COLOMBIA**

"La escena del delito de la esposa del concejal de Bogotá Vladimir Melo Carrillo fue alterada, aunque no en el cuarto donde la asesinaron, sino en el garaje de la casa, según quedó al descubierto este martes, en el primer día del juicio contra el dirigente, acusado de contratar a tres sicarios para cometer el crimen contra su esposa Alejandra Díaz Lezama.

Así lo afirmó el policía Jarol Lugo Díaz, quien fue el primero en llegar al lugar del homicidio, el 17 de julio del 2009, a las 7:29 p.m., (en la carrera 35 No. 11-19), y fue el primer testigo de la Fiscalía, durante el juicio al concejal.

El uniformado relató que Melo lo abordó en la calle, cuando patrullaba con otro compañero, y les dijo que "algo había sucedido con su esposa dentro de la casa". "Había unas fotos en el garaje, encima de una silla o especie de sofá; el señor (Vladimir Melo) se tiró encima de las fotos, regándolas, alterando la escena", dijo durante el interrogatorio. Según el testimonio del uniformado, el concejal fue sacado del lugar "para que no alterara el lugar de los hechos". El uniformado aseguró durante el juicio que Melo les dijo que había sido un robo, pero que primero habló de 800 mil pesos y después de

11 millones de pesos. También dijo que en la escena estaban regados unos tarros, que el televisor estaba prendido, en video, como si alguien hubiera estado jugando.

Aseguró que Melo fue sacado para evitar que no alterara el lugar de los hechos. Durante el contrainterrogatorio, la defensa de Melo llevó al policía a precisar que la alteración de la escena no se hizo en el cuarto donde fue hallado el cuerpo. El juicio, presidido por el juez Quinto Penal del Circuito de Conocimiento, Raúl Santacruz López, empezó año y medio exacto después del asesinato. Vladimir Melo ingresó este martes, vestido con camiseta negra, a la sala 504, donde se realizó la audiencia, escoltado por dos guardias del INPEC. La audiencia de iniciación de juicio había sido suspendida el pasado 22 de noviembre, por petición de la defensa, que reclamó tiempo para analizar las entrevistas escritas que la Fiscalía les hizo a los sicarios, y que fueron presentadas como pruebas.

Como dato curioso, el primero en intervenir en la audiencia de este martes fue Vladimir Melo, quien hablando como concejal, presentó excusas al juez por la presentación informal con la que llegó al recinto y que él atribuyó a la falta de agua en el patio de la cárcel Picota, donde está detenido. La segunda testigo de la Fiscalía fue Sandra Patricia Orjuela Campos, quien fue la coordinadora del grupo del Cuerpo Técnico de Investigaciones que atendió las diligencias de levantamiento del cadáver la noche del crimen. El equipo del CTI llegó a la escena del crimen a las 9:30, dos horas después de la llegada de la Policía. La funcionaria aseguró que en la casa no se encontraron rastros de violación de las cerraduras, de las puertas o ventanas. Esa precisión se dejó en los registros, debido a que Melo denunció el caso como un hurto. El último testigo de la mañana fue el fotógrafo forense que tomó 27 fotografías de la escena del crimen, Hugo Alejandro Ospina Roa. Antes de empezar la presentación de los testigos de la Fiscalía, la

defensa de Melo le pidió al juez autorizar la presentación del pastor Marco Fidel Ramírez Antonio, quien sería utilizado para desvirtuar una de las manifestaciones que Jonatán Fabián, el sicario que disparó, hizo en la entrevista escrita.

Ante el temor, que manifestó en público, de que una negativa de aceptar el testigo terminara en una nueva apelación de la defensa, como ha ocurrido con cada acto del juez en el proceso, y en una nueva suspensión del juicio, el juez aceptó permitir la presentación del pastor."Se debe mantener la integración y concentración del juicio, y que no se sigan haciendo audiencias para resolver recursos", dijo el juez.

Esta escena desgarradora, ha causado conmoción social a toda la población con todo lo que ello engloba, es por tal razón que la policía realizó la investigación, del crimen de Alejandra Díaz Lezama, cuyo cuerpo fue hallado en uno de los cuartos, una mitad dentro de un clóset y otra mitad por fuera, dijeron dos funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones, que inspeccionaron la escena del crimen, lo que normalmente se conoce como inspección técnica policial, también inspección ocular o reconocimiento judicial, cuando es la propia Autoridad Judicial quien la lleva a cabo. El trabajo que se ejecutó en la escena de crimen es de suma importancia y repercutirá en el resto del proceso de investigación de este hecho delictivo. Cuando la policía llegó al lugar del crimen, lo primero que hizo es una observación general de la situación, fijando dicha observación por medio de fotografías o vídeos de todos los lugares de la escena. A partir de aquí se usó todo el tiempo donde el investigador necesitó para prestar atención a todo aquello que se consideró relevante. Un aspecto importante en la inspección técnica policial es el tiempo, el examen de la escena del crimen debe hacerse de la forma más precoz que sea posible.

Es importante acordonar la zona y establecer el espacio de la escena del crimen, lo cual fue un poco difícil porque fue manipulada, por esto resulta primordial no solo asegurar la zona, sino establecer la muerte real de la víctima, siempre los especialistas recomendaran de acuerdo a la importancia y relevancia de este caso que en caso contrario deberá estar personarse en el lugar un equipo sanitario. Ante esta situación es fundamental que los sanitarios informen de todos los cambios que hayan podido realizar en la escena del crimen para ser tenidos en cuenta, cambios de posición de la víctima, retirada de objeto, huellas, contacto con zonas... Es básico preservar la escena de posibles perturbaciones y contaminación. En este momento también se procederá a labores de identificación tanto de la víctima, de posibles testigos y de cualquier persona involucrada en el hecho, en este caso el concejal de Bogotá Vladimir Melo Carrillo evidentemente también el posible agresor. Esta fase de identificación, la seguridad y protección de la escena continúa hasta la llegada de los oficiales encargados de la investigación.

Los oficiales encargados de la escena deben documentar todas las actividades y observaciones que se realicen en la escena: entradas y salidas, posiciones, objetos, condiciones climatológicas y de iluminación, declaraciones de testigos, valoración de posibles peticiones de órdenes de registros, requisición, límites de la escena... Los oficiales encargados de la escena también deben valorar qué recursos de la policía científica van a necesitar para la recogida de indicios en la escena. El trabajo en esta escena del crimen está encargado por un equipo de la inspección técnico policial deben establecer las características del delito, ajustándolo lo máximo posible al tipo penal del que se trate a priori, deben dar información inicial sobre las posibles vías de investigación que se deben establecer para evitar posible destrucción de pruebas o fuga del culpable/s. Tema que quedó claro es que a la víctima le dispararon entre 20 centímetros y un metro y medio de

distancia, directo a la cabeza, y que ella alcanzó a reaccionar, con un movimiento del brazo, según lo demuestra un tatuaje que provocó el disparo en su antebrazo."El tatuaje indica que antepuso el brazo y el antebrazo y el proyectil pasó rozando", explicó la patóloga que hizo la necropsia, Mabel del Carmen Zurbarán Barrios"

[www.eltiempo.com/colombia/bogota/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR...](http://www.eltiempo.com/colombia/bogota/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR...)

Por: Redacción eltiempo.com | 12:22 p.m. | 19 de Enero del 2011

### **CRITICA.-**

*La manipulación de la escena del delito en los términos de este caso ejecutado en Colombia, al relacionarlo con el Ecuador, no tienen características iguales, ya que en Colombia, sin menoscabar sus políticas doctrinales en su Estado, la vida ha pasado a formar parte insignificante para muchos, por lo relacionado con el narcotráfico, narco guerrilla, etc. Si bien es cierto en nuestro país existe micro tráfico siendo un país de tránsito de la droga, pero somos un país al margen de las guerrillas, esto ha dado un enfoque para que la criminalidad en el país de Colombia sea sujeta a ambiciones económicas, políticas y otras.*

*Después de realizar una observación del caso se pudo determinar la importancia de una buena investigación en la escena del delito, que a pesar de haberse manipulado muchos elementos de convicción siempre existe un camino viable para el esclarecimiento de un hecho delictivo, cuando la capacitación y la educación en materia de manejo de la escena, ha sido completamente adecuada a la dinámica social existente en el país en mención, es preocupante que todavía existen falencia de los miembros policiales al llegar a la escena, es lógico que de los errores se aprende pero en este caso y en todos los casos en el mundo que tengan relación en el esclarecimiento de un hecho delictuoso el aporte técnico científico impera*

*que un error puede dejar en la impunidad un delito, mas aun violentar el debido proceso.*

## **PERU**

"A 13 años de prisión efectiva, fue condenado el policía Gino Cruz Calizaya, acusado de haber asesinado de un balazo en la frente a quien fuera su pareja, Heylín Rocío del Castillo la madrugada del 15 de febrero del 2008 al interior de su habitación en la tercera cuadra de la Av. Mariscal Castilla en Huacho.

La decisión fue tomada la tarde de este lunes por el Dr. Víctor Romero Uriol, Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte de Huaura, tras validar las pruebas presentadas por el fiscal Samuel Caballero Cisneros. Asimismo ordenó el pago de una reparación civil 20 mil soles.

Cabe indicar que éste, es el segundo juicio del policía Cruz Calizaya, toda vez que en el primero, se volvió a fojas cero todo lo actuado, lo que motivó el inicio de un nuevo proceso, el mismo que en primera instancia terminó en la víspera.

Ahora Gino Cruz tendrá suspendido sus derechos en la Policía, pero no podrá ser dado de baja hasta que culmine el juicio, toda vez que aún falta la segunda instancia, es decir la Sala Penal Permanente.

Gino Cruz, fue internado anoche mismo, horas después de la audiencia en el Penal de Huacho, en donde permanecerá hasta que la Sala Penal ratifique o revoque la sentencia dada por el Juez Romero Uriol.

La defensa del policía, anunció que apelará la sentencia, una vez que esta se leía en una audiencia a realizarse el próximo 21 de enero en la sala de audiencias del Centro Penitenciario.

## **EL SUSTENTO**

Para el juez, lo vertido por los peritos del Ministerio Público es contundente, pues señalan que es extraño que el cartucho se haya quedado a mitad del cañón, más aún si el policía imputado, señala en su defensa que sacó las balas del arma, por lo que se pregunta, ¿cómo es que dejó solo una? De ahí que el magistrado presume que la probabilidad del disparo era uno entre seis, pues el tambor tenía seis recámaras y al haber un solo cartucho, equivaldría a que jugando la ruleta rusa, se dispare el revólver y muera el actor, versión que desprende amparándose en lo vertido por los peritos presentados por el Ministerio Público.

Pero no es el único análisis que hace el magistrado, también refuta la versión del Gino Cruz que indica que la mujer estaba echada jugando con el arma. Al respecto precisa que ello sería contradictorio, pues para su criterio, Heylín fue llevada contra su voluntad, por lo que debió estar pensando en que debía estar a las 5:00 a.m. en el Terminal para irse a Lima, pues debía hacerse cargo de un nuevo trabajo.

El juez indica entonces que por la premura del tiempo (más de las 3:00 a.m.), no pudo acostarse y sobre la manipulación del arma, se pregunta ¿si dice que le quitó las balas, no había razón de peligro el que juegue con el revólver? Por lo que señala que con esta actitud, él genera el peligro, por la violencia que ejerció sobre la víctima según dice para quitarle el arma.

Aunque indica que no hubo premeditación, en ese momento, los celos del imputado, quien además por versión de los testigos, acosaba a Heylín y hasta la amenazó de muerte en varias ocasiones, aumentaron la violencia.

Da por válidas las versiones de los testigos, amigos y familiares de Heylín, por lo que concluye que la ahora occisa ya no quería saber nada de él porque tenía otra pareja y esta situación alimentó los hechos que terminó con la muerte, considerado por el juez como homicidio simple.

El juez Romero Uriol, dialogó con la prensa indicando que para su parecer, la **escena del crimen fue manipulada por el mismo imputado Gino Cruz.**

La madre de Cruz Calizaya, quien se trasladó desde Huancayo a Huacho para apoyar a su hijo, estaba consternada, desde inicio de la audiencia en que el Juez discernía sobre lo planteado y sustentado por el Fiscal, se dio cuenta que su hijo no saldría en libertad.

Conocida la sentencia, la mujer trataba de estar serena y hablaba vía celular con sus familiares, mientras los abogados de su hijo estaban cerca de ella. Intentó conversar con la prensa, pero su estado de ánimo estaba menoscabado, trataba de estar serena y trató de acercarse a su hijo, al no ser esto posible, abandonó la Corte, de la mano de sus abogados.

## **LA DEFENSA**

El abogado Javier Barrón García, quien llevó la defensa de Gino Cruz en esta etapa, toda vez que el policía tiene dos abogados más, anunció que apelará la sentencia cuando ésta se lea el próximo 21 de enero, pero también dijo que denunciará a los peritos que fueron presentados por el Ministerio Público.

Indicó que él le demostró con antelación al juez que estos especialistas falsearon la información, de ahí que se mostró sorprendido que el magistrado les haya creído.

Respecto a la manipulación de la escena del crimen, el Dr. Barrón dijo que es posible, pero no de parte de su patrocinado, sino de alguien que en su

momento precisará aunque todo apunta a que acusaría a alguien ligado al Ministerio Público.

### **SATISFECHO**

El fiscal Samuel Caballero Cisneros, quien solicitó 20 años de cárcel para el policía, dijo estar satisfecho con la decisión judicial, en tono airoso, acotó que le demostró a la defensa del imputado, que era culpable.

“Se ha hecho justicia para esta familia que la reclamó a gritos, se ha demostrado que él es culpable y tendrá que pagar por eso. El Ministerio Público ha cumplido”, enfatizó.

Dijo desconocer sobre la situación de las otras personas acusadas de haber alterado la escena en donde murió Heylín, en donde se implicaba a dos policías y un civil.

### **AUSENTES**

En esta oportunidad, ningún familiar de la Heylín Rocío del Castillo, acudió a la audiencia como lo habían hecho otras veces en que incluso, la madre de la occisa, protagonizó acalorados reclamos contra Gino Cruz y su madre, situación que motivó su desvanecimiento motivando incluso la presencia de los Bomberos para asistirle.

Tampoco se apreció a las amigas de Heylín, que siempre acompañaron a los familiares en este proceso. El auditorio esta vez, estuvo colmado de alumnos de Derecho y abogados que estuvieron atentos a este desenlace a casi dos años de la muerte de la ex trabajadora de tragamonedas que dejó en la orfandad a una pequeña que hoy está a punto de cumplir 5 años. El juez indicó que Heylín fue golpeada en distintas partes del cuerpo y también presentaba moretones debajo de los senos, pero indica que pudieron ser producto de una violencia y no necesariamente de un acto placentero.

Precisó que en el hisopado vaginal practicado a la dama, se encontró semen, pero que éste no le correspondía a Gino Cruz Calizaya, con ello, se desvirtuó lo que se dijo inicialmente que él la forzó a tener relaciones sexuales"

[diarioenfoques.blogspot.com/2010/01/sentenciaron-al-policia-gino-cruz.html](http://diarioenfoques.blogspot.com/2010/01/sentenciaron-al-policia-gino-cruz.html).

### **CRITICA.-**

*Es preocupante en la mayor parte de las instituciones de la Policía de diferentes partes del mundo en este caso determinándose el país de Perú, exista miembros policiales que denigren a esta institución tan noble de servicio a la colectividad peor aun haber asesinado a una mujer que fuera su pareja, la sentencia afirma que hubo manipulación de la escena del delito y que el hecho fue cometido por el policía, se torna muy difícil para los administradores de justicia dictar una sentencia acusatoria o absolutoria en los diferentes casos de asesinatos en el mundo ya que al existir la manipulación de la escena y el poco interés que ejecutan algunos miembros de la policía en su procedimiento estos casos quedan en la impunidad, los equipos técnicos científicos de criminalística deben mejorar su tecnificación y ellos sean los capacitadores para sus compañeros policías en cada país para así mejorar el servicio y que los delitos no queden impunes.*

### **GUATEMALA**

"El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) hizo la entrega de los resultados de los análisis de extracción de muestras de cabello y huellas palmares de los sindicados por el asesinato del cantautor argentino Facundo Cabral; en los mismos indicó que no coincidían.

De acuerdo con Guzmán, los indicios pueden ser manipulados por muchas personas y eso no indica que no tengan relación con los sindicados. Por ello, de acuerdo con el fiscal del Ministerio Público (MP), hay otros

medios de investigación que corroboran la presencia de los sindicatos en el lugar del hecho, por lo que la hipótesis que ha manejado desde un principio del MP no puede ser descartada, aseguró.

Los medios son testimoniales, información telefónica, y según Ricardo Guzmán hay varias corroboraciones que nos indican que los sindicatos estuvieron presentes, esto se deduce de las cámaras de video, así como los medios de investigación que confirman su presencia en el lugar. Asimismo, se estará solicitando en audiencia al titular del Juzgado Quinto “donde se conoce el proceso“, que el INACIF repita las pruebas a los sindicatos.

La solicitud se haría el próximo 18 de enero, durante la audiencia de apertura a juicio contra Audelio Lima García, Juan Hernández Sánchez, Elgin Enrique Vargas Hernández y Wilfred Allan Stokes, vinculados a ese hecho ilícito"

[www.lahora.com.gt/.../150602-caso-facundo-cabral-mp...en-escena-del-crimen](http://www.lahora.com.gt/.../150602-caso-facundo-cabral-mp...en-escena-del-crimen)  
aalonzo@lahora.com.gt

## **CRITICA.-**

*Una de las formas adecuadas de esclarecimiento de un delito es el buen manejo de la escena, en este caso muchas hipótesis se sumergen en el mismo, es decir que existió manipulación de la escena, que dificulta la realidad del hecho delictuoso, indiscutible que la cultura popular juega un factor determinante, pero muchas veces sus aportes lo realizan en forma errónea o de manera dolosa. El caso de Facundo Cabral, es uno de los casos donde existió manipulación en la escena del delito, con el único fin de que objetivamente no se aclare la realidad que indujo a un crimen de ese magnitud, en el presente caso cuando en el proceso se pide que se vuelva a repetir los análisis de los elementos de convicción de los sindicatos en el crimen, esto deja en tela duda, que habiéndose manipulado la escena, en que puede aportar los indicios si ya no serian tan relevantes para el esclarecimiento del hecho delictivo.*

## UNA INVESTIGACIÓN CONFUSA GUATEMALA

"En la investigación del asesinato del obispo Juan Gerardi, reina hoy la confusión. Esa confusión se impuso desde el comienzo por algo que difícilmente puede ser interpretado de otro modo que como incompetencia o negligencia del Ministerio Público (MP). Según declaraciones de empleados de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHA), presentes en el lugar del crimen, el MP no protegió bien el escenario del asesinato en la madrugada del 27 de abril. No se clausuraron las dependencias de la casa parroquial donde ocurrió el crimen. El área de 24 metros cuadrados que se rodeó con cinta protectora fue continuamente violada hasta por un fotógrafo de la inteligencia militar. Las huellas no fueron recogidas con instrumentos especiales para superficies rugosas. La "piedra" arma presunta del delito fue manipulada sin guantes. Funcionarios del MP pisotearon la sangre. El fiscal perdió "la cadena de custodia" de los elementos de prueba algunos los conservó él y otros quedaron en manos de la Policía, varios de ellos no debidamente sellados. Pero sobre todo, una vez fue levantado el cadáver y trasladado a la morgue para la necropsia, el MP no dejó custodia en el área, facilitando así que estuviera ya lavada en la mañana del 27 de abril. Las mismas fuentes sostienen que el fiscal, Otto Ardón, elevado más tarde a la calidad de "fiscal especial" para el caso, era asesor jurídico del Ejército con sueldo aún en el momento en que se hizo cargo de la investigación y tiene un hermano militar. Dadas las sospechas de que se trataba de un crimen político, ¿no debería el MP haber asignado el caso a un fiscal sin posible conflicto de intereses? Las fuentes afirman también que toda la investigación ha sido dirigida desde las sombras por la inteligencia militar.

**Militares en la mira** Después de que fuera detenido Carlos Enrique Vielman, pocos días después del asesinato, y una vez que entró a ayudar en la investigación el FBI, se tomaron pruebas de vellos, de cabellos, de sangre, etc., al encausado y se enviaron para su análisis a los Estados Unidos. El

FBI volvió a examinar la escena del crimen, utilizando luminol para descubrir huellas no perceptibles por otros medios. A fines de junio y durante las primeras tres semanas de julio, fueron apareciendo en los medios diversos señalamientos acerca de la responsabilidad de militares en el crimen"

[www.envio.org.ni/articulo/376](http://www.envio.org.ni/articulo/376)  
Juan Hernández Pico

### **CRITICA.-**

*Es importante deducir que todas las falencias de este caso, pueden ser interpretadas como incompetencia o negligencia de los actores principales de la investigación, según las observaciones vertidas por muchas personas que se encuentran inmersas en la problemática, es decir no se clausuraron las dependencias de la casa parroquial donde ocurrió el crimen, una de mis propuestas que deseo incluir en las atribuciones del fiscal en mi país Ecuador, es la importancia de clausurar la escena del delito, objetivamente esto da la oportunidad que el perito criminalístico, como experto técnico científico pueda ver más allá de lo que puede observar un ciudadano común, es decir regresar a la escena del delito y poder levantar mas indicios que sean factibles y relevantes para el esclarecimiento del caso, aquí es importante darnos cuenta la importancia que tiene el tema de la clausura de la escena, si se utiliza este paso importante podremos facilitar la investigación y dejar a un lado la impunidad como uno de los tópicos tratados diariamente por la sociedad, medios de comunicación y otros.*

## CONTEXTO NACIONAL

### ECUADOR

"Caso FYBECA "En este caso los policías manipularon la escena, además fueron jueces y partes, solamente por el hecho de tener un fuero policial. En todo caso, nunca se respetó el derecho de la presunción de inocencia", Dolores Vélez. "Estamos cansados de pedir justicia del Estado ecuatoriano... pero la impunidad sigue brillando. No sabemos cuándo va a salir la Comisión de la Verdad para que nos dé un dictamen definitivo de lo que pasó ", Dolores Briones. "El Ecuador entero es la tumba de mi esposo ya que nunca me devolvieron el cuerpo de él para poderlo enterrar", Dolores Guerra.

En la mañana del 19 de noviembre del año 2003, se informó sobre un asalto en progreso a una sucursal de las farmacias Fybeca, ubicada al norte de Guayaquil, que según la policía había producido un enfrentamiento entre policías y delincuentes, que resultó en la muerte de ocho delincuentes y la detención de varias personas. Dentro de la escena del crimen se recolectaron como evidencia pistolas, ametralladoras y hasta incluso granadas de mano. El operativo fue liderado por el mayor Eduardo Gonzales. Una vez que se hubo conocido el producto del asalto, Dolores Briones explicó que su marido Guime Córdova -abatido durante la balacera- era un mensajero de la sucursal de farmacias Fybeca, mientras que Dolores Vélez, acusó a la policía de la muerte de su marido Carlos Andrade, quien según la versión de su mujer, había acudido a la farmacia a comprar pañales. El caso de Johnny Gómez Balda fue denunciado con posterioridad, quien según la versión de su mujer la señora Dolores Guerra, había sido detenido luego del asalto sin que se vuelva a saber sobre su paradero. También César Mata Valenzuela, Erwin Vivar Palma y Seidy Vélez fueron capturados, sin embargo sólo esta última apareció en la Fiscalía para rendir su versión de los hechos, los demás fueron declarados posteriormente prófugos.

Proceso administrativo Posteriormente a los hechos se levantó una Corte Policial en contra de 20 policías sindicados en el caso, sin embargo los 20 policías fueron declarados inocentes por falta de pruebas. El proceso se inició el día 3 de diciembre del año 2003. El 27 de abril del año 2004 se cerró el proceso penal a pedido del fiscal Carlos Pérez Asencio. Irregularidades de entre algunos testigos que estuvieron en los alrededores de la farmacia Fybeca, hay algunos que desde la clandestinidad (lo que hace que estas versiones no sean fiables) han explicado que la muerte de los delincuentes se produjo luego de que haya terminado el tiroteo, que posteriormente los agentes de policía habían gritado "ya tranquilos, ya todo terminó" y luego se dispararon las armas de fuego en contra de los delincuentes. Existen ciertas versiones de que los delincuentes se habían rendido y se encontraban de rodillas en el piso rogando a los policías que no les maten, pero los agentes de policía sindicados les dispararon, por lo que tuvieron que eliminar posteriormente a los testigos. Informe de la Policía Nacional posteriormente los representantes de la Policía Nacional reconocieron que hubo un mal procedimiento en el operativo realizado en el asalto, puesto que el inspector general de la policía Marcelo Vega Gutierrez reconoció que en ningún momento hubo un enfrentamiento entre policías y asaltantes, por lo que responsabilizaron al jefe del operativo Eduardo González por los hechos. Sin embargo, no se explicó la actuación del ex policía judicial Érick Salinas, quien fue fotografiado por un reportero del diario El Universo realizando la detención de una persona que se encuentra desaparecida. Dentro del informe que presentó la policía, se señala que **la policía no racionalizó el uso progresivo de las armas de fuego** basándose este informe en las autopsias que se realizaron a las personas que fueron abatidas ese día, sin embargo se niega la desaparición de una persona por cuanto la comisión no encontró una razón para que un empleado de una empresa privada (farmacias Fybeca) se encuentre en un lugar en el que debía cumplir sus funciones como trabajador. El informe menciona además que el jefe del

operativo Eduardo González no pertenecía al Comando Provincial de Policía del Guayas y que se encontraba en Guayaquil realizando investigaciones de inteligencia que no se explicaron en el informe. Dentro del informe consta además que Eduardo González pidió apoyo de personal especializado a las 04h30 del día del suceso para iniciar una operación de investigación en la ciudadela Las Orquídeas de Guayaquil y que entre las 07h00 y las 07h10, se desvió la misión y se destinó a Fybeca. Según el mismo informe, el mayor Eduardo González es responsable de haber alterado y cambiado las placas originales del vehículo Nissan Pathfinder rojo, UBN-408, por las PTM-792, que en realidad pertenecen a otro automotor, un Vitara gris del año 98, que es el vehículo que fue fotografiado por un periodista del diario EL UNIVERSO en donde Salinas, conjuntamente con el agente de policía José Gaybor embarcaron a uno de los presuntos presos desaparecidos"

[es.wikipedia.org/wiki/ Caso\\_Fybeca](https://es.wikipedia.org/wiki/Caso_Fybeca)  
WIKIPEDIA

## **CRITICA.-**

*Este caso es importante discernirlo ya que los medios de comunicación, Policía Nacional, ciudadanía en general, han vertido sus posturas del tema, los medios de comunicación han hecho una campaña poco profesional basándose solo en supuestos o comentarios de ciertos actores ofendidos, que quizás sean reales o ficticios, de parte de la Policía todavía en la actualidad existe un hermetismo en poder demostrar sus hipótesis del caso, es decir si existió o no manipulación de la escena del delito, si esto de ser cierto se estaría violando los derechos humanos de las personas y más aun dejar en la impunidad un delito de ejecución extrajudicial, la comunidad comenta y los operadores de justicia deberán recabar la mayor cantidad de información del caso para esclarecer si existió o no un procedimiento ilegal e ilegítimo de parte de la Policía Nacional del Ecuador.*

## CONTEXTO LOCAL.

### QUEVEDO

"Asesinato de Víctor Rubén Cedeño Pérez de 29 años, donde la policía y la fiscalía investigan el móvil del crimen, al parecer el hecho de sangre sería un ajuste de cuentas o venganza.

El occiso andaba en una moto junto a otra persona pero al llegar al sector Desquite 4 de la cooperativa Viva Alfaro de Quevedo, se le acercaron dos sujetos en una moto. Cuando el acompañante de Cedeño se dio cuenta de que les iban a disparar saltó del pequeño vehículo y se refugió en los matorrales, lo mismo quiso hacer Cedeño pero no pudo y le dispararon. Aún con vida y sangrando por las heridas quiso refugiarse en una casa pero los asesinos sin piedad le siguieron disparando, luego de cometido el hecho los asesinos se subieron a la moto y huyeron sin rumbo conocido, lo más importante es realizar una verdadera recolección de los elementos de convicción en la escena del delito, para que el caso no quede en la impunidad"

quevedoaldia.blogspot.com

Publicado por [Quevedo al día/ Yessenia Guevara](#)

### **CRITICA.-**

*En este caso nos damos cuenta que en una escena también existe la problemática de la contradicción de la operatividad en la investigación ya que el suceso criminis fue en lugar, pero como del hecho se dan dos circunstancias el sitio del cometimiento del delito y la muerte del occiso en otro lugar un Hospital, es muy fácil que la cultura popular haya manipulado la escena y que poco puede aportar un análisis técnico científico de los peritos criminalísticos, pero si el aporte de los curioso o actores presenciales del hecho delictivo que pueden haber observado quien o quienes fueron los causantes del crimen, aquí es importante acotar que el trabajo en la escena*

*del delito es variable ya que este caso nos traslada a investigar en dos lugares diferentes.*

**Caso no resuelto Quevedo;** medio centenar de personas se arremolinan afuera de la morgue del cementerio de Quevedo, el cantón más poblado de Los Ríos. Sus rostros denotan tristeza y temor. La tarde del martes 27 de diciembre está sombría. Ahí, una chica de 15 años llora desconsolada. No han transcurrido dos horas desde que sus amigas le dieron la fatal noticia: su madre, Marilyn Mera Murillo, de 43 años, había sido estrangulada en su domicilio de la ciudadela Guayacán.

[www.eluniverso.com/2007/12/02/0001/12/82AC4C1A774C4C1B843313529750B](http://www.eluniverso.com/2007/12/02/0001/12/82AC4C1A774C4C1B843313529750B)

José Olmos.

**CUADRO ESTADÍSTICO DE LOS DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN  
EN LA CIUDAD DE QUEVEDO ESTABLECIDOS POR LA POLICÍA  
JUDICIAL DE QUEVEDO EN EL AÑO 2011.**

Delitos de mayor connotación social en Quevedo.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
ASESINATOS	6	12	9	11	6	7	4	5	5	10	3	11	89
HOMICIDIOS	3	5	6	4	1	4	7	3	4		5	2	44
<b>Total</b>	9	17	15	15	7	11	11	8	9	10	8	13	133

**FUENTE:** Policía Judicial de Quevedo

**AÑO:** 2011

**DEPARTAMENTO:** De estadística de la Policía Judicial de Quevedo, a cargo del Sr. Cbop. José Moreta Taipe.

## **CRITICA.-**

***Así como el caso no resuelto de la señora Marilyn Mera Murillo, debido a la manipulación de la escena del delito, existen muchos; las estadísticas realizadas en la Policía Judicial de Quevedo desde Enero a Diciembre del año 2011, determinan lo siguiente; 44 Homicidios y 89 Asesinatos, que seguirán en aumento a menos que se encuentren rápidamente a los culpables. Esto se lograría si se manipulara mucho menos la escena del delito. Se asegura de fuentes oficiales, que el 90% de las escenas del delito han sido vilmente manipuladas, dificultando enormemente el trabajo de investigadores, para descubrir a culpables, cómplices y encubridores, de delitos, todos cometidos en la ciudad de Quevedo. Una cifra demasiado alta, por este motivo es importante desarrollar talleres en materia de preservación de la escena del delito y resguardo de evidencias en la escena del crimen; este es un tema de suma importancia, y esto se relaciona a lo que he podido observar en los casos donde se ha manipulado la escena. Existe una total insatisfacción de la sociedad respecto a la respuesta que brindan las distintas instituciones del sistema penal ante la comisión de un delito, muy especialmente en lo que se relaciona con la impunidad que tienen muchos autores de conductas delictivas.***

*La Criminalística, es la disciplina que busca la verdad real, siendo una rama relacionada con el proceso penal, que tiene el único propósito de que los delitos cometidos no queden impunes.*

*Realiza la investigación de hechos criminales, es una actividad profesional compleja que necesita de un trabajo criminalístico fundamentado en sólidos conocimientos, es decir es importante que el departamento de criminalística no cometa errores en el procedimiento en la escena del delito, hace comprender que uno de los factores importantes que originan errores en la formulación de hipótesis, de juicios o razonamientos de los elementos de*

*convicción, son precisamente las fallas u omisiones en la preservación de la escena del delito y resguardo de evidencias en la escena del crimen, aspectos por demás relevantes para esclarecer los delitos cometidos.*

*Es determinante además, de la capacitación que necesita periódicamente la Policía Nacional, que la Fiscalía tenga la facultad de clausurar la escena del delito por el lapso de 72 horas como mínimo, con el único fin de que los hechos delictivos que son la mayoría, no queden impunes, ya que si nos damos cuenta en los procedimientos ejecutados por la Policía Nacional del Ecuador, se los ha venido realizando de una manera poco profesional, se supone que un perito criminalístico ve u observa más allá de lo que un ciudadano común puede observar en la escena del delito y no es metódico que en pocos minutos puedan levantar la mayor cantidad de elementos de convicción que sirvan para esclarecer un hecho delictivo, es mejor tener la escena custodiada, regresar al sitio y poder levantar mas indicios que no pudieron ser observados desde el principio de la operatividad técnica científica del departamento de criminalística.*

## **1.2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN**

Son preocupantes las cifras de asesinatos que se cometen en la ciudad de Quevedo, estas muertes violentas en su mayoría quedan en la impunidad por la manipulación de la escena del delito, cometida por la sociedad, esto se debe por el desconocimiento del tema o por acciones dolosas de encubrimiento de un hecho delictuoso, también existen factores que alteran la escena uno importante es el factor ambiental, en la actualidad las instituciones que están inmersas en la investigación de los delitos violentos deberían tener una buena coordinación en su labor, estas instituciones como

la Fiscalía y Policía Judicial con el Departamento de Criminalística, son encargadas de encaminar la investigación.

La fiscalía tiene la potestad de dirigir la investigación de un delito de acción pública y privada, en la actualidad en los delitos de asesinatos cometidos en Quevedo, se evidencia que hace falta la clausura de la escena cerradas en delitos de asesinatos por un lapso de 72 horas como mínimo, de acuerdo al desenvolvimiento en la investigación del personal técnico científico, es evidente que existe la clausura de entradas y salidas de la escena en forma momentánea hasta que el perito considere que ya cumplió con su trabajo, lo establece el manual de procedimiento de la Policía y Fiscalía, pero la aplicación de un sello de clausura y custodia permanente por un lapso establecido, hasta la actualidad no se establece, lo cual facilitaría volver a la escena y levantar mas indicio que sirvan para la investigación.

La Policía Nacional con su personal especializado cumple su labor encomendada de proteger y levantar la mayor cantidad de elementos de convicción en la escena del delito, esta preparación no la tienen todos los Policías, es importante que exista una capacitación permanente del tema “**escena del delito**”, ya que de esto depende que un acto delictivo sea resuelto.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.3.1 PROBLEMA GENERAL**

¿Qué implicaciones ejercen la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, en el manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo durante el año 2011?

#### **1.3.2 PROBLEMAS DERIVADOS**

1.- ¿Cómo incide la manipulación de la escena del delito sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, en los delitos de asesinatos que conllevan a la impunidad que se observa en las víctimas localizadas en la ciudad de Quevedo al año 2011?

2.- ¿De qué forma influye la falta de conocimiento de la sociedad civil sobre la eficiente aplicación del Derecho Ecuatoriano, en el manejo de la escena del delito, por la falta de elementos de convicción que garanticen el debido proceso observado en la ciudad de Quevedo al año 2011?

3.- ¿Qué incidencia tiene la escasa aplicación del Derecho Ecuatoriano sobre el manejo inadecuado de la escena del delito, por la falta de coordinación de la Policía y Fiscalía en la ciudad de Quevedo al año 2011?

#### **1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

**-CATEGORÍAS: Constitución de la República del Ecuador**

**Código de Procedimiento Penal**

**Ley Orgánica de la Policía Nacional**

**Reglamentos de la Policía Judicial**

**Manual de Procedimiento Fiscalía y Policía Judicial**

**-POBLACIÓN: Habitantes que participan potencialmente de la escena del Delito**

**-LUGAR: Ciudad de Quevedo**

**-TEMPORALIDAD: Año 2011.**

#### **1.5. JUSTIFICACIÓN**

Es importante desde mi punto de vista que la escena del delito y el traslado al lugar de los hechos constituyen una diligencia de gran trascendencia, porque además de la carga probatoria que puede aportar, permite el esclarecimiento del caso y la identificación del autor. Por ello, de producirse un hecho que demanda la intervención policial, deberá realizarse lo preliminar para determinar la posible naturaleza del suceso, la forma y circunstancias producidas, así como otros elementos de juicio que permitan evaluar la situación y sobre la base de ello, solicitar la intervención del perito criminalístico, quien llevará a cabo inspecciones específicas y minuciosas para el recogimiento de las evidencias, que permitan probar la responsabilidad del autor en la escena del delito, cuando existe la manipulación en la escena del delito esta causa conlleva a la impunidad en nuestro país, tomando en cuenta que las alteraciones de una huella, borrar

un elemento de convicción, o una evidencia es desaparecida o fue tomada sin la debida precaución, se está perdiendo un gran elemento para la investigación en particular, pero también se está violando el derecho al debido proceso constitucional y legal tanto de la persona supuestamente responsable, como de la víctima, y por qué no decirlo, de toda la comunidad, este problema ha causado que en el Ecuador la impunidad sea uno de los temas más importantes para los medios de comunicación y la colectividad en general, justifico mi trabajo debido al incremento de los delitos de asesinatos en nuestro país, ya que según el **Departamento de Criminalística establece que el 90% de las escenas en los delitos de asesinatos han sido manipuladas**, muchas son sus razones de las cuales podemos establecer que una de ellas, es que la ciudadanía nunca colabora en el esclarecimiento de un hecho delictivo, tomando en cuenta que; la Policía es eficiente cuando en su entorno cuenta con los implementos necesarios para la recolección de los elementos de convicción que se hallen en la escena del delito, pero no se realiza el mismo procedimiento por parte del Policía del servicio Rural, Urbano, Transito, que labora en diferentes puntos de un cantón, Parroquia, Recinto, ya que no cuentan con los implementos mínimos necesarios, ni con la capacitación básica de un buen manejo de la escena del delito, para que puedan conservar en forma adecuada los indicios encontrados en lugar de los hechos, para que responsablemente el personal de la Policía Judicial y Criminalística conjuntamente con la Fiscalía, realicen un trabajo técnico.

Es por esta razón mi propuesta está orientada a la consecución de un manejo adecuado de la escena del delito, **que permita por un lapso de 72 horas la aplicación de un sello de clausura y custodia permanente de la escena**, hasta la actualidad no se establece, lo cual facilitaría volver a la escena y levantar mas indicio que sirvan para la investigación y el esclarecimiento de un hecho delictivo.

## **1.6. OBJETIVOS**

### **1.6.1 OBJETIVO GENERAL**

¿Analizar qué implicaciones ejercen la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, para que se impida un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo?

### **1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1.- ¿Investigar cómo incide la manipulación de la escena del delito sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, para que se impida los delitos de asesinatos que conllevan a la impunidad que se observa en las víctimas localizadas en la ciudad de Quevedo al año 2011?

2.- ¿Analizar de qué forma influye la falta de conocimiento de la sociedad civil sobre la eficiente aplicación del Derecho Ecuatoriano en el manejo de la escena del delito, para que se impida la falta de elementos de convicción que garanticen el debido proceso observado en la ciudad de Quevedo al año 2011?

3.- ¿Estudiar qué incidencia tiene la escasa aplicación del Derecho Ecuatoriano sobre el manejo inadecuado de la escena del delito, para que se impida la falta de coordinación de la Policía y Fiscalía en la ciudad de Quevedo al año 2011?

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ALTERNATIVAS TEÓRICAS ASUMIDAS

##### FACTOR SOCIAL

El desconocimiento de las personas sobre el perjuicio que causan al Derecho Ecuatoriano, al momento de presenciar un acto delictivo y alterar el orden en el que se suscitaron los hechos, así como el hecho a mansalva de alterar los elementos de convicción. Esto ha sido parte de nuestros pueblos en el Ecuador.

El factor social; está inmerso en este tema **“El Derecho Ecuatoriano, respecto a la escena del delito”**. , ya que la sociedad juega un rol importante en un Estado, se debe analizar desde todos sus aspectos y en lo posterior proceder a su síntesis, los problemas sociales han sido diferentes a lo largo de la historia humana, con características propias en cada tiempo y lugar, por depender de las condiciones de espacio, temporales cambian según el tiempo en que se producen y el espacio en que se materializan, lo que configura nuevas necesidades sociales y nuevos problemas sociales, los factores sociales son un fenómeno en constante evolución sobre el que influyen factores económicos, culturales, etc. que se manifiestan con caracteres propios en cada ciudad, grupo o individuo, al resolver unos problemas surgen otros motivado por: el dinamismo social, necesidades insatisfechas, desigualdades sociales, etc., podemos determinar los siguientes aspectos teóricos sociales:

- Se generan por las contradicciones del sistema social.
- Se manifiestan en conductas criminales con consecuencias sociales.
- Se proyecta en grupos numéricamente considerables de la sociedad tales como las pandillas.
- Su presencia produce preocupación social.
- Su resolución exige cambios radicales a las planificaciones directas con la sociedad.

**Fisonomía general de los problemas sociales en el país que conllevan al cometimiento de un acto delictivo.**

Puedo decir en forma general que los problemas sociales se entienden como el conjunto de males que aflige a ciertos sectores de la sociedad, los remedios para ponerle término y la paz que solucione la lucha de clases entre pobres y ricos.

Esto se da por la evolución y el crecimiento de la sociedad, por lo que se dan conflictos entre quienes poco o nada tienen y aquellos que cuentan con algo o mucho más.

De esta pugna de intereses y poderes surge lo que se denomina como Cuestión Social o Problema Social, en la cual existen diferencias, oposiciones, rivalidades, conflictos y choques de carácter económico, político y hasta cultural.

Se pueden numerar un sinnúmero de problemas, por muy pequeños que sean, pero problemas son, y por lo tanto afectan a toda persona, y por ende a la sociedad.

Entre los principales son:

- ❖ El desempleo.
- ❖ La delincuencia.
- ❖ La Prostitución.
- ❖ Las violaciones.
- ❖ Los asaltos.
- ❖ Los asesinatos.
- ❖ El alcoholismo; y,
- ❖ La pobreza.

Ante todo, con estos antecedentes es real que la sociedad de una u otra forma influye en la manipulación de la escena del delito que conlleva a la violación del debido proceso en los delitos de asesinatos cometidos en la ciudad de Quevedo, es decir que siempre se ha considerado que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación. En este sentido, se ha dicho que "delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive", definición que realmente significa todo y nada, en cuanto cabe preguntarse si se refiere a todas las demandas y, si a unas cuantas, cuáles, y si realmente puede esperarse que toda persona, sea menor o adulta, se adapte, sin más, a las demandas de una sociedad dada.

Pese a que por influjo de la escuela clásica del Derecho penal y el positivismo psicobiológico, ha sido frecuente considerar el fenómeno de la delincuencia como una realidad exclusivamente individual; sin embargo, actualmente la mayoría de los criminólogos afirman que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad y es un reflejo de las principales características de la misma, por lo que, si se quiere comprender el fenómeno de la delincuencia resulta imprescindible conocer los fundamentos básicos de cada clase de sociedad, con sus funciones y disfunciones.

Las modificaciones producidas en el ámbito de la punibilidad, especialmente visibles a través de la delincuencia de tráfico, económica y contra el medio ambiente, parecen hablar a favor de la tesis de la dependencia cultural del concepto de delito mantenida ya por HEGEL en 1821. Pero por muy correcta que sea esta hipótesis, en la misma medida y amplitud parece estar necesitada de concreción, pues no permite explicar por qué y en qué dirección cambia dentro de una época el concepto de delito, incluso tiene que cambiar, y, además, por qué el ámbito de lo punible puede configurarse de modo muy diferente dentro de un círculo cultural. De todas formas, apunta KAISER, cabe inferir de aquella concepción la consecuencia de que subyace a la declaración de punibilidad de un determinado comportamiento social en un país, y por cierto en contraste con el concepto del delito en países vecinos.

### **¿Por qué se dan los problemas sociales en nuestro medio?**

Nuestra Constitución de la República del Estado: establece "Que la soberanía radica en el pueblo", y también establece que "Todos los ecuatorianos gozamos de los derechos que nos otorga la Constitución", pero a la hora de la verdad, nada de lo establecido se respeta hoy en nuestros días, la realidad es otra, se atropellan nuestros derechos, y se viola nuestra Constitución; ¿Cómo podemos exigir respeto si se cometen atropellos y más atropellos?

## **FACTOR POLÍTICO**

El Estado no garantiza el cumplimiento de la ley, cuando se ha alterado la escena del crimen, en los delitos de asesinato, nos damos cuenta que la norma jurídica solo queda en letra muerta, tomando en cuenta que habiendo obtenido satisfactoriamente los elementos de convicción todo delito dejara de quedar en la impunidad.

Las instituciones por un lado constituyen la estructura organizativa del poder político, que selecciona a la clase dirigente y asigna a los diversos individuos comprometidos en la lucha política su papel. Por otro lado las instituciones son normas y procedimientos que garantizan la repetición constante de determinados comportamientos y hacen de tal modo posible el desempeño regular y ordenado de la lucha por el poder y del ejercicio del poder y de las actividades sociales vinculadas a este último.

Naturalmente en nuestro caso dos instituciones vinculadas a la aplicación de las normas Fiscalía y Policía Nacional, es decir el modo de organización condiciona el modo de formación de la voluntad política. En consecuencia el empleo de ciertas instituciones, es decir el empleo de determinados medios para la formación de las decisiones políticas condiciona los fines que pueden ser perseguidos: la elección de un régimen implica ya en términos generales la elección de determinados valores. El nexo entre estructura del régimen y valores se entiende, sin embargo, en el sentido de que la elección de un régimen implica de por sí límites a la libertad de acción del gobierno y en consecuencia la elección de una política fundamental, con esta aplicación en lo político se vinculara mejoramiento a las dos instituciones que ocupan una estructura de investigación que en forma coordina busca la verdad de un acto delictuoso.

**LA TIPOLOGÍA DE LOS REGÍMENES POLÍTICOS.** Hasta una época relativamente reciente se hizo uso de una tipología de los factores políticos heredada de Aristóteles, la cual distinguía la monarquía, o bien el gobierno de uno solo, la aristocracia, o bien el gobierno de pocos, la democracia, o bien el gobierno de todos. A cada una de estas formas puras, según Aristóteles, corresponde una forma corrupta: la tiranía, la oligarquía, la demagogia. En las formas puras el gobierno es administrado en interés general, en las corruptas en interés de quien detenta el poder. El criterio

sobre el que se funda esta clasificación (el número de los gobernantes) es totalmente inadecuado para captar en su esencia la variedad de los factores políticos. Aun cuando la investigación de Aristóteles está dirigida constantemente a destacar las condiciones reales de las que dependen las diferencias entre los diversos regímenes y aun cuando los resultados de tal investigación contienen a menudo intuiciones en última instancia de carácter sociológico, el criterio sobre el que se funda su clasificación de las formas de gobierno no tiene en cuenta el hecho, demostrado por la teoría de la clase política, de que el gobierno siempre es detentado por pocos. En efecto, en el régimen monárquico y en el tiránico nunca es una persona sola quien detenta el poder, sino un grupo. Así, en el régimen democrático que tenga dimensiones más amplias que las de la ciudad-estado, no es el pueblo quien gobierna sino sus representantes y ellos son los que oportunamente darán la razón en forma pensante de que no se pueden seguir cometiendo actos atroces en contra de los seres humanos y quedar en la impunidad violando todo principio establecido en nuestra Constitución de la República de nuestro Ecuador.

**FACTORES DE PODER:** En un sentido amplio, todas las fuerzas sociales orgánicas politizadas pueden ser consideradas como "factores de poder". En un sentido estricto, ese concepto se usa para referirse al accionar político de: - instituciones estatales no específicamente políticas, como la Administración Pública y las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, los medios de comunicación social, las Iglesias. Esas instituciones, como fuerzas políticas, tienen en común la característica de que no ejercen presión política esporádicamente sino continuamente; y no sobre determinado orden de cuestiones sino sobre todas las cuestiones; y aunque en algún momento no ejercieran una presión determinada, su presencia y probable reacción es tenida en cuenta por los actores específicamente políticos, aún cuando su accionar las contradiga, lo mejor es que el estado tome carta sobre este

problema tan grave como la manipulación de la escena del delito, aportando con la capacitación a los ente inmersos en la temática.

## **FACTOR JURÍDICO**

La violación del debido proceso se da por la manipulación dolosa o involuntaria de la escena del delito, cometida principalmente por parte de personas extrañas a los hechos acaecidos, también existe esta manipulación por parte de la Policía Nacional, esto conlleva a que un delito quede rotundamente en la impunidad, entonces de que justicia podemos hablar cuando se ha manipulado la escena del delito, se define a la justicia (del latín, (Justitia) es la concepción que cada época y civilización tiene acerca de la equidad y de la búsqueda del bien común. Es un valor determinado por la sociedad. Nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones, cuando esto cumple toda ley o norma jurídica queda en segundo plano si la ley en si es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

Es importante hablar del Derecho que es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.

Cuando se viola el debido proceso se deja sin garantías no solo a la víctima sino al victimario, relacionando los delitos de asesinatos cometidos en la ciudad de Quevedo, la legalidad del procedimiento determina la eficiente aplicación de la Ley, la legalidad en si es un principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho, cuando la Fiscalía y la Policía Judicial trabajen en coordinación para llegar oportunamente a la escena del delito y realizar una labor eficiente con el único fin de esclarecer un hecho delictivo, la impunidad pasara a ser un segundo plano, siempre respetando las normas y principios del debido proceso establecidas en nuestra Constitución y encaminada y doctrinada por las normas jurídicas.

### **FACTOR EDUCATIVO**

Las personas tienen un grado de educación tal, que les permite manejar conscientemente el entorno que les rodea, pero no estamos exentos de presenciar voluntariamente o no un hecho delictivo y a lo mejor de manipular la escena del delito, por esto se hace necesario que se enseñe a la comunidad, que es en realidad la escena del delito, para esto se debe capacitar en su totalidad a la Policía Nacional y ella en si como institución de roce social permanente será la difusora del tema en toda su jurisdicción esto evitaría que la sociedad en si manipule el lugar de los hechos, otro aporte importante es el que realiza los medios de comunicación para la difusión del tema.

El nivel educacional es una variable de gran importancia al expresar el ajuste existente entre el individuo y la cultura de su grupo. Aunque hay discrepancias sobre qué tipo de asociaciones se establecen, un amplio grupo de investigadores señalan que, en general, existe una asociación significativa entre niveles educacionales bajos y la presencia de dificultades no

específicas del aprendizaje independientemente de otras variables como sexo o distribución poblacional. La forma de vivencia de las dificultades no específicas dentro del núcleo familiar se incorpora al proceso de socialización del niño y conforma las respuestas futuras de este que pueden ser más o menos estereotipadas.

La educación no solamente puede estar orientada para la sociedad en si sobre el tema la escena del delito, sino también a todas las instituciones que se relacionan con la investigación de los delitos de asesinatos cometidos en nuestro país, este tipo de educación es mas técnica científica, la cual mejorara la operatividad y desenvolvimiento de la policía nacional y fiscalía, que conlleva a que los delitos no queden en la impunidad.

En la actualidad existen muchos factores que están inmersos a la falta de educación de la ciudadanía, la pobreza, el no poder asistir a un aula educativa por la falta de recursos económicos, estos recursos también generan que mucha parte de la sociedad no tenga un televisor donde se pueda educar ilustrándose con lo que digan dichos medios de comunicación, estas personas se sienten extrañas ante la sociedad en si por esta razón cuando existe un hecho delictivo ellos por falta de conocimiento manipulan la escena del delito.

## **FACTOR CULTURAL**

Nuestras costumbres de intervenir o mediar en las cosas, es lo que la psicología denomina Chismes de pueblo, o sentido común, y luego los trasladamos a la afectación física de los objetos que nos rodean, unas veces para eliminarlo y otras para inculpar inconscientemente a terceras personas.

Esto sucede en el entorno de nuestra sociedad, y más aun en la escena del delito muchas personas curiosas ingresan y manipulan la escena, en estos casos el trabajo de la Policía y Fiscalía queda en segundo plano, difícil es cuando ya se ha manipulado los elementos de convicción sacar una respuestas de esos testigos mudos cómo, cuándo y por qué se cometió el hecho delictivo.

Esto nos da la pauta que es necesario construir nuevos modelos que ayuden a definir nuevamente el desarrollo de la cultura social fundamentalmente que sepa que es la escena del delito, con una visión más conciliadora y oportuna sin embargo, para que esto se llegue a dar se necesita un cambio profundo que se lleve a cabo desde el ser humano hacia afuera es decir, que se refleje en la sociedad y en las formas superiores de organización. Lo anterior se puede lograr a través de un cambio cultural, ya que hasta nuestros días, la actitud del ser humano ha sido transformar el medio en lugar de cambiar al hombre, lo que es un reflejo de la cultura tecnocrática y economicista, que tendrá que superarse para dar paso a un nuevo tipo de desarrollo.

Para que se pueda dar un camino a nivel cultural se necesita reestructurar nuestra escala de valores, dirigidos hacia un sentido de solidaridad, no solo entre los seres humanos sino que se extienda también al planeta tierra concibiendo a éste como ente viviente. Así, con un nuevo planteamiento en el ámbito cultural se podría establecer nuevas jerarquías en los temas filosóficos, ideológicos, políticos, científicos y tecnológicos.

De esta forma, “la creación de una nueva cultura en la calidad de vida de los seres humanos presupone entender profundamente a los sectores sociales: sus racionalidades, sus relaciones estructurales, sus conflictos y sus armonías. Actualmente vivimos en una etapa de civilización tecnógena, la cual lleva implícita la desestabilización del planeta, la incomunicación entre

las personas, la manipulación de las conciencias, todo esto conlleva a la deshumanización. De esta forma, se propone un gran reto: el humanizar la ciencia orientándola hacia medios axiológicos, adecuada hacia las bases filosóficas de las culturas, tomando en cuenta que los fundamentos científicos dependen de la cultura de la época. Todo esto con el fin de que la ciencia contribuya a favor de la supervivencia de los seres humanos que se evite esa convicción errónea de que la vida es algo insignificante para muchos, creyendo que asesinar a una persona es algo normal, debemos valorar la vida.

### **FACTOR AMBIENTAL**

En el campo de la Criminalística en su conexión con el trabajo en la escena del delito, existe un factor que puede llegar hacer determinante en la investigación, ya que proviene de la naturaleza del ambiente, puede cambiar la escena o alterarla, las características **climáticas** y **microclimáticas** de un sitio se traducen en las cambiantes **condiciones meteorológicas** que popularmente se denominan estado del tiempo. Estas condiciones se pueden definir a partir de un conjunto de parámetros que identificaremos como **factores ambientales**. Aunque los factores ambientales siempre actúan de manera conjunta, es importante analizarlos de manera aislada para comprender su importancia e implicaciones.

Entre los principales parámetros que se analizan en este tópico se encuentran los distintos tipos de **temperatura**, la **humedad ambiental**, la **radiación solar** y el **viento** velocidad y dirección ejemplo: en una vivienda se comete un asesinato el victimario deja la escena pero en la casa las ventanas quedan abiertas y por la lluvia el agua ingresa modificando el entorno, es aquí donde la escena se altera o se modifica.

## **SÍNTESIS DE INFLUENCIAS SOBRE LA ESCENA DEL DELITO EN EL ECUADOR**

Todos los factores políticos, sociales, jurídicos, educativos, culturales y ambientales ya descritos en ámbito general son la secuencia alternativa de todo un procedimiento de investigación encaminado a mejorar el esquema del trato adecuado de la escena del delito, tomando puntos importantes que realmente se convierten en justificativos a la hora de analizar el tema, existe la clausura de entrada y salidas de la escena en forma momentánea es cuando se realiza el procedimiento para tratar o impedir el ingreso de los curiosos, esta conjetura no establece el tiempo, determinado en el Manual de Procedimiento de la Fiscalía y Policía Judicial, específicamente en la Ley no existe la aplicación de sellos de clausuras en la escena del delito, debido a la actuación un tanto tradicional de la policía y la fiscalía, referentes a cómo solucionar la investigación de los delitos de asesinato en tanto se puede obtener todo dato preliminar y luego de forma detallada de todos los elementos que forman parte de la escena del delito y que son determinados como elementos de convicción. Esto no ha permitido generar confianza en la actuación de nuestra institución policial y en la eficiencia del sistema judicial en materia de manejo de la escena del delito.

Habiendo analizado los factores que influyen en el manejo de la escena, se pretende crear las condiciones técnicas, tecnológicas, científicas y legales del manejo de la escena del delito, encadenados a la garantía del uso de las reglas y principios internacionales sobre esta parte de la investigación judicial. Para ello pretendo se establezca un sello de clausura por el lapso de 72 horas en la escena cerradas en los delitos de asesinatos, para que el personal de Inspección Ocular Técnica del Departamento de Criminalística, pueda volver a la escena y recabar más elementos de convicción necesarios para esclarecer un hecho delictivo, ya que en primera instancia por la falta de

personal y la cantidad de delitos e informes técnicos tendientes por el trabajo mas con la participación de los curiosos que tornan en ese momento el entorno de la escena bastante tenso, en la mayoría de casos, en los delitos de asesinatos es imposible realizar de primera el levantamiento de indicios con satisfacción, es importante volver al sitio y tratar de levantar los elementos necesarios ejemplo: huellas, fluidos, machas de sangre, colillas de cigarrillo y otros, que no pudieron ser observados por los peritos criminalísticos, de acuerdo a los factores antes descritos.

Con estos antecedentes de lo establecido, esto va encaminado en beneficio de la víctima y de la sociedad en cuanto a la imposición de la justicia adecuada, y la del victimario a quien no se le está vulnerando el debido proceso, permiten entrever la ventaja jurídica de este trabajo, es factible en cuanto al trabajo con la que se aplique clausura de la escena permita mejorar la actuación conjunta de la Policía Judicial y la Fiscalía.

Debido al análisis de estos factores es procedente, la capacitación permanente de los miembros de la Policía Nacional, ya que en el Ecuador la impunidad es unos de los temas más importantes para los medios de comunicación y la colectividad en general, debido al incremento de los delitos en nuestro país, los cuales en su mayoría han quedado impunes, se establece muchas razones, una de ellas, es que la ciudadanía nunca colabora en el esclarecimiento de un hecho delictivo, ya que ingresan a la escena sin tomar en cuenta el perjuicio que le hacen a la justicia, ya sea por desconocimiento otras veces por acciones dolosas de ocultamiento de los elementos de convicción, tomando en cuenta que; la Policía es eficiente cuando en su entorno cuenta con los implementos necesarios para la recolección de los elementos de convicción que se hallen en la escena del delito, pero no se realiza el mismo procedimiento por parte del Policía del servicio Rural, Urbano, Transito, que labora en diferentes puntos de un

cantón, Parroquia, Recinto, ya que no cuentan con los implementos mínimos necesarios, ni con la capacitación básica de un buen manejo de la escena del delito, para que puedan conservar en forma adecuada los indicios encontrados en lugar de los hechos, para que los actores de investigación realicen un buen procedimiento, que permita que el trabajo y la cantidad de actividades del fiscal en la escena del delito, se tornen eficientes ante la clausura de la escena del delito, con lo cual se disminuiría el índice de impunidad en los delitos de asesinatos.

Un aporte a la cultura de comportamiento de nuestra sociedad civil, para que no obstruya la labor de la policía en la escena del delito, se espera que todo paso basado en la lógica y conocimiento ayude que gran parte de los miembros policiales hagan conciencia de su labor encomendada, en los procedimientos en la escena del delito.

## 2.2. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS TEÓRICO CONCEPTUAL

### ORIGEN DE LA CRIMINALÍSTICA

Las investigaciones policíacas se empezaban a guiar científicamente, pero con un porcentaje considerable de empirismo, donde se usaba la Intuición y el sentido común, y lógicamente no se obtenían resultados muy satisfactorios. Pero todas estas investigaciones y pesquisas empíricas, adquirieron un nombre propio que les dio el más ilustre y distinguido Criminalista de todos los tiempos, el Doctor en Derecho **HANNS GROSS**, denominándole **CRIMINALÍSTICA**, en Graz, Austria en **1892**, dada a conocer mediante su obra: **HANDBUCH FÜR UNTERSUCHUNGSRICHTER ALS SYSTEM DER KRIMINALISTIK** (Manual del Juez, todos los Sistemas de Criminalística). En 1893 se imprimió la segunda edición en esa misma ciudad. Se editó y publicó en España en 1894, con el nombre El Manual del Juez con traducción del eminente jurista Doctor en Derecho, Máximo de Arredondo. Y para Latinoamérica la editó Lázaro Pavía, en 1900, mismo año en que se conoció en México.

En el período del nacimiento de la Criminalística, otro eminente jurista español, Enrique de Benito, comentaba: **"Esta es la dirección que en nuestros días ha seguido Hanns Gross, el fundador de la que él llama Criminalística o heterogéneo material de conocimientos útiles al juez, al agente de policía y al gendarme."** El doctor **Hanns Gross** nació en **Graz, Austria** en **1847**, fue **juez de Instrucción en Stejermark** y **Profesor en Derecho Penal en la Universidad de Graz**, y por primera vez fue quien se refirió a los métodos de investigación criminal como Criminalística. La elaboración del Manual del Juez, le tomó 20 años de experiencias e intensos trabajos, en donde hizo orientaciones que debe reconocer la instrucción de una averiguación para aplicación de la técnica del interrogatorio, el levantamiento de planos y diagramas, utilización de los peritos, la

interpretación de escrituras, conocimiento de los medios de comunicación entre los participantes de un mismo delito para el reconocimiento de las lesiones, etc., siendo en general un manual útil para los jueces en el esclarecimiento de cualquier caso penal. Hans Goppinger comenta: "Citamos en forma particular a la Escuela Austriaca" Empieza con Hanns Gross, y del campo total de la Criminología subraya sobre todo la rama Criminalística. Gross fundó en 1912 el Real e Imperial Instituto de Criminología en Graz, el primer Instituto Criminológico Universitario en Europa. No se contentó con la mera advertencia de la necesidad de la investigación criminológica, sino que llevó a cabo personalmente investigaciones en el Instituto de Graz, cuyo punto principal lo constituyeron cuestiones de la Psicología de la Declaración y del Interrogatorio. Junto a su Manual para Jueces de Instrucción y su otra gran obra: La Psicología Criminal, merece particularmente ser destacado el Archiv für Kriminalanthropologie and Kriminalistik (Hoy Archiv für Kriminologie), fundado por él en 1898. Tras la muerte de Gross, Adolf Lenz continuó al frente del Instituto en Graz". Del contenido científico del Manual del Juez, se desprende que el doctor Hanns Gross, en su época constituyó a la Criminalística con las siguientes materias: Antropometría, Argot Criminal, Contabilidad, Criptografía, Dibujo Forense, Documentos copia, Explosivos, Fotografía, Grafología, Hechos de tránsito ferroviario, Hematología, Incendios, Medicina Legal, Química Legal, Interrogatorio.

### **Evolución histórica de la Criminalística en el mundo.**

La investigación Criminalística surgió, se desarrolló y se desempeña en la actualidad como derivación muy estrecha de la evolución histórica de la policía a escala mundial. La palabra policía procede de **politeía**, nombre griego dado a la colectividad de los ciudadanos, de sus derechos, su forma de vivir, su estado, su ciudad - de la polis. Si se trasmitieran los derechos constitucionales de los griegos a los ciudadanos de hoy, cada uno sería

propriadamente un policía. Las leyes Cubanas incluyen aún alguna reminiscencia de este concepto.

**El artículo 116 de la Ley de Procedimiento Penal cubana señala:**

“El que presencie la perpetración de un delito perseguible de oficio o de cualquier otra forma tenga la certeza de que se ha cometido, está obligado a ponerlo en conocimiento de un Tribunal, Fiscal, Instructor, Unidad de Policía o, en defecto de ésta, de la Unidad Militar más próxima del lugar en que se halle” y **el artículo 242** expresa que “cualquier persona puede detener al que intente cometer un delito o al delincuente infraganti”.

El desarrollo de las leyes y la creación de sus protectores datan del mismo tiempo que la violación de las normas morales. El crimen es tan viejo como la humanidad y no hubo época en que ésta estuviera libre de delitos.

La primera colectividad humana no conocía todavía la policía porque no la necesitaba. El individuo sólo podía existir en colectividad ya que una despiadada naturaleza, los rigores del clima, las fieras en busca de presa destruían al individuo solitario, por eso se sometía a la ley de la familia. Los padres eran los guardianes del orden.

Lo que se conoce hoy como Policía Criminal surgió a mediados del siglo XVIII, cuando la delincuencia era una amenaza no sólo para el individuo, sino también para el Estado y a la que se le enfrentaba esta organización firmemente perfilada.

Un breve recorrido por diferentes países permite conocer cómo surgió la Policía Criminalística en el mundo, conocedora de muchas técnicas como el reconocimiento de la escena del delito.

## **POLICÍA CRIMINALÍSTICA DE INGLATERRA**

En Londres el poeta Henry Fielding, quien en 1748 fue nombrado Juez de Paz y, más tarde, Jefe de la Oficina de Policía, creó la primera Brigada de Agentes de Policía, como el deber principal de los miembros de la Brigada de Fielding era el servicio de patrulla para cazar los criminales, se les llamaba a estos policías Bow-Street- Runners (corredores de "Bow-Street"): ellos corrían detrás de los ladrones, la Policía Inglesa, con el nombre de New Scotland-Yard, tuvo su cuartel principal en 1890, los primeros Laboratorios Científicos fueron afiliados al Departamento de Investigación Criminal (CID). El descubrimiento de la diferenciación de huellas de sangre significaba un progreso considerable, en 1904 la Dactiloscopia ocupó el lugar del Sistema de Bertillon para la identificación de personas.

## **POLICÍA CRIMINALÍSTICA DE ALEMANIA**

El Rey de Rusia, Federico el Grande, reconoció la necesidad de mejorar la aplicación de la pena y el 11 de octubre de 1777 escribió a Voltaire: "mejor evitar e impedir los crímenes, que castigarlos". Sin embargo, el tiempo no estaba maduro todavía para reformas tan progresistas, un cambio fundamental se produjo con el Código Civil General para los estados rusos de 1794 que expresaba: ...es deber de la Policía prevenir el mantenimiento de la tranquilidad pública, la seguridad y el orden y evitar el peligro que acecha al público o a sus miembros individuales.

En 1850 entró en vigor la nueva Ley Policiaca de Rusia, que fue adoptada por los otros estados alemanes. Esta ley preveía también la formación de tropas policiacas especializadas que ya no tendrían solamente funciones estatales policiacas, sino que deberían estar entregadas enteramente a la investigación criminalística, de los delitos que se investiguen en la escena.

En 1876 en Berlín se introduce el fichero policíaco para la identificación de criminales y, veinte años después, se pone en práctica el Sistema Antropométrico de Bertillón.

A finales de la década de 1920-1930 nacen los primeros Laboratorios de Criminalística en Alemania, los que se ocupaban de la investigación de huellas de instrumentos, de la comparación de escrituras, del examen de documentos y de la identificación de casquillos y proyectiles.

### **POLICÍA CRIMINALÍSTICA DE AUSTRIA**

En Viena, en 1754, empezaron sus servicios los primeros Comisarios de Policía y en 1776 se creó la Oficina Policiaca con amplias competencias. Diez años después se establecieron Direcciones Policiacas Regionales en las capitales de provincias en 1852 se creó la Policía Civil y un año después la Policía Uniformada, ambas como Órganos Ejecutivos de la policía de Viena, en 1923 se celebró el Congreso Internacional de la Policía Criminal empeñada en la criminalística, en Viena, en el que se fundó la INTERPOL.

### **POLICÍA CRIMINALÍSTICA DE SUIZA**

Las organizaciones policíacas de Suiza se desarrollaron según modelos alemanes y franceses. Una autoridad policíaca competente para toda Suiza fue creada por la Constitución Federal de 1848. En este mismo año se fundó la Abogacía Federal. En 1889 se formó la Oficina Central de la Policía Política.

En 1929, a la Abogacía Federal le fue asignado el servicio de Identificación y el Registro Penal Central, además de los archivos de huellas dactilares, la

colección de impresiones de pulpejos y el material Antropométrico del Bertillonaje.

## **POLICÍA CRIMINALÍSTICA DE FRANCIA**

En 1789, Bailly el Alcalde de París, se hizo cargo del poder policíaco. Desarrolló una oficina policíaca de la Comisión de la Beneficencia Pública y una Comisión General de Seguridad (precursora de la Sureté Nationale). En 1790 se formó la Gendarmería (“Gens d’ Armes”, gente armada). Realizaba el servicio de guardia, el servicio en las cárceles, el servicio judicial, la conducción de los detenidos y la protección de la Asamblea Nacional.

En 1779 entró en el Ministerio de la Policía Joseph Fouché, símbolo de los más despiadados métodos policíacos, quien dominaba diabólicamente todos los métodos de trabajo policíaco secreto y de espionaje. Nadie lo respetó, pero todos le temían.

En la historia de la Policía Francesa hubo un hombre que se inició como agente secreto de la Policía Criminal en 1809 y llegó a ser el jefe de la “Sureté” unos años después, su nombre era Eugéne Francois Vidocq. Tenía antecedentes penales, se había escapado repetidas veces de la prisión, conocía los bajos fondos con sus más ocultos escondites. Quiso salvar su piel, vendiendo la de los demás.

Vidocq fue uno de los primeros “policías preventivos del mundo”. A través de las informaciones que recibía de primera mano, muchos crímenes pudieron ser descubiertos durante su planificación.

Su campo de acción creció, se transformó de un pequeño espía policíaco a un agente de investigación criminal. En 1818 Vidocq tenía su propia oficina,

con doce asistentes. De esta “Oficina Vidocq” se desarrolló la actual Policía Judicial.

De importancia para la historia contemporánea fue la instalación de una Escuela de Policía, en la cual Alfonso Bertillón desarrollaba su “Sistema para medir el cuerpo humano con el fin de la identificación de individuos”.

Aunque actualmente el Sistema Bertillón sólo es de interés histórico, a finales del siglo XIX fue de considerable valor para la identificación de criminales.

En 1888 empezó su labor el primer Laboratorio Científico de Criminalística, en el Palacio de Justicia de París.

## **POLICÍA CRIMINALÍSTICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Policía Norteamericana debe su estructura a la vida colonizadora que se desarrollaba lentamente desde la costa oriental hacia el interior del país.

La lucha contra el crimen se basaba en elementos de orígenes romano, neerlandés y anglosajón, en el año 1736 la ciudad de Boston tenía ya una guardia policíaca formada según ejemplo inglés.

El desarrollo de la Policía en este país se efectuó bajo circunstancias completamente diferentes a las de Europa. Con las crecientes masas de inmigrantes aumentó también el número de individuos indeseables y la criminalidad organizada, en 1844 los ciudadanos de Nueva York organizaron una Policía Comunal, con servicios nocturno y diurno por turnos. Su sistema sirvió como base para la formación de la Policía en otras ciudades, hasta que en 1855 inició la uniformidad general de la Policía.

En 1909 la Policía comenzó su trabajo como “Buró de Investigación (BI)” y su campo de acción era muy limitado, hasta que en 1912 se amplió convirtiéndose en Federal (FBI) y enfrentando crímenes considerados “contra

la Federación” y que, por tanto, fueron excluidos de la competencia policíaca local para depender del derecho federal.

Con el decursar de los años, además del FBI, otros órganos se ocupan de los asuntos criminales, tales como: Agencia Central de Inteligencia, Servicio Secreto, Policía del Palacio Presidencial y Policías de la Tesorería, de Drogas y de la Aduana.

Después de abordada la evolución histórica de la Criminalística en el mundo, expondremos su surgimiento, desarrollo y estado actual en Cuba.

## **POLICÍA CRIMINALÍSTICA DE REPÚBLICA DE CUBA**

Los inicios de la Criminalística Cubana pueden ubicarse alrededor de la mitad del siglo XIX. Hay dos hechos importantes que permiten enmarcarlos en ese período:

La argumentación sobre la necesidad de crear la Documentología, como una disciplina independiente, dedicada a la investigación de los documentos relacionados con la comisión de hechos delictivos (falsificación de billetes del Banco Español de La Habana y sustracción y falsificación de documentos del Almacén General de Efectos Timbrados), propuesta realizada por Don Ramón Zambrana y Valdés, quien fue el primer cubano nombrado para ocupar una plaza de profesor en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología de la Universidad de La Habana.

### **¿QUE ES LA CRIMINALÍSTICA?**

El licenciado Benito Almilcar, decía: “Según Montiel Sosa, La Criminalística, es una ciencia multidisciplinaria que reúne conocimientos generales, sistemáticamente ordenados, verificables y experimentables, a fin de estudiar, explicar y predecir el cómo, dónde, cuándo quién o quiénes del

accionar delictivo. Es multidisciplinaria, por que sintetiza para sus objetivos investigativos los conocimientos y técnicas de otras ciencias tales como la Química, Física, Matemática, Medicina, especialidades de la Medicina Forense, Biología, Antropología. A tales personalmente le sumo a la óptica, Informática y toda ciencia, disciplina o técnica que le pudiese servir a sus objetivos.

La Criminalística se vale de todos los conocimientos, métodos, técnicas y ciencias de investigación posible, en virtud y en cuanto le sea útil a sus objetivos. Tal es el caso, que amalgama a todas ellas, acorde a sus intereses científicos para el estudio del delito.

**JIMENEZ de ASUA** la señala como la Ciencia de la pesquisa.

**MANZINI** la denomina como el conjunto de conocimientos prácticos multidisciplinario y científico, necesarios a los Jueces, en cuanto es el peritus peritorum.

**El Dr. MORENO GONZALEZ** la define como La ciencia que aplica fundamentalmente los conocimientos, técnicas y métodos de las ciencias naturales en el examen del hecho delictuoso, a fin de auxiliar a la Justicia, determinar la existencia del hecho delictivo, reconstruirlo y señalar o precisar la intervención de los autores.

**El Dr. DIMAS OLIVEROS SIFONTES** la define como; El conjunto de procedimientos aplicables en la búsqueda y estudio material del crimen para llegar a su prueba.

Según **OSVALDO TIEGUI**; Acorde a su característica multidisciplinaria, se la señala como la madre de la Investigación Criminal, por cuanto los conocimientos, técnicas, disciplinas y ciencias a las cuales recurre acorde a su finalidad (Medicina, Química, Física, Antropología, etc.), son capítulos de

su quehacer científico. De tal manera, la Criminalística se halla en un estadio superior plenamente articulada con el quehacer Criminológico.

Conjuntamente con la Criminalística actúa la Fotografía Judicial. Esta se define como la Técnica Criminalística, auxiliar de la Justicia, que tiene por objeto la fiel documentación del lugar del hecho, las evidencias materiales (objetos, rastros, huellas, manchas, procedimientos periciales, etc.), a fin de coadyuvar en la investigación y la fiel interpretación de la realidad de los hechos criminales.”

## **BASE DE LA INVESTIGACIÓN**

El avance de la criminalidad, exige un trabajo más complejo de la técnica policial, lo que lleva a desarrollar métodos de estudios modernos; es así que la criminalística surge como auxiliar indispensable del derecho penal. Podemos decir que es una ciencia humana; ya que se realiza por humanos pero auxiliado por todas las ciencias, para darle mayor efectividad y el menor error posible.

La conducta humana siempre ha sido compleja y en muchas ocasiones el origen de sus actos es desconocido, de allí nacen diferentes ciencias y disciplinas que buscan una respuesta al comportamiento criminal de los seres humanos. Por lo tanto, la administración de justicia, se ha visto obligada a requerir el auxilio de datos cada vez más objetivos y de medios de pruebas, por métodos científicos. Se entiende por método científico, (del griego métodos de meta y con dos de vía) como la marcha racional del espíritu para llegar al conocimiento de la verdad. La investigación se puede definir como la serie de pasos que dan respuesta lógica a una pregunta específica, la criminalística multidisciplinaria reúne conocimientos generales sistemáticos ordenados, verificables y falibles.

Esta es mucho más segura en comparación con la subjetividad del testimonio de testigos.

La naturaleza de la criminalística es explicativa; todas las ciencias que con ella colaboran así lo demuestran, tienden a conseguir una respuesta lógica y coherente, racional a las incógnitas criminales.

Todas las leyes del mundo no son justificativas, cuando se castiga a un inocente. El trabajo del investigador es un trabajo frío, sin emoción que conlleve a errores. Para investigar, hay que pensar y para eso hay que dejar de lado las estimaciones personales, motivos individuales, para objetivizar los hechos.

Hoy un individuo sospechoso, es condenado tomando como base pruebas tangibles, impresiones digitales, indicios y testimonios, etc., descubrir esos indicios es tarea de especialistas. Comúnmente en la escena del crimen se revela la trama del mismo. De igual modo, en la mayoría de los casos existen características e indicios donde comienza, se desarrolla y finaliza el hecho. Sin embargo en contraste con su autor, la conclusión del caso depende del investigador designado. La habilidad del mismo para analizar la escena del crimen y determinar, dónde, cuándo, cómo, quién y por qué, por más difícil que se encuentre el desarrollo de la trama en la escena.

El término satisfactorio de la investigación, es la detención del autor y su procesamiento.

La criminalística tiene como finalidad el descubrir los componentes externos del delito, revelar los testigos mudos (indicios) de la escena del hecho, lo que llevara a descubrir al criminal. Para que un Juez pueda imponer una pena, no basta con que sepa que se cometió un delito, sino debe saber, quién lo

cometió, como lo cometió, donde lo realizó, porque razón y cuando fue. Todas las repuestas forman un juicio justo.

Un delito investigado a medias logra dos objetivos; desprestigiar a los investigadores, tanto los que llevan encaminada la investigación como los que paralelamente llevan una investigación a medias y en segundo lugar elevan las posibilidades de la defensa.

Durante muchos años, la ciencia estuvo representada en los tribunales solo por la medicina forense. Actualmente en cambio se suman a ella muchas actividades técnicas y científicas. A través de un trabajo en equipo, los especialistas en cada uno de los temas recogen todo tipo de indicios y de pruebas que puedan orientar una investigación criminal suministrando luego valiosos datos a los distintos magistrados. No le es ajeno a esto, la nueva ciencia de comunicación informática.

Tanto la investigación del hecho criminal como la identificación de los presuntos autores cobran vital importancia. Esta etapa del proceso penal no es tarea fácil; requiere intervenciones técnico científicas apropiadas. Tanto en el campo de la verificación del hecho delictivo en toda su extensión y cualidades como en la individualización del presunto autor, el conocimiento técnico de la Criminalística es relevante.

Si bien en sus comienzos se caracterizó como un conjunto inorgánico de conocimientos, con un universo indeterminado, hoy se reconoce su entidad científica y su rol como auxiliar de la Justicia Penal.

Hoy el saber Criminalístico, comprueba científicamente la existencia del hecho punible, aporta determinaciones científicas relacionadas con la forma en que el delito se ha perpetrado, con su cronología, con los medios

utilizados, con la individualización de la o de las personas intervinientes, con la concordancia entre las pruebas e indicios y la realidad de los hechos.

## **POLICIA Y CRIMINALISTICA**

Ya venimos mencionando la reciproca identidad entre criminalística y policía o investigador criminal, incluso puede llegarse a confundir los roles. Podríamos decir que, mientras la criminalística es la que suministra los conocimientos y medios científicos, la Policía es el órgano administrativo que actúa conforme a los mismos. Por otra parte, la denominación Policía científica como sustitutiva de la criminalística, da a entender más de lo que realmente existe y aún es necesario, pues no todos los miembros de la misma son científicos, sino unos cuantos, de los cuales una porción trabaja en el laboratorio sin desempeñar autentica función Policiaca, resulta que solo es atributos de una parte.

Si se quiere mantener la denominación Policía científica., es solo condición de ver en ella una referencia; la de querer indicar que se trata de una Policía distinta a la rutinaria, a la puramente empírica del pasada.

En todo caso, la expresión Policía científica es más amplia y también más adecuada al estado actual de la criminalística que la expresión Policía técnica, que responde a una etapa histórica superada. **PÓLICE SCIENCE**, no se alude precisamente al órgano, sino a la serie de conocimientos de índole científico que es preciso tener en cuenta en la labor del investigador. Tales conocimientos, constituyen un sistema derivado especialmente de las disciplinas naturales.

La criminalística supone no solo un personal apropiado, sino también un personal de laboratorio o gabinete, encargado de investigar delitos, en todo

caso, debe distinguirse entre la formación de un criminalista de laboratorio y la de un criminalista policial, entre los que caben diversas graduaciones en orden a su preparación. El primero es un especialista, un científico que se mueve dentro de la especialidad pero sin vivir de espaldas a las otras especialidades que existen dentro de la criminalística, el segundo el investigador o Policía que debe poseer una pluralidad de conocimientos con cierta profundidad, a fin de llevar a cabo científicamente la investigación judicial en lo que a la Policía se refiere.

En todo caso la investigación policial, si es correctamente científica, debe tender a demostrar la motivación del caso, no limitándose a la simple comprobación del hecho y su autor.

Con lo expuesto no se agota el campo de la criminalística y de la Policía científica, pues quedan aún los aspectos relativos al hablar de los delincuentes, símbolos, etc. Conviene tener presente que si bien las obras extranjeras son de utilidad, lo importante, teniendo en cuenta que cada pueblo tiene sus genuinas formas de expresión en todos sus aspectos es conocer la relativa al delincuente nacional por medio de oportunos estudios e investigaciones hasta llegar a concretar sistemáticamente, no por simple recopilación, esa psicología del lenguaje del delincuente, no olvidamos que la misma, al igual que el del lenguaje corriente, experimenta un constante evolución y transformación y que por consiguiente, tal labor no se puede estimar nunca como totalmente lograda.

## **CRIMINALISTICA DE CAMPO**

La llamada criminalística de campo es aquella donde se entiende la investigación que se lleva a cabo en el propio lugar de los hechos, la criminalística de laboratorio es la que se realiza en los laboratorios de

criminalística donde se encuentran los instrumentos usados para el examen de los indicios, ya sea, en ocasiones, con fines de identificación. Se trata de la parte final de la investigación, es la que ha permitido pasar de la época de las aproximaciones a la etapa de las precisiones. La evidencia física, nos proporciona indicios llamados testigos mudos. Estos utilizados con eficacia nos ayudan a aclarar afirmaciones confusas ofrecidas por testigos del hecho y que pudieran tener diferentes declaraciones. El suministro potencial que brinda la evidencia física guarda directa relación con la actitud de los encargados de obtenerla. La actitud más benéfica y constructiva es aquella que enfatiza que su detección siempre será lograda cuando el tiempo y el esfuerzo sean utilizados de una manera metódica.

Nada estará excluido de consideración y la búsqueda continuará hasta que se esté totalmente seguro de que todas las posibilidades han sido exploradas. Por ello es que la criminalística se considera una “ciencia detallista”, quien interpreta científicamente y lógicamente los detalles más pequeños ubicados en el lugar del hecho y de los distintos elementos directamente vinculados con el acto delictivo. El criminalista observa, estudia, analiza y obtiene material e información de dichos indicios, interpretando su presencia y origen. Investiga sus causas y mecanismos de acción del hecho.

Reconstruye las secuencias lógicas del hecho, demostrando científicamente su naturaleza. Aporta las pruebas materiales para la identificación de sus autores.

## **LUGAR DEL HECHO**

Lugar de los hechos es la porción territorial en la cual se desarrolla el hecho presuntamente delictivo.

Lugar de hallazgo es la porción territorial en la cual se localizan indicios relacionados con el hecho presuntamente delictuoso. Es aquí donde se centra el trabajo de los investigadores criminalistas. A pesar de ser este un concepto básico en toda investigación criminal, a diario se observa la inmediata invasión del lugar tanto por personal policial como por personas ajenas a la investigación, con la consecuente alteración de las evidencias. Aquello que es alterado, no podrá ser reconstituido.

"Manada de búfalos", señalaba Locard con relación al mal desempeño del personal, que sin conocimientos técnicos básicos, ingresan al lugar del hecho tocando y alterando las evidencias materiales, sin posibilidad alguna a reconstruir jamás su estado original primitivo.

El principio técnico, no tocar, no pisar ni alterar sin antes documentar a través de la toma fotográfica, filmaciones, croquis y acta es una regla fundamental en el desarrollo de la investigación.

Tanto el perito, fotógrafo y toda persona que tuviere a cargo la investigación del hecho, deberán trabajar con las manos enguantadas, a fin de no alterar posibles evidencias o huellas como asimismo, no impresionar las propias en los distintos elementos de la escena. En el lugar deben ingresar solamente los técnicos, profesionales en la materia y/o idóneos en caso de que se contare con profesionales. Como primera medida se aconseja la documentación sea a través de secuencias fotográficas o filmicas del lugar y toda su circunstancia.

Como norma general, la presencia del fotógrafo en el lugar del hecho, implica la extrema celeridad que debe caracterizar el accionar de los técnicos, ya que a medida que pase las horas, más elementos serán alterados, siendo en realidad que las fotos deberán ser el fiel reflejo de la realidad del hecho

ocurrido. “El tiempo que pasa es la verdad que huye” decía el padre de la policía técnica, **LOCARD**.

## **LA IMPORTANCIA DE LAS ESCENAS DEL DELITO**

Comúnmente en la escena del delito se revela la trama del mismo. De igual modo en la mayoría de los casos existen características, indicios donde comienza, se desarrolla y concluye el hecho. Sin embargo en contraste con su autor, la conclusión del caso depende del investigador designado. La habilidad para analizar la escena del delito y determinar, como, quién, cuándo y porque, por más fácil que se encuentre el desarrollo en la escena del crimen.

El término satisfactorio de la investigación es la aprehensión del autor del delito. Y su procesamiento, siendo el deber de quién realiza la investigación, que sus resultados dependen de su discernimiento, dinámica y conducta humana. La forma de hablar, el estilo de escribir y otras características personales y el trabajo en conjunto es la única forma para realizar un buen trabajo y en la misma dirección. Las actuaciones individuales usualmente restan consistencia, debiendo prestar atención a la performance a las condiciones de dichas actividades.

Conocer la forma de proceder humano, partiendo que desde la comisión de un delito se complica toda la mecánica del normal proceder humano. Conocer y reconocer la escena del delito, procediendo con capacidad una investigación y descubrir acerca de los pormenores del hecho. También es importante que el investigador distinga entre diferentes delincuentes que cometen el mismo tipo de delito. Hay tres formas de manifestación del delito en la escena (modo de operar, firma personal y escenario).

Considerando una evidencia común en distintas escenas, se puede presumir que un hombre debe haber estado en todos los delitos investigados. Quién sabe las semejanzas del modus operandi, cuál es la acción del delincuente que cometió el delito y las características de la víctima puede eliminar la conexión del mismo con el delincuente.

Cuál es el enlace en el caso del M.O. (Modus Operandi), el de mayor significación. Es necesario analizar los pasos dados en la escena del delito y el resultado confrontarlo con los casos similares de MO. ¿Pero porque causa el delincuente usa cierto MO? ¿Qué circunstancias forma el MO?. Desdichadamente, es un serio error que tienen los investigadores "veteranos", de darle mucho significado al MO, cuando relaciona delitos. Por ejemplo, un ladrón novato rompe la ventana del sótano para penetrar en la casa. Temiendo que el sonido de los vidrios rotos atraiga la atención se lanza a un registro rápido de valores (revuelve todo). En delitos posteriores, llevara herramientas para forzar la cerradura, minimizando los ruidos. Esto le permitirá un mayor tiempo para el registro y obtener mayor seguridad. Esto está demostrando que el ladrón purifica su técnica de entrada disminuyendo el riesgo de ser aprehendido y aumenta su protección. Esto demuestra que el MO en un principio de proceder, es dinámico y manejable. Desarrolla delincuentes que ganan en experiencia y confianza.

El uso en el futuro del MO de los delitos es la especialización de la carrera criminal. Los delincuentes refinados toman MO de los principiantes para confundir y alejar de ellos las posibilidades de arresto.

La víctima responde también significativamente e influye en la evolución del MO .La víctima presenta problemas para su control por parte del violador y ésta debe de modificar su MO de acuerdo a la resistencia ejercida por la víctima, para poder usar una cinta u otra ligadura o arma. Aunque en igual

medida sea inefectiva, aquel debe recurrir con gran violencia para poder dominar al delincuente a la víctima. Así el delincuente continúa cambiando el MO, mientras encuentre resistencia en el crimen.

## **MANEJO DE LA ESCENA DEL CRIMEN LLEGADA A LA ESCENA DEL DELITO**

Una buena investigación especialmente en casos de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en búsqueda de la verdad tiene su punto de partida en la forma como se aborda la escena del crimen así como en la recolección y conservación de las evidencias cuyos resultados posteriores permitirá esclarecer los hechos criminales materia de investigación.

La Recolección de las evidencias es tarea del fiscal, del miembro policial encargado de las investigaciones preliminares, del perito y del fotógrafo, debiendo tomarse todas las precauciones para que no se dañen los objetos que se encuentren en el interior de la escena del crimen y que pueden ser de valiosa utilidad en la búsqueda de averiguar la verdad de los hechos.

La importancia de realizar una buena recolección y conservación de las evidencias criminales radica en que ello permitirá llegar a descubrir lo que realmente ocurrió e identificar a los presuntos responsables. Los especialistas recomiendan que la recolección y conservación de las evidencias deba comenzar a una distancia prudencial del lugar mismo en que se cometió el hecho a investigar, sin precipitación, principalmente, en los casos de homicidio. Un ejemplo: tratar de ver el cuerpo de la víctima o de tocar los objetos a su alrededor sin tomar la debida precaución como es el de utilizar guantes o de pisar las huellas de pisadas sin que previamente el perito haya hecho el levantamiento de dichas muestras, porque se puede ir

destruyendo pruebas valiosas para la investigación criminal que por una inapropiada intervención pueden perderse.

Existe una premisa muy popular entre los investigadores: La primera persona que llega a la escena del crimen, debe gastar un poco de tiempo en hacer un examen panorámico tratando de grabar la mayor cantidad de detalles del área entera.

Jack Mc. Arthur, investigador dice: **DETENGASE, MIRE, ESCUCHE Y COMIENCE EL REGISTRO.**

### **REGLAS GENERALES DEL MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO.**

No tocar o mover armas, objeto o cualquier superficie.

Si la víctima estuviera muerta, no se debe mover.

Si es preciso, hay que moverla para proporcionar ayuda, médica o para determinar si estuviera muerta.

Hay que registrar la posición original en que se encontró el cuerpo de la víctima.

Requerir presencia de personal adicional o solicitar los servicios especiales.

Proteger la evidencia contra la destrucción causada por las condiciones atmosféricas.

### **PRINCIPIOS QUE DEBE SEGUIR LA PRIMERA PERSONA QUE LLEGA A LA ESCENA.**

Anotar la hora en que se recibió la llamada, la forma en que se recibió y quien la efectuó.

Anotar la hora de llegada al lugar del delito.

Si hubiese una víctima, determinar si la misma precisa de una ambulancia o simplemente de primeros auxilios y tomar las medidas pertinentes.

Si el criminal se encontrara todavía en las cercanías, tomar medidas correspondientes para tratar de aprehenderlo.

Tomar los nombres y otros datos necesarios de los testigos, a fin de poder entrevistarlos con posterioridad.

Aislar y proteger la escena del delito contra la presencia de curiosos, testigos, periodistas, familiares, etc y si fuera necesario penetrar al lugar para atender a la víctima, para desconectar un gas, apagar un fuego, etc; esto debería hacerse con sumo cuidado a fin de no destruir o modificar (alterar) las evidencias.

## **IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS DESCONOCIDAS EN LA ESCENA DEL DELITO**

Si la víctima se encuentra en la escena hay que:

Tomarle vistas fotográficas desde distintos ángulos, fijando su posición con respecto a la escena.

Antes de moverla, debemos de observar si presenta alguna evidencia o indicio en su ropa cuerpo (fibras y pelo, fluidos corporales) y proceder a su identificación y embalaje.

Si se trata de una escena cerrada, busque huellas latentes en superficies lisas y no absorbentes, en el caso de escenas abiertas, busque huellas de zapatos y de neumáticos. Recuerde, tome fotografías de estas huellas antes de ser levantadas, (diversos ángulos, antes de que sea cambiado, tomar todo lo que se encontraba en el lugar de los hechos, toma fotográfica cercana de las evidencias). En el caso de que se encuentren huellas visibles, estas no deben de espolvorearse, se deben de levantar por medio de vistas

fotográficas. A veces las huellas visibles se encuentran sumergidas en polvo masilla, pintura fresca o materiales similares. No aplique polvo huellas a ningún artículo que esté mojado. Déjelo secar al natural y después proceda a levantar la huella. El polvo revela huellas frescas en el papel, pero los reactivos químicos revelan huellas frescas y antiguas. El polvo aplicado al papel reduce las posibilidades de revelar huellas latentes.

Después de embalar las evidencias envíelas al laboratorio para su respectivo análisis, no las manipule demasiado, porque sino borraría las posibles huellas.

## **ERRORES MAS COMUNES QUE SE COMETEN EN LA ESCENA DEL DELITO**

Protección inadecuada de la escena del delito.

Demasiados Agentes presentes contaminan la escena y las evidencias.

Falta de organización y de comunicación antes de ingresar a la escena del delito.

Levantar o tocar las evidencias antes de que se efectúen los croquis, vistas fotográficas y anotaciones.

No tomar notas adecuadas y referencias.

No examinar la zona atentamente, por si existen testigos.

No restringir la información pistas a los investigadores.

No darlas a conocer a los medios de información.

## **PRECAUCIONES QUE UTILIZA LA POLICIA NACIONAL EN LA ESCENA DEL DELITO**

Evitar caminar innecesariamente en las zonas, que tengan pisadas o huellas de neumáticos.

Evitar desplazamiento de objetos, alteraciones.

No tocar artículos en las superficies que puedan producir huellas.

No quitar las restricciones hasta que el personal del Ministerio Fiscal haya abandonado el lugar.

### **MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LA ESCENA DEL DELITO.**

Llegar con rapidez al lugar.

Comprobar si hubo delito.

Verificar si hay heridos (brindar primeros auxilios)

Proteger la escena del crimen con cinta amarilla.

Localizar, identificar indicios y evidencias.

Deben colocar policías en las puertas, ventanas y accesos.

Evitar la salida de personas, sin haberla investigado.

Observar la indumentaria (signos de violencia, manchas etc.)

No permita que muevan el cuerpo.

No toque ni altere nada.

### **LA IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA**

La no protección trae la contaminación de los indicios existentes. Tomar en cuenta:

Tomar las medidas de seguridad del sitio.

Existencia del suceso: Entrevistar a las personas de los alrededores.

Llevar los indicios al rango de prueba jurídica.

Esclarecer las motivaciones.

### **TAREAS PRINCIPALES DE LA UNIDAD ENCARGADA**

Tarea: El Agente en llegar primero a la escena debe evitar las instrucciones no autorizadas.

Protección de la escena. Para una mejor protección debe seguirse los siguientes pasos:

No tocar nada.

Notificar a los afectados que no toquen nada.

No hacer conjeturas delante de los afectados.

Proteger toda la escena (acordonar el área).

## **FUNCIONES DEL AGENTE AL LLEGAR A LA ESCENA DEL DELITO**

Adoptar medidas de seguridad

Ayudar a la víctima o herido.

Anotar información.

Identificar y mantener separados a los testigos de los sospechosos.

Informar a la sala de guardia novedades.

Comunicar a la P. J del delito.

Confeccionar un informe sobre el suceso.

## **PROCEDIMIENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL EN LA ESCENA DEL DELITO**

La escena del delito con relación al debido proceso. Cabe hacer ciertas interrogantes:

¿Quién cuida la escena del delito?

La escena del delito debe ser custodiada por la Policía Nacional. Este sitio ha de ser aislado por la Policía Nacional para no contaminarla.

¿Quién investiga la escena del delito?

La escena del delito debe ser analizada por el personal idóneo respectivo que en este caso es la Policía Judicial.

¿Quién no debe viciar la escena del delito?

Terceras personas y/o miembros de la Policía Nacional o de la Policía Judicial que no sean peritos criminalísticos.

¿Cuándo se produce la contaminación de la escena del delito?

Se da en el momento que terceros extraños al suceso y personal no idóneo se apersona al lugar de los hechos y deposita materiales que originalmente no formaban parte de la escena del delito.

¿Quiénes son responsables del manejo de la escena del delito?

Corresponde a la Sección de Inspección Ocular del Departamento de Criminalística, Servicios periciales y Laboratorio de Ciencias Forenses de la Policía Judicial.

### **Pasos para preservar la Escena del delito.**

La Policía Nacional custodia en primera instancia, acordonando el área con cintas amarillas de plástico, y a falta de ello, con cualquier tira de tela u objetos afines.

Con posterioridad se lleva a cabo la inspección ocular (la institución la maneja por el nombre de Inspección Técnica Ocular) por parte de la Sección dedicada a ello, del Departamento de criminalística de la Policía Judicial.

Inicia la investigación del hecho y se procede con el análisis de evidencia en el departamento respectivo de la Policía Judicial, que es casi siempre el Laboratorio de ciencias Forenses.

Cuando la Fiscalía Auxiliar recibe los resultados de los análisis de la evidencia la misma dispondrá si los destruye, los conserva o los devuelve.

Investigadores tomando fotografías de un crimen, mientras existe un posible testigo observando la escena.

### **Investigadores de la Escena del Delito**

Aunque es el personaje de ficción a la orden del día, el trabajo de un Investigador de la Escena del Crimen es de todo, ellos son responsables de

acopiar evidencia como fibras, huellas dactilares, cabello u otras partículas del lugar del crimen.

Una buena parte de su trabajo es asegurarse de que la evidencia esté a salvo y sea transportada sin contratiempos al laboratorio. Los Investigadores de la Escena del Crimen no siempre son oficiales de policía, muchos son especialistas en investigaciones profesionales. Pero sea quien sea el que realice la tarea, su trabajo es asegurarse de que la escena del crimen esté documentada y fotografiada en mínimo detalle.

Los Investigadores de la Escena del Crimen demandan tan poca actividad como sea posible en el lugar del delito; esto evita que cualquier evidencia o claves potenciales sean destruidas o alteradas.

### **Metodología de la investigación criminal**

Una investigación de Policía profunda, comparte dos fases distintas. La primera puede ser considerada como pasiva ya que la Policía no interviene en el acontecimiento, sino que luego lo constata. De la manera más metódica posible va a registrar los hechos, los va a analizar y los va a mencionar.

La segunda fase es más positiva, puesto que la policía va a tomar la iniciativa, elaborando hipótesis de trabajo tendientes a lograr la identificación y la detención de los autores.

### **Inspección del lugar del hecho**

Esta fase inicial es capital para el éxito ulterior de la investigación. Las averiguaciones deben ser rigurosas, meticulosas y técnicas. Deben ser llevadas a cabo según un orden en espiral.

Al comienzo de ésta, siempre hay un punto físico. Tratándose de un homicidio, es el lugar donde se encuentra al cadáver, aún si ha sido desplazado. Si fuera un hurto mediante efracción, el lugar visitado por los delincuentes; en una rapiña, el lugar del ataque, y así sucesivamente.

A veces el punto físico no ha sido descubierto cuando la investigación ha comenzado. Es el caso de la desaparición de personas, por ejemplo.

Otras veces es difícil detectarlo. Cuando ocurre un atentado con una importante carga de explosivos, el tamaño del área desbastada entorpece la búsqueda. Sin embargo, es necesario descubrir el lugar preciso donde estalló el explosivo. Observando el suelo se puede ubicar el eventual cráter, luego se puede escudriñar el cielo raso para detectar el lugar de la mayor deflagración.

En la práctica debe alejarse de ese sitio todas las personas inútiles o que ya no son necesarias; quienes tienen intervienen primero; bomberos; paramédicos, policías uniformados, testigos, periodistas, curiosos.

Se debe crear un perímetro protegido, en el seno mismo de una zona de seguridad más grande y limitar a lo esencial el número de investigadores. El encargado de la investigación asignara a aquellos que no participen en las inspecciones, directivas que permitan empezar las investigaciones que surjan en la espiral.

Inmediatamente debe preservarse los testigos directos, separarlos de los curiosos, de los vecinos y de la prensa. Luego de una breve declaración verbal, hay que conducirlos sea a un local policial u otro sitio aislado, a fin de tomar a la mayor brevedad sus testimonios por escrito.

Después de haberse encarado de esta manera la situación, debe obtenerse de quienes intervinieron primero que precisen las modificaciones que se sucedieron en la escena, y manipulado por personal médico, apartado de escombros y objetos que no son puestos de nuevo en su lugar.

Nadie tocara nada (Regla de Oro), ni se desplazaran sobre superficies protegidas, antes de la llegada de la Policía Técnica.

La Regla de Oro se refiere a la escena del hecho delictivo y dice “No tocar, cambiar ni alterar nada, ni permitir que otro lo haga hasta tanto la escena haya sido documentada, medida y fotografiada”, de ello depende en gran medida el éxito o fracaso de la probanza indicatoria.

Este principio surge de una realidad científica, el llamado **TEOREMA DE INTERCAMBIO**; el que sostiene que cuando una persona ingresa o permanece en determinado lugar, al retirarse deja en ese recinto indicios materiales de su permanencia, y lleva en sí indicios del lugar; este hecho se ve potenciado cuando en el lugar se produce un suceso violento. Tanto el autor, como la víctima, y los testigos llevan elementos a veces imperceptibles al ojo humano de la escena y los participantes. Es clásico encontrar en la escena del crimen, además de las huellas dactilares, huellas calcadas o moldeadas en material blando, de pisadas, calzados, neumáticos, herramientas; también cabellos, sangre, e innumerables indicios. Es por todo ello de vital importancia para la investigación que se resguarde en lo posible la escena.

### **Indicios**

Indicios Características más frecuentes en el lugar de los hechos Indicio es todo aquel material significativo, sensible, susceptible de mayor investigación, relacionado con un hecho supuestamente delictivo, cuyo

estudio permite reconstruirlo, identificar a sus autores y establecer su comisión. Evidencia es todo indicio que una vez analizado se comprueba que pertenece al hecho presuntamente delictivo.

Característica de clase corresponden todos aquellos indicios en los que sin importar que tipo de procedimiento de estudios se aplique sobre ellos, únicamente nos conducirán a ubicarlos por sus características, en grupos sumamente amplios, en donde no se pueden establecer una identificación plena.

Características identificatorias se reúnen todos aquellos indicios que por sus características son susceptibles de ser plenamente identificables, pudiendo relacionarlos con un individuo en particular.

### **Metodología**

Observación del lugar de los hechos es un acto procesal que tiene por objeto, la observación, examen y descripción de personas, lugares, objetos y efectos de los hechos, para así obtener un conocimiento previo sobre la realidad de una conducta o hecho, o para descubrimiento del autor, esta fase de la investigación se debe realizar utilizando los cinco sentidos del ser humano, evitando alterar el lugar donde se realizan los hechos.

### **Recordar los pasos dados en la escena**

El primer policía que llega a la escena debe necesariamente entrar al lugar a los efectos de constatar la veracidad del hecho denunciado, y verificar el inminente peligro de vida o condición física de la o las víctimas. No obstante, este mismo Policía deberá recordar sus pasos, para recrearlos, así no constituye pistas falsas, a evaluar por los investigadores. Para evitar ello el Policía deberá reducir al mínimo indispensable sus movimientos en la

escena, siempre y cuando no corra riesgo de vida o su integridad física; sea derrumbe, tiroteo, etc.

Al contrario de lo que se piensa, la Regla de Oro debe ser aplicada en el mayor radio posible, ya que hasta que se defina la situación, no se sabe a ciencia cierta, donde comienza o termina el suceso.

Hay veces que no solo basta con marcar la zona, sino que se deben proteger los indicios, por inclemencias del tiempo, viento, lluvia, sobre todo huellas al aire libre, como las de neumáticos.

En este momento van a empezar las inspecciones propiamente dichas, que son ante todo técnicas; los especialistas van a fijar la escena del hecho, tomando varias fotos y estableciendo croquis o diagramas.

El método es ir de lo general a lo particular. Va a continuar la búsqueda y relevamientos de huellas e indicios. Esta etapa es capital para los resultados de la investigación, y nada debe ser desdeñado aunque vaya a resultar superfluo. Entre las evidencias encontradas en la escena, una serán más visibles que otras, incluso un objeto común dejado por el autor y que no destaque en la escena.

Las condiciones de relevamiento de indicios son esenciales, Ello debe ser efectuado según reglas estrictas que permitan localizar con precisión el elemento revelado y asegurar su conservación ulterior.

Luego el investigador se dedicara a sus propias inspecciones, poniendo por escrito (redacta un acta) la situación a su llegada, describiendo el lugar y detallando los diversos elementos de la infracción.

En caso de homicidio, continuara sus inspecciones sobre el cadáver en el Instituto Técnico Forense. Toda esta parte de la investigación tiene por finalidad acercarse lo más posible al evento, comprender como pudo ocurrir, y que medios se utilizaron. También se persigue un segundo objetivo, dado que los investigadores coleccionan ya sus “armas” para la ofensiva. Recolectan los elementos que puedan permitir luego la orientación de las búsquedas, la identificación del autor, o por lo menos la demostración de su presencia en el lugar. En este momento de la investigación lo que importa es la prueba material, científica. El proceso de transcurso del tiempo es irreversible, cualquier olvido no podrá ser subsanado. “El tiempo que pasa es la verdad que huye” **LOCARD**, padre de la Policía Científica.

Tratándose de ciertos asuntos que se investigan, las comprobaciones serán seguidas de un allanamiento en el domicilio de la víctima. Esto debe ser sistemático en algunos casos. Durante esta actuación se incautaran las agendas, cuadernos de notas, citas y de manera general todo documento u objeto que permita descubrir la personalidad de la víctima, como sus relaciones, establecer cuáles eran sus actividades y su empleo del tiempo. Así mismo lo más pronto posible y aún cuando se desarrolla la inspección ocular, se debe emprender una investigación en el vecindario, si los efectos permiten.

En caso de un robo con efracción en una casa o un departamento, ello consistirá en interrogar en el lugar a los ocupantes de apartamentos contiguos, serenos y comerciantes.

En algunos asuntos habrá que buscar mucho más lejos los posibles testigos.

### **Escenario**

Cuando el investigador llega a la escena del crimen deberá proceder en círculo en torno al crimen, procurando concentrarse en diversas preguntas

críticas: ¿cómo encontrar al criminal desde los que sucedió a la víctima? ¿El asesino emboscó a la víctima? ¿Uso ligaduras para controlarla? ¿Qué hizo la víctima antes y después del ataque sexual? ¿Qué se tomó del sitio del crimen (cualquier cosa relacionado a este) o se movió del escenario? Mientras el investigador analiza la escena del crimen, levanta información. Debe levantarse evidencias que contengan peculiaridades que ayuden y sirvan al fin de la perpetración del crimen y oculte motivos del crimen, en la escena ocurre que alguien a propósito altera la misma anteriormente a la llegada de la Policía.

### **Razonamiento en la escena del delito.**

Principalmente en la escena se toma el lugar por dos razones, directamente la investigación de sumar lógica a la sospecha y de protegerla de la víctima o familiar de la misma.

El delincuente intenta esquivar la investigación. Los delincuentes no actúan como esperan la víctima llegue a él, que algunos se acercan siempre, otros se acercan o relacionarse con la víctima. Estas personas cuando toman contacto con la Policía, deciden intentar conducir la investigación en su provecho, usualmente hacen que colaboran extremándose por distraer. Por eso el investigador nunca debe eliminar a los sospechosos por su forma de actuar. La segunda razón en la escena, es protégela de la víctima y la familia de la víctima. Ocurre en la mayor parte en muerte, violación y ataques sexuales mortal, lo que registra la escena debe ver el desempeño en ella de los miembros de la familia o personas, que encuentran el cuerpo. Desde la perpetración misma del crimen salvar la dignidad de la víctima, tapándola con una sabana por ejemplo.

Básicamente estas personas tratan de evitar futuros miedos alrededor de la posición, ubicación y condiciones de la víctima. En suma, la intención muchas veces en el escenario es autocrítica, se ve del mismo modo en los suicidios, tal vez no se encuentre la nota del suicidio y ello puede ser visto como un homicidio.

## **MARCO LEGAL DEL ECUADOR**

### **Capítulo octavo**

#### **Derechos de protección**

##### **Constitución De La República Del Ecuador.**

**Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

**4.** Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria.

### **Sección tercera**

#### **Fuerzas Armadas y Policía Nacional**

##### **Constitución De La República Del Ecuador.**

**Art. 163.-** La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

**Sección décima**  
**Fiscalía General del Estado**  
**Constitución De La República Ecuador.**

**Art. 195.-** La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.

**LIBRO SEGUNDO**  
**LA PRUEBA**  
**TITULO I**  
**LA PRUEBA Y SU VALORACION**  
**CAPITULO I**  
**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

**CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

**Art. 80.-** Ineficacia probatoria.- Toda acción preprocesal o procesal que vulnere garantías constitucionales carecerá de eficacia probatoria alguna. La ineficacia se extenderá a todas aquellas pruebas que de acuerdo con las circunstancias del caso, no hubiesen podido ser obtenidas sin la violación de tales garantías.

**TITULO I**  
**LA INSTRUCCION FISCAL Y LA POLICIA JUDICIAL**  
**CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

**Art. 209.-** Deberes y atribuciones de la Policía Judicial. Corresponde a la Policía Judicial lo siguiente:

1. Dar aviso al Fiscal, en forma inmediata y detallada, de cualquier noticia que tenga sobre un delito de acción pública y bajo su dirección jurídica, aplicar todos los medios y técnicas de investigación que se requieran para recoger evidencias respecto de los actos presuntamente delictivos y de los posibles responsables, conforme a lo dispuesto en el Capítulo de la Prueba Material, lo que incluirá reconocer lugares, recoger y analizar resultados, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos, aplicando los principios de la cadena de custodia;
2. Recibir y cumplir las órdenes que impartan el Fiscal y el juez de garantías penales;
3. Proceder a la detención de las personas sorprendidas en delito flagrante, y ponerlas dentro de las veinticuatro horas siguientes a órdenes del juez de garantías penales, junto con el parte informativo para que el juez de garantías penales confirme o revoque la detención de lo cual informará en forma simultánea al Fiscal;
4. Auxiliar a las víctimas del delito;
5. Proceder a la identificación y examen del cadáver, en la forma establecida en este Código.
6. Preservar los vestigios del delito y los elementos materiales de la infracción, a fin de que los peritos puedan reconocerlos y describirlos de acuerdo con la ley: y,
7. Realizar la identificación de los procesados.

**CAPITULO II**  
**LA INDAGACION PREVIA Y LA INSTRUCCION FISCAL**  
**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

**Art. 216.-** Atribuciones del Fiscal.- El Fiscal deberá, especialmente:

Numerales:

2. Reconocer los lugares, resultados, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos conducentes a establecer la existencia del delito e identificar a sus posibles responsables, conforme a lo dispuesto en el capítulo de la prueba material;

8. Disponer que la Policía Judicial recoja, custodie y preserve los objetos, documentos e instrumentos que puedan servir para asegurar las pruebas del delito y la identidad de sus autores; y cuide que tales señales no se alteren, borren u oculten. De ser posible y necesario, realizará u ordenará que se realice el levantamiento de un croquis del lugar donde se cometió el delito y que se obtengan fotografías, grabaciones u otras pericias criminalísticas;

**TITULO I**  
**DE LOS FINES Y FUNCIONES**  
**CAPITULO I**  
**LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL**

**Art. 4.-** Son funciones específicas de la Policía Nacional:

- a) Mantener la paz, el orden y la seguridad pública;
- b) Prevenir la comisión de delitos y participar en la investigación de las infracciones comunes utilizando los medios autorizados por la Ley, con el fin de asegurar una convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional;
- c) Custodiar a los infractores o presuntos infractores; y, ponerlos a órdenes de las autoridades competentes dentro del plazo previsto por la Ley;
- e) Cooperar con la administración de justicia a través de la Policía Judicial y demás servicios.

**SECCION SEGUNDA**  
**DE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE SERVICIOS.**  
**LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL**

**Art. 56.-** La Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, es el organismo que tiene por finalidad fundamental la prevención e investigación de las infracciones penales y la aprehensión de los presuntos infractores.

La Policía Judicial es un cuerpo auxiliar de la Administración de Justicia, integrada por personal especializado de la Policía Nacional. Sus funciones se sujetarán a las leyes y reglamentos respectivos.

**TÍTULO II**  
**NATURALEZA Y ATRIBUCIONES**  
**REGLAMENTO DE POLICÍA JUDICIAL.**

**Art. 4.-** La Policía Judicial es un cuerpo auxiliar del Ministerio Público, integrado por personal especializado de la Policía Nacional. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones contempladas en la Constitución Política de la República; en la Ley Orgánica del Ministerio Público; en la Ley Orgánica de la Policía Nacional; en el Código de Procedimiento Penal; y, en el presente reglamento.

**Art. 8.-** Son deberes y atribuciones de la Policía Judicial:

Numerales:

6. Proteger, recolectar y preservar los elementos, materiales y documentales que constituyan vestigios en la escena del delito, en apoyo y colaboración a las actividades desarrolladas por el personal de Inspección Ocular Técnica, cuidando el manejo eficaz de la cadena de custodia de las evidencias;

7. Proceder a la identificación y examen del cadáver, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Penal;

8. Prestar auxilio y asistencia inmediata a las víctimas del delito; y,

**DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA  
REGLAMENTO DE POLICÍA JUDICIAL.**

El **Art. 65.-** Bajo la dirección de los fiscales, corresponde a los departamentos de Criminalística, acudir al lugar de los hechos para proteger la escena del delito; buscar, fijar, levantar, etiquetar las muestras dando inicio a la cadena de custodia, y analizar todos los indicios, señales o evidencias sobre un presunto hecho delictivo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Penal.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS FISCALIA-POLICIA  
JUDICIAL  
CAPÍTULO IV**

**8. PROCEDIMIENTOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS**

**A. REGLAS GENERALES PARA EL POLICIA DE RESPUESTA INICIAL**

- a. El miembro policial que arribe primero al **LUGAR DE LOS HECHOS y/o ESCENA DEL CRIMEN**, por iniciativa propia, delito flagrante, denuncia o por orden de la autoridad competente, es el responsable de la protección inicial del espacio físico y de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren.
- b. La protección inicial del **LUGAR DE LOS HECHOS y/o ESCENA DEL CRIMEN** debe mantenerse hasta que finalice la tarea del personal especializado y la autoridad competente disponga lo contrario.
- c. El miembro policial que conozca de la comisión de un hecho delictivo, debe llegar con rapidez al **LUGAR DE LOS HECHOS y/o ESCENA DEL CRIMEN** y estar atento ante cualquier circunstancia que pueda ser relevante para la investigación.
- d. El miembro policial que intervenga inicialmente debe extremar las medidas para preservar la intangibilidad del **LUGAR DE LOS HECHOS y/o ESCENA DEL CRIMEN**, para lo cual debe realizar las siguientes acciones:
  1. Registrar la hora de su llegada al **LUGAR DE LOS HECHOS y/o**

## **ESCENA DEL CRIMEN.**

2. Permanecer en estado de alerta partiendo de la premisa que podría estar en curso otro delito.
3. Observar globalmente el **LUGAR DE LOS HECHOS y/o ESCENA DEL CRIMEN** a fin de evaluar la escena, previo al desarrollo del procedimiento en sí.
4. Despejar el **LUGAR DE LOS HECHOS y/o ESCENA DEL CRIMEN**, desalojando a los curiosos y restringiendo el acceso al lugar.
5. Observar y registrar la presencia de personas, de vehículos o de cualquier otro elemento o circunstancia, que en principio pudiere relacionarse con el acontecimiento.
6. Resguardar la integridad de víctimas, presuntos autores y/o partícipes, testigos y público, frente a consecuencias derivadas del hecho suscitado, tales como: la posibilidad de explosiones, emanaciones tóxicas, derrumbes, descargas eléctricas, etc.
7. Tomar todas las previsiones ante peligros inminentes para reducir al mínimo la posibilidad de que bienes materiales puedan resultar dañados.
8. Comunicar el conjunto de lo observado y actuado por la vía más rápida a la central de radio; de ser el caso, solicitar refuerzos, auxilios sanitarios, ayuda de servicios públicos, etc.
9. Relatar las características del hecho a la Policía Judicial a fin de determinar la intervención de personal especializado.
10. Elaborar el respectivo parte policial de la actuación realizada.

## **B. MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS EN CASO DE PERSONAS HERIDAS O FALLECIDAS**

- a. El objetivo prioritario es tanto garantizar que las personas heridas reciban atención médica como minimizar la contaminación de la escena.
- b. El miembro de la Policía Nacional ante la presencia de personas heridas o fallecidas deberá:

- Evaluar a la víctima a fin de encontrar signos vitales.
- Solicitar la presencia de personal médico.
- Prestar los primeros auxilios y realizar las gestiones tendientes a su traslado inmediato a un centro asistencial (no esperar la llegada de una ambulancia cuando la lesión pone en peligro la vida), debiendo fijar la posición del cuerpo de ser posible a través de tomas fotográficas. De no ser posible la toma fotográfica, se debe demarcar con una tiza o elemento similar el lugar en el cual se encontraba la víctima, cuidando cualquier elemento, rastro y/o indicio que se pudiera hallar. Solucionada la emergencia, se debe proseguir con el trabajo en el lugar.
- Realizar una observación rápida de la víctima a fin de constatar su condición general, la naturaleza de sus lesiones, su posición y su vestimenta.
- Guiar al personal médico a fin de minimizar la contaminación del **LUGAR DE LOS HECHOS Y/O ESCENA DEL CRIMEN.**
- Señalar cualquier potencial prueba e instruir a los presentes a fin de minimizar el contacto con ésta (por ejemplo: garantizar que el personal médico preserve la ropa y los efectos personales sin cortar los orificios de bala o los cortes de arma blanca) y documentar los movimientos de personas u objetos realizados por el personal médico.
- Instruir al personal médico para que no limpie ni modifique la escena, a fin de que se evite el movimiento o la alteración de objetos dentro de la misma.
- Registrar el nombre y matrícula del profesional de la salud interviniente, designación del centro asistencial al que pertenece y teléfono del mismo, así como el lugar donde se trasladará a la víctima.
- Documentar cualquier declaración o comentario realizado por la víctima, el presunto autor y/o partícipes o los testigos de la escena.
- Enviar un miembro policial que acompañe a la víctima o al presunto autor y/o partícipes cuando sea transportado a un centro asistencial, documentando cualquier tipo de comentarios y preservando las pruebas (por ejemplo: vestimenta y efectos personales del transportado, proyectiles,

armas blancas, etc.). Si no se contara con personal policial, disponible para tal fin, se debe solicitar al personal médico que preserve las pruebas y registre cualquier comentario efectuado por el trasladado.

- Evitar mover el cadáver de su posición original, salvo que medien justificadas razones para retirarlo con prontitud (por ejemplo: peligro inminente para otra persona, obstáculo para realizar alguna tarea pericial impostergable, posibilidad de ocurrencia de alguna catástrofe, etc.)

### **C. PARÁMETROS DE LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL DE POLICIA JUDICIAL EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O ESCENA DEL CRIMEN**

Los miembros de la Policía Judicial, deberán:

1. Impedir el acceso al **LUGAR DE LOS HECHOS y/o ESCENA DEL CRIMEN** de personas no autorizadas con excepción de los servicios de emergencia o de los funcionarios directamente relacionados con la investigación.
2. Realizar las indagaciones previas relacionadas al presunto cometimiento de un hecho delictivo con relación a quiénes son presuntas víctimas, autores y/o partícipes, testigos, discriminando al público en general.
3. Continuar con la contención y asistencia a las víctimas.
4. Informará al personal técnico de lo actuado, para coordinar situaciones referentes a la investigación en el lugar.
5. Disponer la inmovilización de elementos que por su naturaleza sean fácilmente removibles y que pudieren estar vinculados al hecho acaecido.

### **D. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.**

- a. Protección del lugar de los hechos.
- b. Observación.
- c. Fijación.
- d. Recolección.
- e. Envío al laboratorio

## **1. PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

La protección inicial del **LUGAR DEL HECHO o ESCENA DEL CRIMEN** implica mantener la intangibilidad del espacio físico en el que pudieran hallarse elementos, rastros y/o indicios vinculados con el suceso, rigiéndose por un criterio de delimitación amplio, a fin de evitar cualquier omisión, alteración o contaminación. El personal de Inspección Ocular Técnica que intervenga en el **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN** debe abstenerse de hablar acerca del hecho o de las circunstancias del mismo con terceras personas ajenas a la investigación.

a. Toda persona vinculada a la investigación debe:

1. Evitar mover y/o tocar los elementos u objetos que se encuentren en el **LUGAR DEL HECHO Y/O ESCENA DEL CRIMEN** e impedir que otro lo haga, hasta que el mismo no haya sido examinado y fijado por el personal especializado.
2. Utilizar, durante todo el procedimiento guantes de látex a fin de evitar dejar nuevos diseños papilares o contaminar las muestras con la transpiración, fibras o fluidos del técnico.
3. Proteger los elementos, rastros y/o indicios que se encuentran en peligro de ser alterados, deteriorados o destruidos (por ejemplo cubriendo áreas expuestas al humo, lluvia, rayos directos del sol, viento o pisadas de los técnicos).
4. Abstenerse de fumar, ingerir alimentos, ocupar servicios sanitarios, líneas telefónicas en el **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN**.
5. Evitar dejar abandonados objetos personales o material descartable utilizado en el **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN**.
6. El personal técnico en el **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN**, son los únicos que se encuentran facultados a descartar cada elemento, rastro y/o indicio, previa consulta con la autoridad judicial competente.

b. El Jefe del equipo de Inspección Ocular Técnica, debe:

1. Preguntar al personal policial ya presente sobre el hecho acaecido, las medidas de seguridad adoptadas y las personas que allí ingresaron.
2. Definir los límites del **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN** a fin de protegerlo y asegurarlo.
3. Establecer y controlar los límites del **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN** con el objeto de incluir el lugar en que se produjo el hecho y los lugares en los que pudieron haberse movido la víctima, el presunto autor y/o participe, elementos, rastros y/o indicios.
4. Utilizar cordeles, cintas de protección, vehículos, al propio personal policial o cualquier otro medio existente a su alcance para la demarcación, protección y aislamiento del **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN**, cuando se tratare de escenas abiertas.
5. Clausurar los accesos, cuando se tratare de escenas cerradas, ya sea ubicando personal policial frente a puertas y ventanas o aislando dichos sectores.
6. Separar una vez asegurado el **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN**, en tres zonas cuyos límites estarán fijados de acuerdo a las características del suceso:
  - a. **Zona interior crítica.** Perímetro dentro del cual es altamente probable que existan elementos, rastros y/o indicios del hecho que se investiga.
  - b. **Zona exterior restringida.** Sector de libre circulación y permanencia en el cual deben agruparse los diversos especialistas convocados a tal efecto, personal de la Fiscalía General del Estado, Inspección Ocular Técnica, funcionarios judiciales, etc.
  - c. **Zona exterior amplia.** Sector de libre circulación y permanencia.
7. Seleccionar las áreas de la zona interior crítica por donde se permitirá transitar al personal técnico.
8. Dejar constancia de los cambios, alteraciones o modificaciones del **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN** que han sido inevitables, por que las técnicas así lo establecen.

9. Preservar las superficies u objetos de interés balístico o de marcas de herramientas.

10. Registrar por escrito la alteración, manipulación, remoción de elementos físicos que se encontraban en el **LUGAR DEL HECHO y/o ESCENA DEL CRIMEN** así como la presencia de toda persona no autorizada a ingresar a éste, sean estos miembros de la Fiscalía, Poder Judicial o de la Policía Nacional.

## **2. OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

Es una habilidad que el investigador debe tener muy desarrollada y apoyada con los otros sentidos, proviene del latín “OBSERVATIO” que significa examinar atentamente.

Se debe estar alerta primero con la vista, luego el olfato, el oído y por último el tacto, el cual se utilizará para una ordenada colección y manejo de los indicios después de la fijación de éstos.

### **Objetivos de la Observación:**

1. Registrar organizada y minuciosamente la escena para hallar los elementos materiales de prueba.
2. Establecer un orden en la ubicación de los elementos materiales de prueba hallados.
3. Garantizar un manejo técnico de la escena.
4. Aplicar en la observación el principio de transferencia o intercambio.

### **Principios de la Observación:**

1. El área seleccionada para realizar el recorrido no debe ser objeto de modificaciones.
2. Realice una rigurosa observación del elemento materia de prueba y relaciónelo con el contexto.
3. Examine minuciosamente áreas que puedan pasar desapercibidas, sean cerradas o abiertas
4. Confronte permanentemente la escena con las versiones obtenidas.

## **Métodos de Observación o de búsqueda:**

### **1. ESPIRAL**

De lo mas externo a lo mas interno recorriendo todo el lugar.

### **2. POR FRANJAS**

Se realiza un recorrido transversalmente tomando franjas y regresando, hasta cubrir totalmente el lugar

### **3. CUADRICULADO**

Se divide el lugar en cuadrículas y se hacen los recorridos dos veces por cada lugar.

### **4. ZONAS**

Revisando por separado cada una de las zonas en que se divide el lugar.

### **5. RADIAL**

Se toman sectores de manera radial y se inicia la búsqueda en cada uno de ellos.

### **6. PUNTO A PUNTO**

Se localiza un elemento y desde allí, el que sigue (es el menos recomendado)

Después de observar meticulosamente el sitio, sus evidencias y seleccionar las que estén estrechamente ligadas al hecho, se estará en posibilidad de asegurar si el hecho es posible y conocer sus circunstancias. Para la observación, se recomienda los siguientes pasos:

a. En lugares cerrados, desde la entrada principal se dirige la vista hacia la derecha e izquierda y viceversa, cuantas veces sea necesario percibiendo la información, después se acerca uno al indicio principal del escenario que puede ser un cadáver, una caja fuerte violentada, etc., continuando con las áreas circundantes en forma de espiral extendiéndose hasta la periferia incluyendo los muros con muebles, ventanas, puertas, cortinas, escaleras, etc., para terminar con el techo, la observación puede ampliarse a otras habitaciones contiguas.

b. En lugares abiertos, previamente protegidos en un diámetro de por lo menos 50 metros a la redonda, tomando como centro el sitio exacto de los hechos se observa primero de la periferia al centro, abanicando con la vista cuantas veces sea necesario hasta recibir la información que se requiere, consecuentemente debe ubicarse al centro del lugar y en forma de espiral se mira hasta llegar a la periferia sin que se quede inadvertida ningún área.

c. En lugares abiertos y en las zonas laterales de las carreteras donde se buscan objetos o cadáveres, es necesario extender a los lados una línea de hombres de por lo menos 250 mts y que no estén separados el uno del otro por más de 10 mts. Se observa abanicando con la vista de derecha a izquierda y viceversa, caminando con sumo cuidado hasta cubrir las áreas necesarias.

d. El objetivo que se busca con la metodología de la observación es que no pase nada inadvertido en la observación del lugar y búsqueda de indicios, así mismo que se realice una perfecta fijación del lugar y colección de indicios asociados.

### **3. FIJACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

La fijación del lugar es imprescindible en todos los casos de investigación de hechos presuntamente delictivos, donde se considera necesario el registro de las características generales y particulares de un sitio, de un objeto o de las evidencias encontradas, para ilustrar a las autoridades, sin tener que ir nuevamente al escenario del delito.

La fijación del lugar de los hechos, sus evidencias y demás manifestaciones materiales se pueden efectuar aplicando las Técnicas siguientes:

- Fijación Descriptiva
- Fijación Fotográfica
- Fijación Planimétrica
- Moldeado.

### **a. Fijación Descriptiva**

Detalla en forma general y particular el escenario del suceso, descritos detalladamente en un informe que será entregado a la autoridad competente que lo solicite, este tipo de fijación contará con la ayuda de medios fotográficos y/o filmaciones, de tal manera que el informe señala particularidades y detalle de los indicios, por consiguiente tiene por objeto fijar con exactitud el aspecto del lugar, estado en que queda la víctima y la ubicación de los enceres y evidencias.

### **b. Fijación Fotográfica**

a. Fotografía de Conjunto: de forma que una fotografía pueda contener la mayor información posible del escenario.

b. Fotografía de Semiconjunto: Para relacionar objetos con el escenario.

c. Fotografía de detalle: Para resaltar detalles de primeros planos, tales como huellas, manchas, heridas, armas, roturas en puertas o ventanas, etc., siempre deben tomarse con testigo métrico.

d. Fotografía de filiación: es la fotografía que se usa para identificación de la víctima, tomada desde los hombros hacia arriba con el rostro totalmente limpio y la cámara o película en forma vertical.

### **c. Fijación Planimétrica**

En el escenario consiste en un dibujo posteriormente para efectuar planimétricos, en base a las medidas especificadas en el bosquejo realizado en la escena existen tres clases de planos:

1. Plano de Situación: sector generalmente elaborado por el Instituto Geográfico decir que en este tipo de plano se hace contar la ubicación del lugar de los hechos en determinado espacio o circunscripción territorial, (ciudad, pueblo, parroquia, barrio, etc.).

2. Plano de Conjunto: lugar de los hechos exacta (calles, manzana), haciendo constar los inmuebles más próximos con el objeto de posicionar con exactitud el sitio del suceso.

3. Plano de Detalle: hechos en sí, constatando en el mismo la escena específica con la ubicación de los indicios, víctima y todo cuanto detalle se necesita registrar, este tipo de plano va acompañado con una leyenda escrita en donde se registra lo que estamos elaborado a mano alzada (bosquejo); el informe se realiza el plano con la ayuda de instrumentos es el plano que va dado por la carta topográfica del en este tipo de plano lo que pretendemos fijar, es decir su ubicación en cuanto a la dirección en este tipo de plano nos referimos ya describiendo en el plano.

Escena; Militar, es al lugar de los necesite.

4. Kenyers o planos abatidos: características especiales que deben ser fijadas como por ejemplo la presencia de impactos de proyectiles de armas de fuego en paredes, el lugar en el techo donde es atada una cuerda que sirvió para que una persona se suspenda de ella, etc. existe la planimetría de Kenyers, que lleva este nombre por su creador, llamada también de muros abatidos, y que consiste es realizar un croquis del lugar de los hechos incluyendo a más del esquema de planta, el croquis de las pare como si se tratase de un cubo desarmado en sus lado, esto permitirá constatar aquellos indicios en techo y paredes.

### **c. Moldeado**

Este tipo de fijación tiene como finalidad el hacer objetivo las marcas de pisadas, herramientas, llantas, etc., para luego ser tomadas como elementos de comparación en los denominados “moldes” obtenidos del lugar de los hechos y de las personas u objetos sospechosos, es indispensable para hacer un entre moldes o entre huellas, Los moldes se preparan cuando la

huella contiene detalles suficientes como para facilitar la identificación de características individuales.

Cuando el lugar de los hechos presenta e paredes incluyendo el techo, buen cotejamiento siempre compararemos mas no entre un molde y un objeto sospechoso.

#### **4. RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS, INDICIOS O RASTROS**

Se efectúa una vez que ha sido estudiado y fijado el lugar de los hechos, después de un minucioso examen y selección exacta de todos los indicios asociados, se levanta, se embalan y etiquetan en forma técnica, para finalmente suministrarlos al laboratorio de Criminalística La colección de indicios se efectúa después de haber observado y fijado el lugar de los hechos y se lleva a cabo con tres operaciones fundamentales que son: levantamiento, embalaje y etiquetado.

a. **Levantamiento** como principio necesario para no contaminar los diversos indicios y conservar las huellas se debe utilizar guantes desechables, así como instrumentos: pinzas de metal, algodón, papel filtro, etc.

b. **Embalaje** es la maniobra que se hace para guardar, inmovilizar y proteger un indicio dentro de algún recipiente protector.

c. **Etiquetado** debe llevarse a cabo en todos los casos, separando un indicio de otro y adjuntando una etiqueta que mencione lo siguiente:

1. El número de acta o averiguación previa, caso.
2. El lugar de los hechos.
3. La hora de intervención.
4. La clase de indicio.
5. El lugar preciso donde se recogió.
6. Las huellas o características que presenta.
7. Las técnicas y análisis al que debe ser sometido.
8. Fecha, nombre y firma del técnico que levanto el indicio.

#### **4. ENVIO DE INDICIOS AL LABORATORIO**

Los agentes de Policía de Inspección Ocular Técnica y otros técnicos que realizaron el tratamiento de la escena, son los que pueden remitir los indicios al laboratorio y solicitar los análisis que se requieran de estos.

Acompañando a los indicios encontrados en una escena del delito, debe ir un oficio dirigido al Jefe del Centro de Acopio de Evidencias, en el cual se consignará el tipo de indicio que se remite y el tipo de análisis que se requiere del mismo, siempre manteniendo la debida **CADENA DE CUSTODIA**, solicitando una constancia del recibo de la evidencia entregada.

Es muy importante recordar que las evidencias que fueron levantadas en el lugar de los hechos tienen que ser entregadas a la mayor brevedad al Centro de Acopio de Evidencias para así garantizar:

**LA INTEGRIDAD, LA AUTENTICIDAD, LA CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES RECOLECTADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ASI PERMITIR SU VALOR PROBATORIO.**

#### **5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS.**

Se deben observar las siguientes reglas:

1. Levantar toda evidencia física, siendo preferible realizar un trabajo prolijo.
2. Manipular sólo lo estrictamente necesario, a fin de no alterar o contaminar la escena.
3. Levantar todo por separado.
4. Marcar (individualizar).
5. Embalar separadamente y en recipientes adecuados.

Después de haber tomado procedimiento en el lugar de los hechos, el personal de Inspección Ocular Técnica, realizará la **NOTICIA TÉCNICA O EL INFORME**, según los requerimientos de la autoridad competente o las peculiaridades del caso.

En estos documentos técnicos se harán constar en el acápite de **CONSTATAIONES TÉCNICAS**, los indicios que han sido levantados, etiquetados, fotografiados técnicamente y especificar que son trasladados

según **CADENA DE CUSTODIA**, hacia el Centro de Acopio de Evidencias del Departamento de Criminalística, para que quede a órdenes de la autoridad competente.

## DERECHO COMPARADO

### PERÚ-ECUADOR

#### CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DE PERÚ

##### CAPÍTULO X DEL MINISTERIO PÚBLICO

**Artículo 159°.** Corresponde al Ministerio Público:

Numeral 4.- Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

#### **Sección décima Fiscalía General del Estado Constitución De La República Ecuador.**

**Art. 195.-** La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.

#### **CRITICA.-**

El contenido de la Constitución Peruana, tiene una correlación con la nuestra, en sus partes fundamentales las dos buscan en sus artículos

predeterminados iniciar las investigaciones de los delitos por parte de las fiscalías, concretamente bajo su dirección con el fin de esclarecer un hecho delictivo.

## **TITULO VI. CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL PERUANO.**

### **POLICÍA JUDICIAL**

**Artículo 59º.-** La Policía Judicial tiene la función de auxiliar a la administración de justicia, investigando los delitos y las faltas y descubriendo a los responsables, para ponerlos a disposición de los jueces, con los elementos de prueba y efectos de que se hubiesen incautado.

### **TITULO I LA INSTRUCCION FISCAL Y LA POLICIA JUDICIAL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

**Art. 209.-** Deberes y atribuciones de la Policía Judicial. Corresponde a la Policía Judicial lo siguiente:

1. Dar aviso al Fiscal, en forma inmediata y detallada, de cualquier noticia que tenga sobre un delito de acción pública y bajo su dirección jurídica, aplicar todos los medios y técnicas de investigación que se requieran para recoger evidencias respecto de los actos presuntamente delictivos y de los posibles responsables, conforme a lo dispuesto en el Capítulo de la Prueba Material, lo que incluirá reconocer lugares, recoger y analizar resultados, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos, aplicando los principios de la cadena de custodia;

### **CRITICA.-**

En esta parte nuestro código tiene un poco mas de amplitud en su exposición teórica, lo diferente y concreto es aplicarlo, en la práctica no sucede, en el país de Perú el tratamiento de la escena del delito, tiene un mejor

procedimiento de investigación, su cuerpo investigativo nos supera en todo, es decir en capacitación, tecnología y infraestructura.

## **CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL CHILENO**

### **Título IV DE LA POLICIA**

Art. 74. La Policía de Investigaciones de Chile deberá cumplir en sus respectivos territorios jurisdiccionales las órdenes y resoluciones emanadas de los Tribunales de Justicia y también fuera de ellos, cuando éstos así lo dispongan.

Carabineros de Chile, deberá desempeñar las funciones indicadas precedentemente en aquellos lugares en que no exista Policía de Investigaciones y, aun existiendo, cuando el tribunal así lo resuelva.

Gendarmería de Chile deberá cumplir las órdenes y resoluciones de los Tribunales de Justicia respecto de los delitos cometidos en el interior de los establecimientos penales, sin perjuicio que el Tribunal pueda encomendar su cumplimiento a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones.

El personal de las instituciones indicadas, cuando cumpla órdenes o resoluciones judiciales actuará de conformidad a lo dispuesto en este Código.

#### **CRITICA.-**

Existe una preparación muy técnica y científica, de la policía chilena en comparación con la ecuatoriana, nos damos cuenta que el código de procedimiento penal chileno lo determina, en todas sus formas, estableciendo que la policía tiene la capacitación para actuar en cualquier procedimiento, uno de ellos es que existe la clausura de la escena del delito.

## **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL COLOMBIANO**

### **CAPITULO III**

#### **COMPETENCIA TERRITORIAL**

**Artículo 81.- (Competencia a prevención de las unidades de policía judicial).** Las unidades de policía judicial, bajo la dirección y coordinación del fiscal delegado o la unidad de fiscalía correspondiente, conocerán a prevención de la investigación previa sobre los hechos que se produzcan dentro de su jurisdicción. Aprenderá su conocimiento aquella que primero llegue al lugar de los hechos, debiéndole prestar las demás el apoyo necesario para el aislamiento y protección del sitio y de los testigos, así como para las demás medidas que sean conducentes.

El coordinador de la unidad fiscal velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior y dirimirá de plano los conflictos que se presenten al respecto, en decisión cuyo desacato constituye causal de mala conducta.

#### **CRITICA.-**

En la legislación colombiana en lo que comprende el Código de Procedimiento Penal Colombiano, en los procedimientos que realiza el personal de la policía en el lugar de los hechos, determina que cualquier miembro policial que llegue al sitio está capacitado para tomar procedimiento; la preparación en Colombia es muy elemental y se ha demostrado que existe una diferencia con la Policía Ecuatoriana, ya que la Policía colombiana con su personal del Departamento de Criminalística en la actualidad se la considera como la más eficiente, superando las expectativas con Argentina que es una policía bien capacitada.

## **2.3. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS**

### **2.3.1 HIPÓTESIS GENERAL**

Las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

### **2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

1.- La manipulación de la escena del delito sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impide los delitos de asesinatos que conllevan a la impunidad que se observa en las víctimas localizadas en la ciudad de Quevedo.

2.- La falta de conocimiento de la sociedad civil sobre la eficiente aplicación del derecho ecuatoriano en el manejo de la escena del delito, no impide la falta de elementos de convicción que garanticen el debido proceso observado en la ciudad de Quevedo.

3.- La escasa aplicación del Derecho Ecuatoriano sobre el manejo inadecuado de la escena del delito, no impiden la falta de coordinación de la Policía y Fiscalía en la ciudad de Quevedo.

## MATRIZ COMPARATIVA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL
¿Qué implicaciones ejercen la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, en el manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo durante el año 2011. ?	Analizar qué implicaciones ejercen la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, para que se impida un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.	Las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS
<p>1.- ¿Cómo incide la manipulación de la escena del delito sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, en los delitos de asesinatos que conllevan a la impunidad que se observa en las víctimas localizadas en la ciudad de Quevedo al año 2011?</p> <p>2.- ¿De qué forma influye la falta de conocimiento de la sociedad civil sobre la eficiente aplicación del Derecho Ecuatoriano en el manejo de la escena del delito, por la falta de elementos de convicción que garanticen el debido proceso observado en la ciudad de Quevedo al año 2011?</p> <p>3.- ¿Qué incidencia tiene la escasa aplicación del Derecho Ecuatoriano sobre el manejo inadecuado de la escena del delito, por la falta de coordinación de la Policía y Fiscalía en la ciudad de Quevedo al año 2011?</p>	<p>Investigar cómo incide la manipulación de la escena del delito sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, para que se impida los delitos de asesinatos que conllevan a la impunidad que se observa en las víctimas localizadas en la ciudad de Quevedo al año 2011?</p> <p>2.- Analizar de qué forma influye la falta de conocimiento de la sociedad civil sobre la eficiente aplicación del Derecho Ecuatoriano en el manejo de la escena del delito, para que se impida la falta de elementos de convicción que garanticen el debido proceso observado en la ciudad de Quevedo al año 2011?</p> <p>¿Estudiar qué incidencia tiene la escasa aplicación del Derecho Ecuatoriano sobre el manejo inadecuado de la escena del delito, para que se impida la falta de coordinación de la Policía y Fiscalía en la ciudad de Quevedo al año 2011?</p>	<p>1.- La manipulación de la escena del delito sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impide los delitos de asesinatos que conllevan a la impunidad que se observa en las víctimas localizadas en la ciudad de Quevedo.</p> <p>2.- La falta de conocimiento de la sociedad civil sobre la eficiente aplicación del derecho ecuatoriano en el manejo de la escena del delito, no impide la falta de elementos de convicción que garanticen el debido proceso observado en la ciudad de Quevedo.</p> <p>3.- La escasa aplicación del Derecho Ecuatoriano sobre el manejo inadecuado de la escena del delito, no impiden la falta de coordinación de la Policía y Fiscalía en la ciudad de Quevedo.</p>

## 2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

CONTENIDOS	CATEGORÍAS	VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICE
<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> La manipulación de la escena del delito sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano,</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> No impide los delitos de asesinatos que conllevan a la impunidad que se observa en las víctimas localizadas en la ciudad de Quevedo.</p>	1.- La manipulación.	1.-La permanente educación Policial	1.-Capacitación a todos los Policías.	1.- Muchos Policías no tienen un conocimiento amplio del manejo de la escena del delito, debido a la falta de capacitación permanente.
	2.- La escena del delito.	2.-No hay clausura del lugar de los hechos.	2.-Acción facultativa del fiscal no garantiza la investigación.	2.-Gran cantidad de actividades del fiscal en la escena del delito, se toman deficientes ante la falta de clausura de la escena.
	3.- El Derecho Ecuatoriano.	3.-Código de Procedimiento penal inconsistente en la escena del delito.	3.-Reforma de una norma jurídica sobre la clausura de la escena del delito.	3.- Alto índice de impunidad en los delitos de asesinatos, es debido a la falta de la clausura de la escena.
	4.- La impunidad.	4.-Reglamento de la Policía Judicial.	4.-Manipulación de la escena del delito.	4.- Alto índice de manipulación que realiza la Policía en la escena del delito, tienen relación a la falta de coordinación existente con la fiscalía.

## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

CONTENIDOS	CATEGORÍAS	VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES
<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> La falta de conocimiento de la sociedad civil sobre la eficiente aplicación del derecho ecuatoriano en el manejo de la escena del delito,</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> No impide la falta de elementos de convicción que garanticen el debido proceso observado en la ciudad de Quevedo.</p>	<p>1.- La sociedad civil.</p> <p>2.- Falta de elementos de convicción.</p> <p>3.- El debido proceso.</p>	<p>1.- Hábitos de vida que obstruyen la labor de la policía en la escena del delito.</p> <p>2.- No hay una difusión del tema.</p> <p>3.- Debido proceso aparentemente incompleto en el procedimiento.</p>	<p>1.- Intromisión dolosa o arbitraria en la escena.</p> <p>2.- La sociedad desconoce en su mayoría del tema del manejo de la escena del delito</p> <p>3.- La fiscalía no cuenta con los elementos de convicción.</p>	<p>1.- Gran parte de la sociedad de acuerdo a su cultura, obstruye la labor de la policía en la escena del delito.</p> <p>2.- Muchos ciudadanos tienen desconocimiento que es la escena del delito, debido a la falta de difusión del tema por parte de las autoridades.</p> <p>3.- Alto índice de manipulación de la escena del delito, por parte de la Policía, y sociedad, conlleva a la vulneración del debido proceso.</p>

## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

CONTENIDOS	CATEGORÍAS	VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES
<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> La escasa aplicación del Derecho Ecuatoriano sobre el manejo inadecuado de la escena del delito,</p>	1.- La escasa aplicación del Derecho Ecuatoriano	1.-Poco control interno policial.	1.-La policía no hace conciencia en su labor encomendada.	1.- Gran parte de los miembros Policiales no hacen conciencia de su labor encomendada, por la falta supervisión de sus superiores en la escena del delito.
<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> No impiden la falta de coordinación de la Policía y Fiscalía en la ciudad de Quevedo.</p>	2.-Coordinación Policía Fiscalía.	2.-Negligencia de la Policía no especializada.	2.-La policía en sectores rurales no tiene implementos.	2.- Gran cantidad de policías que trabajan en los sectores rurales, no le dan importancia al manejo de la escena del delito.
	3.- Ciudad de Quevedo.	3.-Inconformidad con el trabajo de la policía y fiscalía.	3.-Muchos delitos impunes.	3.-Gran cantidad de ciudadanos de Quevedo, se sienten inconformes con el trabajo de la policía y fiscalía por los incrementos de los delitos de asesinatos.

## CAPÍTULO III

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. TIPO DE ESTUDIO

**Aplicada**: Está encaminada a resolver problemas prácticos, le interesa la aplicación inmediata de los resultados, El objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes.

**De campo**: Se realiza en el mismo lugar en donde se producen los acontecimientos, en contacto directo con quien o quienes son los gestores del problema, con el fin de completar el estudio directo del la problemática, la cual sirve para dar luz propia a lo que estamos buscando.

**Descriptiva**: Descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes, y sus interrelaciones, el propósito es describir situaciones y eventos. Decir como es y cómo se manifiesta determinado fenómeno. Buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

**Explicativa**: Buscan la asociación o correlación entre variables, van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos, están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales.

### 3.2. UNIVERSO Y MUESTRA

#### MUESTRA

**POBLACIÓN:** Ciudad de Quevedo, (175.000 habitantes)

#### MUESTRA SEGMENTADA:

Segmentos de Investigación: 2000 Habitantes  
200 Abogados  
200 Policías  
100 Casa Judicial  
50 Fiscalía  
2550 personas

n= MUESTRA

N=POBLACIÓN

e= Error probable

$$e^2 = (5\%)^2 = (5/100)^2$$

$$e^2 = (25/10\ 000) = 0.0025$$

$$n = N / [e^2 (N-1) + 1]$$

$$n = 2550 / [0.0025 (2550-1) + 1]$$

$$n = 2550 / [0.0025 (2549) + 1]$$

$$n = 2550 / [6.3725+1]$$

$$n = 2550 / [7.3525]$$

$$n = 346$$

**n= 346 personas a encuestar.**

Ahora debemos conocer cuantas personas de cada segmento tienen correspondencia con las 346 personas de la muestra obtenida. Por eso, voy a: a) Obtener porcentajes de los segmentos de la población y b) aplicaré estos porcentajes a la muestra obtenida.

a) -Si 2550 personas son 100%

2000 personas son X%

$$X = (2000) (100)/2550 = 78.43\% \text{ habitantes}$$

-Si 2550 personas son 100%

200 abogados son X%

$X = (200)(100)/2550 = 7.84\%$  abogados

-Si 2550 personas son 100%

200 policías son X%

$X = (200)(100)/(2550) = 7.84\%$  policías

-Si 2550 personas son 100%

100 función Judicial son X%

$X = (100)(100)/(2550) = 3.92\%$  función Judicial

-Si 2550 personas son 100%

50 fiscalía son X%

$X = (50)(100)/(2550) = 1.96\%$  fiscalía

En porcentajes:

Segmentos de Investigación: 2000 = % 78.43 habitantes  
200 = 7.84% abogados  
200 = 7.84% policías  
100 = 3.92% función judicial  
50 = 1.96% fiscalía  
2550 = 99.99% personas

b) Aplicamos los porcentajes a la muestra obtenida:

$78.43\%(346) = 271.36 = 271$  habitantes

$7.84\%(346) = 27.12 = 27$  abogados

$7.84\%(346) = 27.12 = 27$  policías

$3.92\%(346) = 13.56 = 14$  función judicial

$1.96\%(346) = 6.78 = \underline{7}$  fiscalía

346 personas a encuestar

### **3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.**

#### **3.3.1. MÉTODO DEDUCTIVO:**

Es un método científico que considera que la conclusión está implícita en las premisas, si el razonamiento deductivo es válido y las premisas son verdaderas, la conclusión sólo puede ser verdadera. En este proceso podemos decir que la investigación busca datos generales hasta llegar a lo específico y se concluye con los resultados positivos.

#### **3.3.2. MÉTODO INDUCTIVO:**

Es un método que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se conoce que el buen manejo de la escena del delito fortalece el debido proceso y con esta técnica se elimina la impunidad.

Por ejemplo se induce a través de las preguntas de las encuestas, que las recomendaciones dependen de las conclusiones que son obtenidas en el análisis de las variables de las hipótesis específicas y que por tanto permiten responder a los problemas planteados.

#### **3.3.3.- MÉTODO ANALÍTICO:**

Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. Nos permite analizar el problema desde varios factores para buscar la solución a los problemas.

#### **3.3.4.- MÉTODO SINTÉTICO:**

Es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen. Con este método hemos podido llegar a construir un módulo que nos permita hacer uso de métodos, técnicas, herramientas o recursos para aplicar en el proceso de enseñanza.

#### **3.3.5.- EL MÉTODO HISTÓRICO:**

Es la forma de método científico específico de la historia como ciencia social. Comprende las metodologías, técnicas y las directrices mediante las que los historiadores usan fuentes primarias y otras pruebas históricas en su investigación y luego escriben la historia; Desde este punto hemos conocido su origen y los diversos conceptos históricos del tema en estudio.

#### **3.3.6. MÉTODO DESCRIPTIVO:**

El objeto de la investigación descriptiva consiste en evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos del tiempo. En esta investigación se analizan los datos reunidos para descubrir, cuales variables están relacionadas entre sí, en este caso se describe también los factores que inciden en el trabajo de investigación.

## TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

### - ENTREVISTAS

A) Jefe del Departamento de Criminalística

1.- Con su experiencia en el manejo adecuado de la escena del delito, ¿por qué es importante en la actualidad, que exista jurídicamente la aplicación de un sello de clausura en las escenas cerradas por el tiempo de 72 horas en los delitos de asesinatos, para asegurar que se recaben todos los elementos de convicción necesarios para el esclarecimiento de un hecho delictivo? ¿De qué manera debería hacerse esta clausura?

2.- ¿Cuál es la importancia que tiene para la Policía Nacional, que se impartan talleres relacionados con el manejo adecuado de la escena del delito, que sirvan para mejorar la actividad de la institución en servicio de la colectividad?

3.- En el campo profesional en lo concerniente al manejo de la escena del delito, es verdad que la mayoría de las escenas en los delitos de asesinatos han sido manipuladas. ¿Esto se debe a efectos técnicos, ambientales, científicos y legales?Cuál es su criterio.

B) Fiscal de Quevedo.

1.- Se torna muy difícil para la fiscalía determinar en su investigación en los delitos de asesinatos, cuáles fueron los autores, cómplices y encubridores, si la escena ha sido manipulada. ¿Qué criterio tiene usted al respecto?

2.- Usted cree que todos los policías están preparados básicamente para realizar un buen procedimiento en la escena del delito. ¿Cuáles son las causas? ¿Cómo puede solucionarse esto?

3.- Sería muy importante para la fiscalía ordenar, que el personal de criminalística clausure la escena del delito por un tiempo 72 horas, con la finalidad de volver a la escena y recabar algún otro elemento de convicción. Si o no y ¿por qué?

### C) Juez de Garantías Penales

1.- ¿Cree usted como Juez de Garantías Penales, que la manipulación de la escena del delito, viola los principios y reglas del debido proceso, de las partes? ¿Cuál es su criterio al respecto?

2.- Señor Juez de Garantías Penales, los procedimientos que realizan la Policía Judicial y Fiscalía en la escena del delito, tiene falta de coordinación y esto hace que los procesos en los delitos de asesinatos fallen al momento de dar un dictamen adecuado. ¿A qué se debe esta falla?

3.- Señor Juez, sería importante que la Policía Nacional imparta charlas a la ciudadanía encaminadas a garantizar que no se manipule la escena del delito. ¿Cuál es su criterio, es viable esta acción? ¿Qué otra acción podría ejecutarse?

## ENCUESTAS

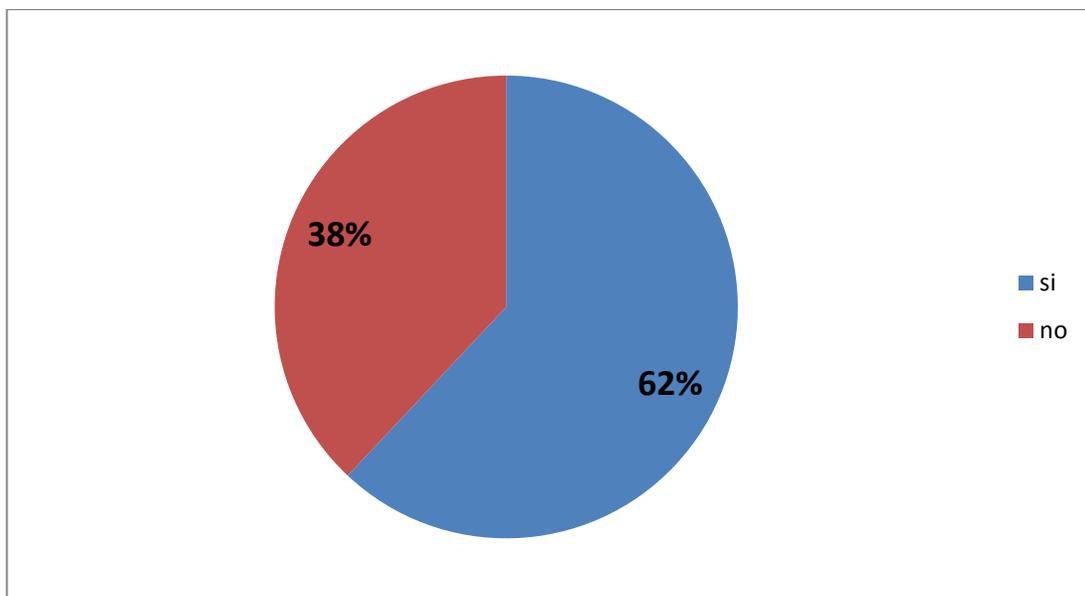
- 1.- ¿Cree usted que muchos Policías no tienen un conocimiento amplio del manejo de la escena, debido a la falta de capacitación permanente?
- 2.- ¿Considera que gran cantidad de actividades del fiscal en la escena del delito, se tornan deficientes ante la falta de clausura de la escena?
- 3.- ¿Considera usted que existe un alto índice de impunidad en los delitos de asesinatos, debido a la falta de la clausura de la escena?
- 4.- ¿Cree usted que el alto índice de manipulación que realiza la Policía en la escena del delito, tienen relación a la falta de coordinación existente con la fiscalía?
- 5.- ¿Considera que una gran parte de la sociedad de acuerdo a su cultura, obstruye la labor de la policía en la escena del delito?
- 6.- ¿Cree usted que muchos ciudadanos tienen desconocimiento que es la escena del delito, debido a la falta de difusión del tema por parte de las autoridades?
- 7.- ¿Cree usted que existe un alto índice de manipulación de la escena del delito, por parte de la Policía, y sociedad, que conlleva a la vulneración del debido proceso?
- 8.- ¿Considera que gran parte de los miembros Policiales no hacen conciencia de su labor encomendada, por la falta supervisión de sus superiores en la escena del delito?
- 9.- ¿Cree usted que gran cantidad de policías que trabajan en los sectores rurales, no le dan importancia al manejo de la escena del delito?
- 10.- ¿Cree usted que gran cantidad de ciudadanos de Quevedo, se sienten inconformes con el trabajo de la policía y fiscalía por los incrementos de los delitos de asesinatos?

### 3.4. PROCEDIMIENTO. TABULACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS

N.-	ITEM	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1	¿Cree usted que muchos Policías no tienen un conocimiento amplio del manejo de la escena, debido a la falta de capacitación permanente?	215	62%	131	38%	346	100%
2	¿Considera que gran cantidad de actividades del fiscal en la escena del delito, se tornan deficientes ante la falta de clausura de la escena?	263	76%	83	24%	346	100%
3	¿Considera usted que existe un alto índice de impunidad en los delitos de asesinatos, debido a la falta de la clausura de la escena?	284	82%	62	18%	346	100%
4	¿Cree usted que el alto índice de manipulación que realiza la Policía en la escena del delito, tienen relación a la falta de coordinación existente con la fiscalía?	295	85%	51	15%	346	100%
5	¿Considera que una gran parte de la sociedad de acuerdo a su cultura, obstruye la labor de la policía en la escena del delito?	279	81%	67	19%	346	100%
6	¿Cree usted que muchos ciudadanos tienen desconocimiento que es la escena del delito, debido a la falta de difusión del tema por parte de las autoridades?	302	87%	44	13%	346	100%
7	¿Cree usted que existe un alto índice de manipulación de la escena del delito, por parte de la Policía, y sociedad, que conlleva a la vulneración del debido proceso?	277	80%	69	20%	346	100%
8	¿Considera que gran parte de los miembros Policiales no hacen conciencia de su labor encomendada, por la falta supervisión de sus superiores en la escena del delito?	264	76%	82	24%	346	100%
9	¿Cree usted que gran cantidad de policías que trabajan en los sectores rurales, no le dan importancia al manejo de la escena del delito?	115	67%	231	33%	346	100%
10	¿Cree usted que gran cantidad de ciudadanos de Quevedo, se sienten inconformes con el trabajo de la policía y fiscalía por los incrementos de los delitos de asesinatos?	298	86%	48	14%	346	100%
	<b>TOTAL</b>	<b>2592</b>	<b>75%</b>	<b>868</b>	<b>25%</b>	<b>3460</b>	<b>100%</b>

## GRAFICOS ESTADÍSTICOS

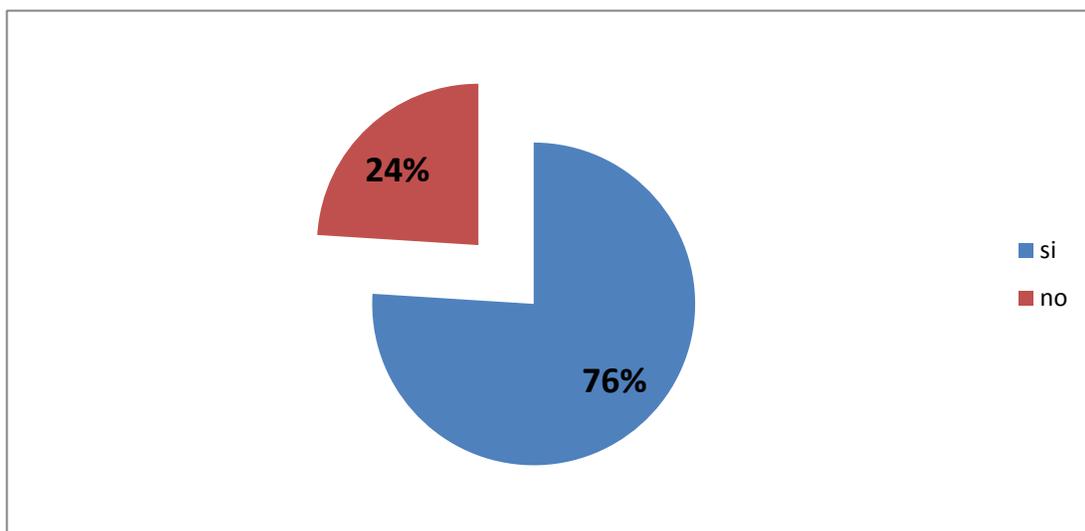
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1	¿Cree usted que muchos Policías no tienen un conocimiento amplio del manejo de la escena, debido a la falta de capacitación permanente?	215	62%	131	38%	<b>343</b>	100%



## ANÁLISIS

El 62% de encuestados creen que muchos Policías no tienen un conocimiento amplio del manejo de la escena, debido a la falta de capacitación, esta circunstancia da la pauta necesaria para que la institución policial, tome los correctivos necesarios en capacitar a sus miembros policiales en lo concerniente en el manejo de la escena, ya que de esto depende que la investigación que realiza la policía judicial y fiscalía conlleve a determinar de forma precisa cuales son los autores cómplices y encubridores del cometimiento de un delito penal.

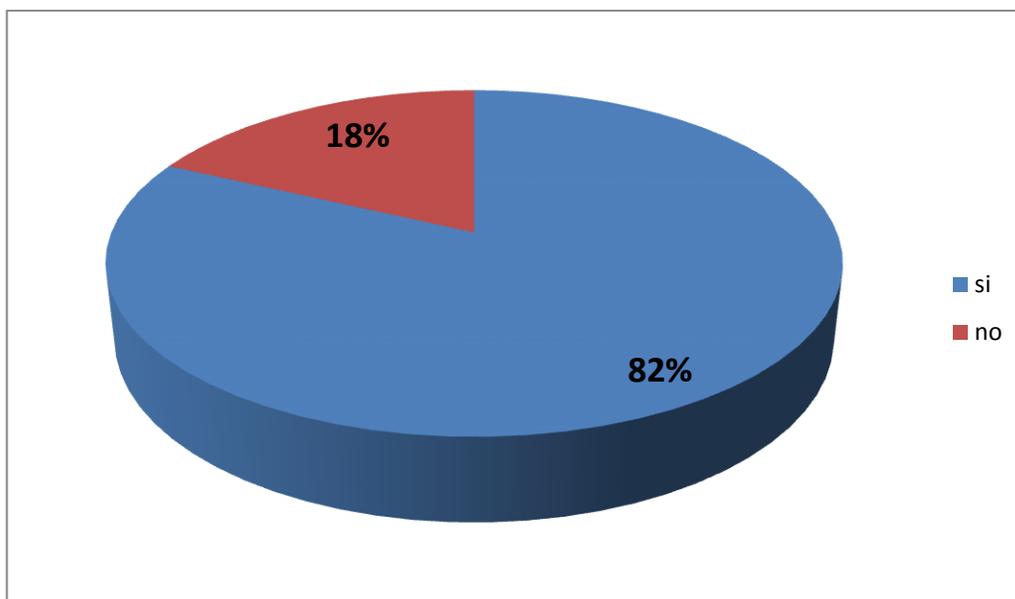
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
2	¿Considera que gran cantidad de actividades del fiscal en la escena del delito, se tornan deficientes ante la falta de clausura de la escena?	263	76%	83	24%	346	100%



## ANÁLISIS

El 76 % Considera que una gran cantidad de actividades del fiscal, se tornan deficientes ante la falta de clausura de la escena, estas personas encuestadas que comparten mi criterio se dan cuenta que es de suma importancia que en el lugar de los hechos o escena del delito para poder recabar la mayor cantidad de elementos de convicción posterior al cometimiento de hecho delictivo se debería clausurar la escena del delito, ya que en primera instancia para los peritos criminalísticos se torna muy difícil observar en la escena detalles importantes que faciliten una orientación viable para el esclarecimiento de un acto delictivo, mantener clausurada la escena por un periodo determinado por los peritos y fiscalía sin ninguna duda que dará los frutos necesarios en una investigación.

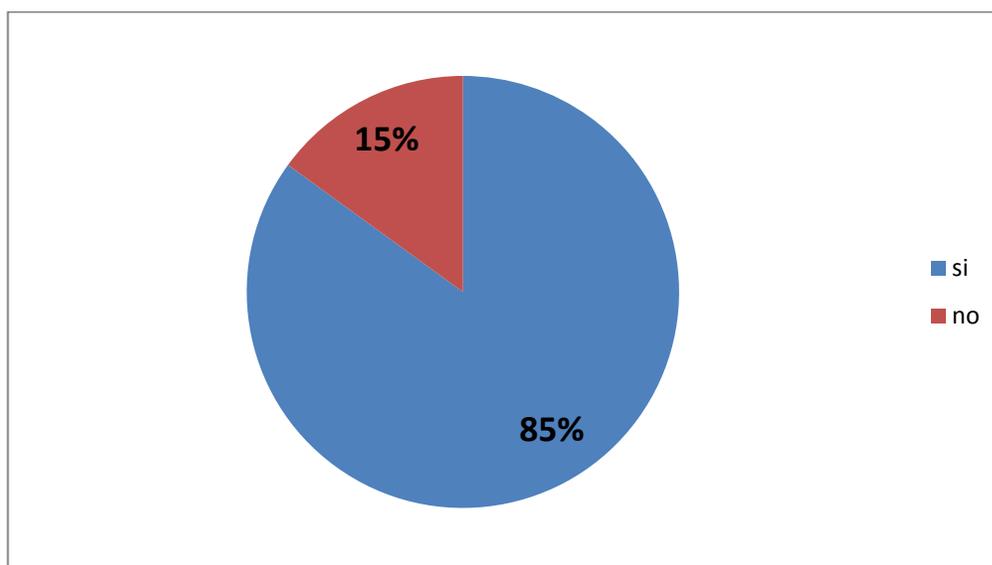
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
3	¿Considera usted que existe un alto índice de impunidad en los delitos de asesinatos, debido a la falta de la clausura de la escena?	284	82%	62	18%	346	100%



### ANÁLISIS

El 82% de los encuestados, manifiestan que existe un alto índice de impunidad que se observa, debido a la falta de creación de una norma jurídica, que esencialmente se oriente a que el fiscal tenga la potestad jurídica para poder clausurar la escena, sin ninguna duda los temas relacionados con delitos penales siempre la creación de una norma mejorara el accionar de los administradores de justicia tratando de que la impunidad en nuestro país padece a un segundo plano y que las víctimas por lo menos tengan la plena convicción que el trabajo de la policía y fiscalía sea el referente necesario para determinar los grados de responsabilidad de alguna persona inmersa en hecho delictivo.

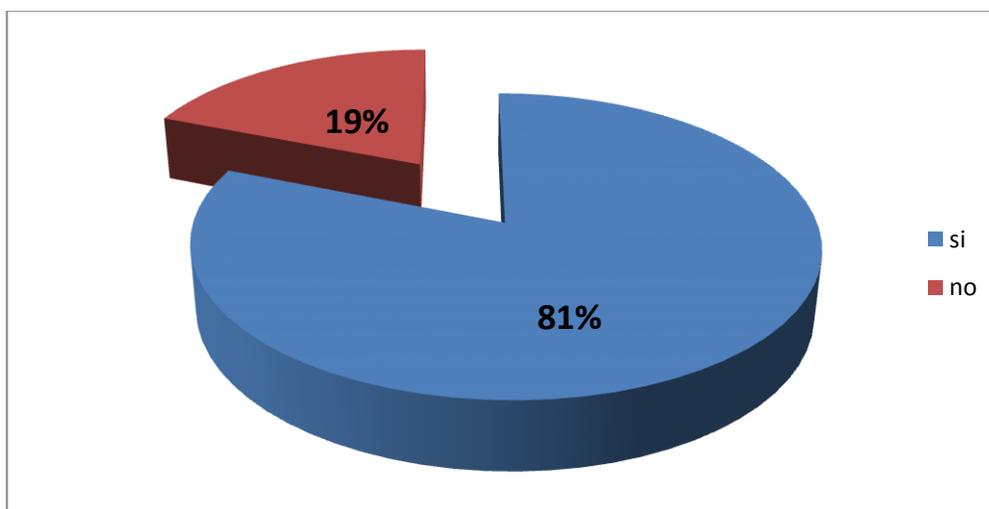
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
4	¿Cree usted que el alto índice de manipulación que realiza la Policía en la escena del delito, tienen relación a la falta de coordinación existente con la fiscalía?	295	85%	51	15%	346	100%



## ANÁLISIS

La mayoría de encuestados, en un 85%, creen que el alto índice de actividades de la Policía y manejo inadecuado de la escena, tienen relación a la falta de coordinación existente con la fiscalía, este tema para muchas personas y más aun para todos los encuestados es evidente que la coordinación de ambas instituciones es a medias es decir que si no existe una coordinación efectiva de ambas instituciones, sería muy difícil que las investigaciones relacionadas en delitos penales puedan dar los resultados necesarios para poder determinar quien o quienes son los causantes de un acto delictivo, el resultado de todo este análisis sería la impunidad.

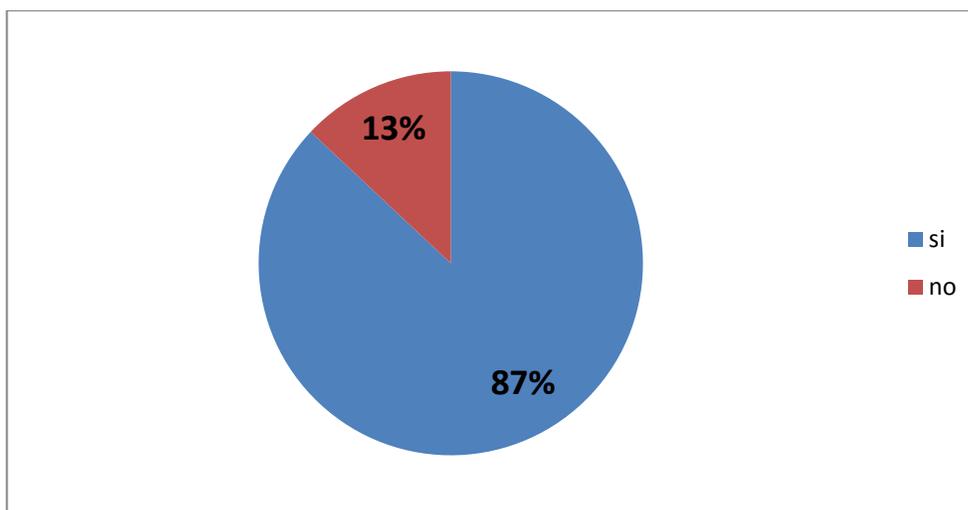
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
5	¿Considera que una gran parte de la sociedad de acuerdo a su cultura, obstruye la labor de la policía en la escena del delito?	279	81%	67	19%	346	100%



### ANÁLISIS

Solamente el 81% de los encuestados coinciden que una gran parte de la sociedad de acuerdo a su cultura, obstruye la labor de la policía en la escena del delito, es sin ninguna duda que uno de los problemas más difíciles de resolver es la intromisión de las personas en la escena del delito, ya que la cultura de la gente varían de acuerdo a su entorno y grado de educación, casi siempre cuando existe un hecho delictivo los curiosos obstruyen la labor de la policía y esto genera que la escena sea manipulada, en muchas ocasiones es por falta conocimiento y en otras por ocultar dolosamente algún elemento de convicción que pueda encaminar el esclarecimiento de un acto delictuoso.

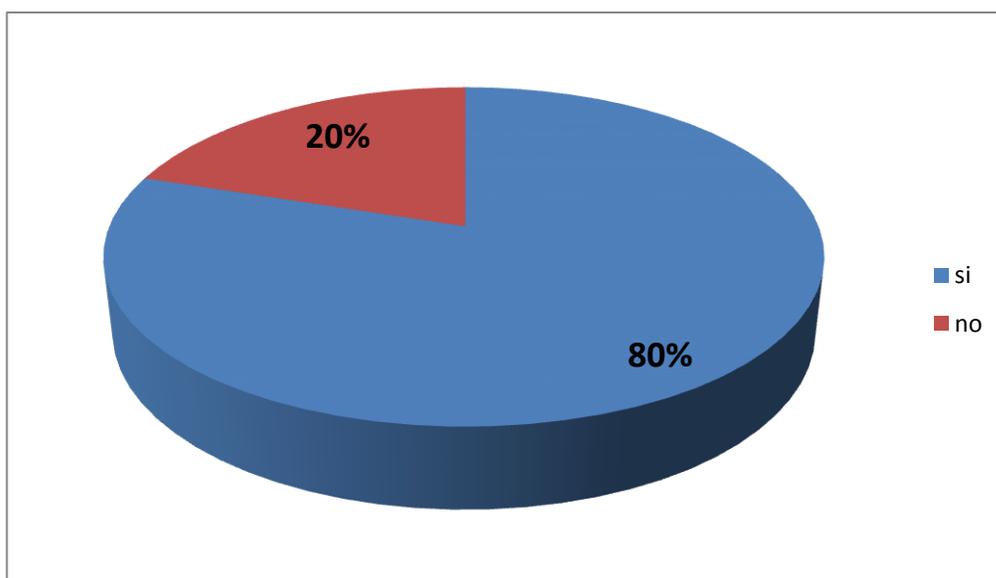
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
6	¿Cree usted que muchos ciudadanos tienen desconocimiento que es la escena del delito, debido a la falta de difusión del tema, por parte de las autoridades?	302	87%	44	13%	346	100%



### ANÁLISIS

El 87% de las respuestas, afirman que muchos ciudadanos tienen desconocimiento que es la escena del delito, debido a la falta de difusión del tema, por parte de las autoridades, medios de comunicación y otros, la ciudadanía corrobora con el criterio vertido por mi persona que falta una difusión permanente a todos los ciudadanos del tema relacionado con la escena del delito y la importancia que genera no manipular la misma, ya que siempre el ciudadano exige a las autoridades de justicia exista resultados favorables que determinen responsabilidad de personas relacionadas en acto delictivo, esto es importante ya que existiendo una difusión a la ciudadanía del tema el trabajo de la policía y fiscalía seria excelente.

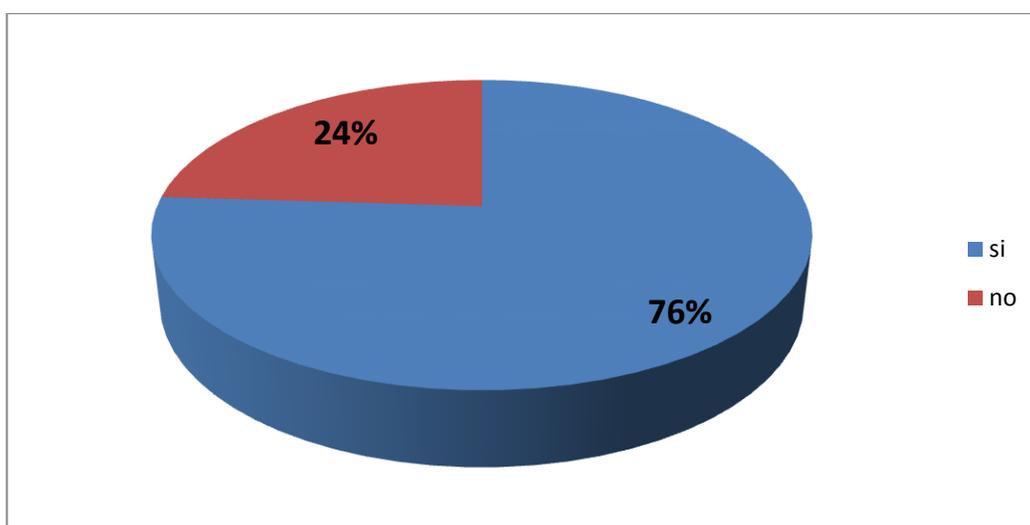
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
7	¿Existe un alto índice de manipulación de la escena del delito, por parte de la Policía, y sociedad, que conlleva a la vulneración del debido proceso?	277	80%	69	20%	346	100%



### ANÁLISIS

El 80% de los encuestados en relación de que existe un alto índice de manipulación de la escena del delito, por parte de la Policía, y sociedad, que conlleva a la vulneración del debido proceso, responden que si, ya que en las preguntas anteriores se dan cuenta que cada una va relacionada con la realidad de esta problemática, si no existe la capacitación necesaria a toda la policía siempre por el desconocimiento existirá un mal manejo de la escena, y peor aun si la sociedad desconoce las consecuencia de este tema por uno u otro motivo manipulara la escena, que esto en forma generalizada conlleva a la vulneración del debido proceso no solamente de la victima sino de todas las partes inmersas en un proceso penal.

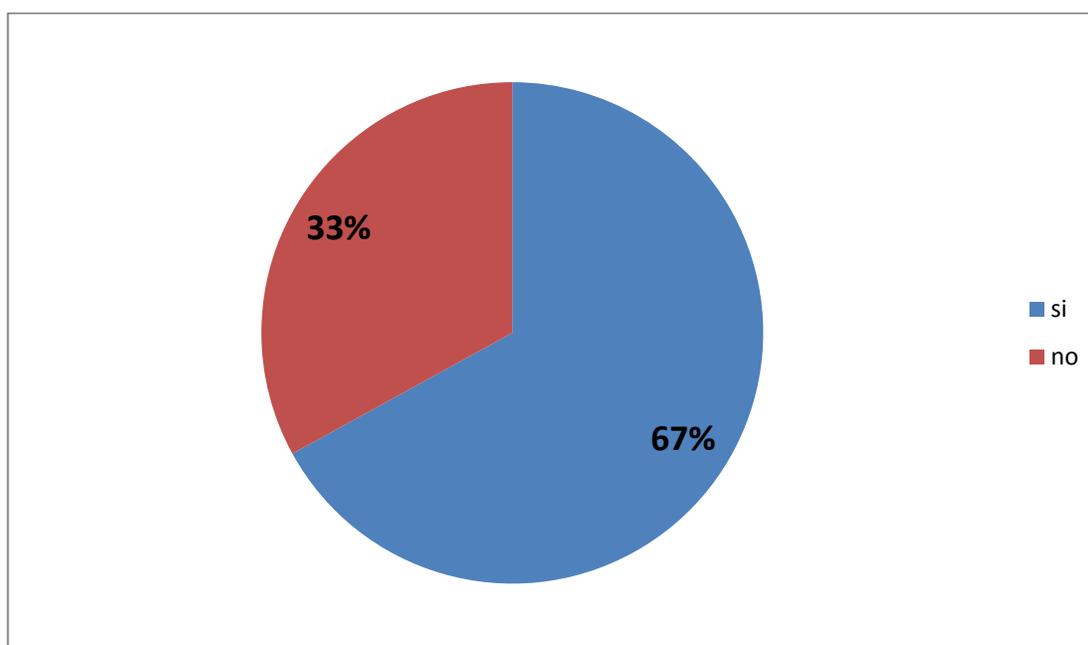
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
8	¿Considera que gran parte de los miembros Policiales no hacen conciencia de su labor encomendada, por la falta supervisión de sus superiores en la escena del delito?	264	76%	82	24%	346	100%



### ANÁLISIS

El 76% de los encuestados afirma que gran parte de los miembros Policiales en su labor encomendada en la escena del delito, tienen poco control por parte de la superioridad, esto es porque casi siempre en la escena del delito el policía del servicio Urbano, Rural, Transito, no tienen la capacitación necesaria del tema y peor aún por parte de la superioridad que antes de salir a su servicio diario se debería brindar la orientación necesaria al miembro policial de este tema tan importante que puede encaminar a solucionar muchos actos que en la actualidad se tornan en impunidad.

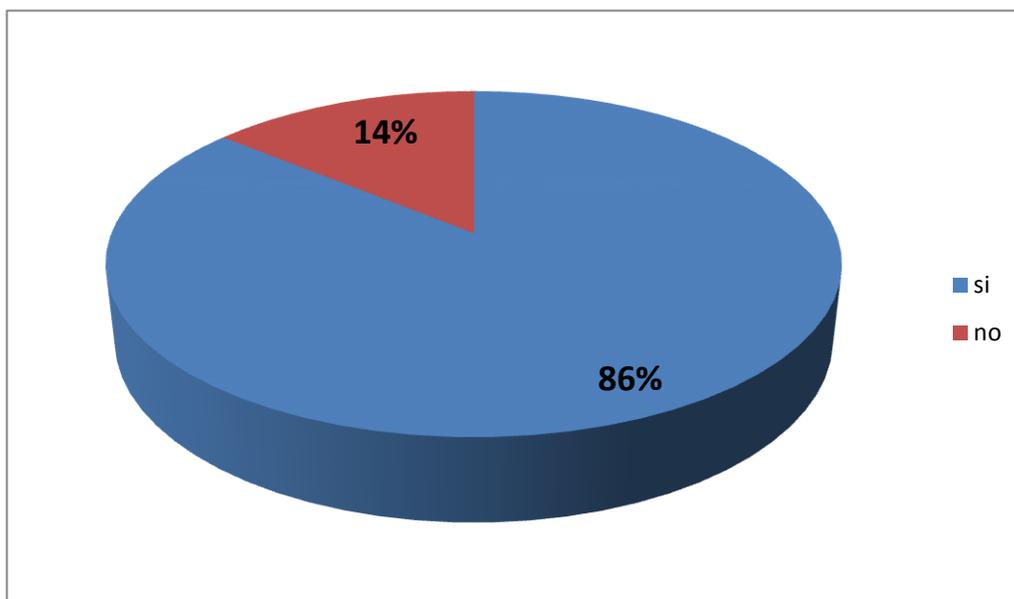
Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
9	¿Cree usted que gran cantidad de policías que trabajan en los sectores rurales, no le dan importancia al manejo de la escena del delito?	115	67%	231	33%	346	100%



## ANÁLISIS

El 67% de los encuestados manifiestan que gran cantidad de policías que trabajan en los sectores rurales, no le dan importancia al manejo de la escena del delito; es imposible que un policía que trabaja en los sectores rurales pueda cumplir con su labor en la escena del delito, ya que en primer lugar no cuenta con los implementos necesarios para acordonar el lugar de los hechos, que eso es un punto que lo podemos dejar en un segundo plano; mas importante es la capacitación que debería tener sobre el tema y poder transmitir a la ciudadanía de su sector de la no intromisión y manipulación de la escena del delito.

Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
10	¿Cree usted que gran cantidad de ciudadanos de Quevedo, se sienten inconformes con el trabajo de la policía y fiscalía por los incrementos de los delitos de asesinatos?	298	86%	48	14%	346	100%

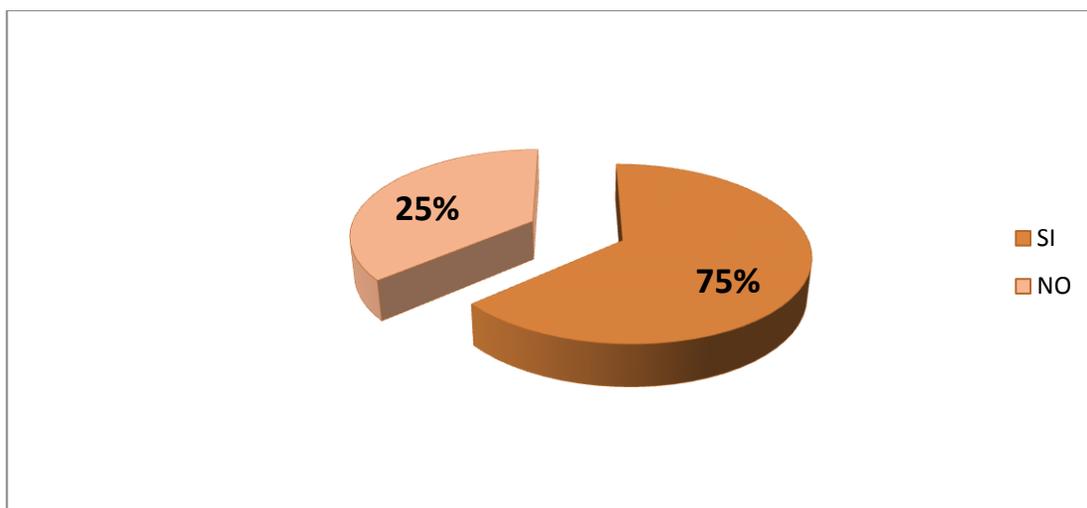


## ANÁLISIS

Casi todos los encuestados en un 86%, creen que una gran cantidad de ciudadanos de Quevedo, se sienten inconformes con el trabajo de la policía y fiscalía. Es real no podemos tapar el sol con un solo dedo, todo esto es por la poca importancia que se da al tema y más aun que apuntan a la labor de la policía en conjunto con la fiscalía, este trabajo a bridado pocos frutos y por eso en la actualidad reina la impunidad. Pero mi trabajo que es compartido con muchos criterios de la ciudadanía y autoridades de justicia va encaminado a mejorar y plantear propuestas precisas que den la apertura necesaria para erradicar el manejo inadecuado de la escena del delito.

### 3.5. COMPROBACIÓN Y DISCUSIÓN DE HIPÓTESIS

Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
	Las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.	2592	75%	868	25%	3460	100%



#### ANÁLISIS

La mayoría de las personas encuestadas, o sea el 75% creen en las posturas establecidas por mi personas en el desarrollo de las preguntas, conllevan a preservar los elementos de convicción en la escena del delito, para evitar la manipulación, impunidad y la violación de las reglas y principios del debido proceso; esto será de aplicación, si se realiza la clausura de la escena del delito. Las personas le han dado la importancia a mi propuesta concretamente, esto es aplicado en forma técnica a disminuir los malos procedimientos ya sea de la Policía y Fiscalía, a través de la modificación del numeral 8 del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal y la creación de un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

- 1.- Concluyo que muchos Policías no tienen un conocimiento amplio del manejo de la escena, debido a la falta de capacitación permanente.
- 2.- Concluyo que gran cantidad de actividades del fiscal en la escena del delito, se tornan deficientes ante la falta de clausura de la escena.
- 3.- Concluyo que existe un alto índice de impunidad en los delitos de asesinatos, debido a la falta de la clausura de la escena.
- 4.- Concluyo que el alto índice de manipulación que realiza la Policía en la escena del delito, tienen relación a la falta de coordinación existente con la fiscalía.
- 5.- Concluyo que una gran parte de la sociedad de acuerdo a su cultura, obstruye la labor de la policía en la escena del delito.
- 6.- Concluyo que muchos ciudadanos tienen desconocimiento que es la escena del delito, debido a la falta de difusión del tema por parte de las autoridades.
- 7.- Concluyo que existe un alto índice de manipulación de la escena del delito, por parte de la Policía, y sociedad, que conlleva a la vulneración del debido proceso.
- 8.- Concluyo que gran parte de los miembros Policiales no hacen conciencia de su labor encomendada, por la falta supervisión de sus superiores en la escena del delito.
- 9.- Concluyo que gran cantidad de policías que trabajan en los sectores rurales, no le dan importancia al manejo de la escena del delito.

10.- Concluyo que gran cantidad de ciudadanos de Quevedo, se sienten inconformes con el trabajo de la policía y fiscalía por los incrementos de los delitos de asesinatos.

### **RECOMENDACIONES**

1.- Es importante que se modifique el numeral 8 del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal y la creación de un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial, que vayan encaminado a mejorar el manejo adecuado de la escena del delito para erradicar la impunidad.

2.- Es necesario aplicar los respectivos sellos de clausura en las escenas cerradas, por el lapso de 72 horas, con el debido resguardo policial, para que el personal de Inspección Ocular Técnica pueda volver a la escena del delito y recabar más elementos de convicción necesarios para esclarecer un hecho delictivo.

3.- Es procedente se capacite a todos los miembros de la Policía Nacional especialmente a los que laboran en los sectores rurales, en el manejo adecuado de la escena del delito.

4.- Es elemental que exista una difusión permanente a la ciudadanía por parte de la Fiscalía, Policía Nacional y medios de comunicación en lo concerniente a la no intromisión y ayuda que debe brindar la sociedad en la escena del delito.

## **CAPÍTULO V**

### **5. PROPUESTA ALTERNATIVA**

#### **5.1. TÍTULO DE LA PROPUESTA**

Modificación del numeral octavo del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal y Creación de un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial.

#### **5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

No está establecido en la ley, aplicar sellos de clausuras en la escena del delito, debido a la actuación un tanto tradicional de la policía y la fiscalía, referentes a cómo solucionar la investigación de los delitos de asesinato en la ciudad de Quevedo, en tanto se puede obtener todo dato preliminar y luego de forma detallada de todos los elementos que forman parte de la escena del delito y que son determinados como elementos de convicción. Esto no ha permitido generar confianza en la actuación de nuestra institución policial y en la eficiencia del sistema de la Policía Judicial en materia de manejo de la escena del delito.

Mi propuesta pretende crear las condiciones técnicas, tecnológicas, científicas y legales del manejo de la escena del delito, encadenados a la garantía del uso de las reglas y principios internacionales sobre esta parte de la investigación judicial, de acuerdo a las falencias que han venido existiendo sobre la manipulación de la escena en base a lo establecido por el Departamento de Criminalística, que en un 90% de las escenas en los delitos

de asesinatos han sido manipuladas. Para ello voy a modificar el numeral 8 del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal y pretendo crear un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial, en los que se establece un sello de clausura por el lapso de 72 horas en la escena cerradas en los delitos de asesinatos, para que el personal de Inspección Ocular Técnica pueda volver a la escena y recabar más elementos de convicción necesarios para esclarecer un hecho delictivo, ya que en primera instancia por la falta personal y la cantidad de delitos e informes técnicos tendientes por el trabajo, más con la participación de los curiosos que tornan en ese momento el entorno de la escena bastante tenso, es imposible realizar de primera instancia el levantamiento de indicios, con satisfacción.

Con lo establecido en beneficio de la víctima y de la sociedad en cuanto a la imposición de la justicia adecuada, y la del victimario a quien no se le está vulnerando el debido proceso, permiten entrever la ventaja jurídica de esta propuesta. Es factible en cuanto a que la operatividad con la que se aplique permita mejorar la actuación conjunta de la policía judicial y la fiscalía. Es una justificación para que se proceda a la capacitación permanente todos los miembros de la Policía Nacional.

Una gran cantidad de actividades del fiscal en la escena del delito, se tornarían eficientes ante la clausura de la escena del delito, con lo cual se disminuiría la manipulación de la escena y por ende el índice de impunidad en los delitos de asesinatos.

Es un aporte a la cultura de comportamiento de nuestra sociedad para que no obstruya la labor de la policía en la escena del delito. Se espera que gran parte de los miembros policiales hagan conciencia de su labor encomendada, y que realmente exista una adecuada supervisión de sus superiores en la escena del delito. Sean estos del area urbana o rural,

tomando en cuenta que en estos sectores los policías no cuentan con la capacitación permanente sobre la escena del delito, peor aún cuentan con los implementos tecnológicos para actuar con responsabilidad en lugar de los hechos.

### **5.3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA**

#### **5.3.1. OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA**

Modificar el numeral octavo del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal y Creación de un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial, para que se impida un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

#### **5.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA**

**5.3.2.1.** Modificar el numeral octavo del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal y Creación de un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial, para que se impida los delitos de asesinatos que conllevan a la impunidad que se observa en las víctimas localizadas en la ciudad de Quevedo.

**5.3.2.2.** Modificar el numeral octavo del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal y Creación de un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial, para que se impida la falta de elementos de convicción que garanticen el debido proceso observado en la ciudad de Quevedo.

**5.3.2.3.** Modificar el numeral octavo del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal y Creación de un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial, para que se impida la falta de coordinación de la Policía y Fiscalía en la ciudad de Quevedo.

## 5.4. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

### EN VIGENCIA

#### TITULO I LA INSTRUCCION FISCAL Y LA POLICIA JUDICIAL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

**Art. 216.-** Atribuciones del Fiscal.- El Fiscal deberá, especialmente:

8. Disponer que la Policía Judicial recoja, custodie y preserve los objetos, documentos e instrumentos que puedan servir para asegurar las pruebas del delito y la identidad de sus autores; y cuide que tales señales no se alteren, borren u oculten. De ser posible y necesario, realizará u ordenará que se realice el levantamiento de un croquis del lugar donde se cometió el delito y que se obtengan fotografías, grabaciones u otras pericias criminalísticas;

### LEY PROPUESTA

#### TITULO I LA INSTRUCCION FISCAL Y LA POLICIA JUDICIAL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

**Art. 216.-** Atribuciones del Fiscal.- El Fiscal deberá, especialmente:

**8.-** Disponer que la Policía Judicial recoja, custodie y preserve los objetos, documentos e instrumentos que puedan servir para asegurar las pruebas del delito y la identidad de sus autores; y cuide que tales señales no se alteren, borren u oculten, **se realizará** el levantamiento de un croquis del lugar donde se cometió el delito y que se obtengan fotografías, grabaciones u otras pericias criminalísticas. **De ser posible y necesario, se ordenará que se aplique un sello de clausura en la escena del delito, por el lapso de 72 horas.**

## EN VIGENCIA

### Título II

### NATURALEZA Y ATRIBUCIONES.

#### REGLAMENTO DE LA POLICIA JUDICIAL.

**Art. 8.-** Son deberes y atribuciones de la Policía Judicial:

1. Trabajar bajo la dirección del Fiscal, a quien se le dará aviso en forma inmediata y detallada de cualquier noticia que tenga sobre un delito de acción pública;
2. Recibir y cumplir las órdenes que impartan el Fiscal y el Juez competente para el descubrimiento de los hechos delictivos y la individualización e identificación de sus responsables;
3. Requerir al Fiscal y en caso de urgencia al Juez, sin perjuicio de notificar de inmediato al Fiscal, la realización de un acto probatorio o la ejecución de allanamientos y detenciones en colaboración con el personal especializado en vigilancias, seguimientos y otras operaciones de campo;
4. Recibir las denuncias que sean presentadas por delitos de acción pública y poner inmediatamente a conocimiento del Fiscal;
5. Proceder a la aprehensión de las personas sorprendidas en delito flagrante y ponerlas dentro de las veinticuatro horas a órdenes del Juez competente, junto con el parte informativo, del hecho se informará simultáneamente al Fiscal;
6. Proteger, recolectar y preservar los elementos, materiales y documentales que constituyan vestigios en la escena del delito, en apoyo y colaboración a las actividades desarrolladas por el personal de Inspección Ocular Técnica, cuidando el manejo eficaz de la cadena de custodia de las evidencias;
7. Proceder a la identificación y examen del cadáver, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Penal;
8. Prestar auxilio y asistencia inmediata a las víctimas del delito; y,
9. Practicar previo conocimiento y autorización del Fiscal, las diligencias que conduzcan al debido esclarecimiento del hecho delictivo, empleando de

manera eficaz las técnicas de investigación en entrevistas, obtención de información, manejo de informantes.

## **LEY PROPUESTA**

### **Título II**

#### **NATURALEZA Y ATRIBUCIONES.**

##### **REGLAMENTO DE LA POLICIA JUDICIAL.**

**Art. 8.-** Son deberes y atribuciones de la Policía Judicial:

1. Trabajar bajo la dirección del Fiscal, a quien se le dará aviso en forma inmediata y detallada de cualquier noticia que tenga sobre un delito de acción pública;
2. Recibir y cumplir las órdenes que impartan el Fiscal y el Juez competente para el descubrimiento de los hechos delictivos y la individualización e identificación de sus responsables;
3. Requerir al Fiscal y en caso de urgencia al Juez, sin perjuicio de notificar de inmediato al Fiscal, la realización de un acto probatorio o la ejecución de allanamientos y detenciones en colaboración con el personal especializado en vigilancias, seguimientos y otras operaciones de campo;
4. Recibir las denuncias que sean presentadas por delitos de acción pública y poner inmediatamente a conocimiento del Fiscal;
5. Proceder a la aprehensión de las personas sorprendidas en delito flagrante y ponerlas dentro de las veinticuatro horas a órdenes del Juez competente, junto con el parte informativo, del hecho se informará simultáneamente al Fiscal;
6. Proteger, recolectar y preservar los elementos, materiales y documentales que constituyan vestigios en la escena del delito, en apoyo y colaboración a las actividades desarrolladas por el personal de Inspección Ocular Técnica, cuidando el manejo eficaz de la cadena de custodia de las evidencias;

7. Proceder a la identificación y examen del cadáver, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Penal;

8. Prestar auxilio y asistencia inmediata a las víctimas del delito; y,

9. Practicar previo conocimiento y autorización del Fiscal, las diligencias que conduzcan al debido esclarecimiento del hecho delictivo, empleando de manera eficaz las técnicas de investigación en entrevistas, obtención de información, manejo de informantes.

**10.- Proceder con el consentimiento del fiscal, a aplicar sellos de clausura en las escenas cerradas con la debida custodia policial, por un lapso de 72 horas, para que el personal de Inspección Ocular Técnica regrese al lugar de los hechos y pueda levantar más elementos de convicción, que conduzcan al debido esclarecimiento del hecho delictivo.**

#### **5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Aprobación de la modificación del numeral octavo del artículo 216 Código de Procedimiento Penal y creación de un numeral en el artículo 8 del Reglamento de la Policía Judicial artículos referentes a la clausura de la escena del delito.

Aprobación del Comandante General de Policía Nacional sobre el sistema de capacitación a todos los miembros de la Policía Nacional, con la coordinación del jefe de la Policía Técnica Científica del Departamento de Criminalística.

Capacitación y evaluación anual al personal de la Policía Nacional referente a la escena del delito, siguiendo metodología pedagógicas didácticas específicas.

Difusión y sociabilización de la importancia de la no intromisión de las personas en la escena del delito.

Evaluación de la eficacia de la aplicación de la propuesta establecida sobre la clausura de la escena del delito.

Coordinar eventos de capacitación entre la Policía Nacional con su personal técnico científico, fiscalía y medios de comunicación.

Capacitación de parte de la Policía Comunitaria hacia los miembros de su comunidad en su jurisdicción, para poder departir y describir la observación de alguna narración de un hecho delictivo que se presencie en forma casual.

Las instancias ordinarias para que mi propuesta sea considerada: inician con la aprobación de mi tesis por parte del tutor y lector respectivamente, posterior a mi exposición, los miembros del tribunal considerarán la relevancia del tema y propuesta, para que la eleven a consideración de la Universidad Técnica de Babahoyo, quienes por obligación legal de aporte al país deberán canalizar la tesis a los miembros de la Asamblea Nacional y estos a la Asamblea Constituyente.

## 5.5. RECURSOS DE LA PROPUESTA

### Humanos.

Dr. Jorge Baños De Mora Msc.  
DIRECTOR DE TESIS.

Abg. Antonio Zevallos Vera  
LECTOR DE TESIS

Sr. Paul Enrique Kusmirczak Guerra.  
ESTUDIANTE INVESTIGADOR.

### Materiales.

- Impresión de instrumentos, Fotocopias
- Impresión de ejemplares de tesis
- Investigaciones en internet
- Impresiones en negro
- Empastado de tesis. CD
- Transporte. Gastos varios

### Equipos

- Cámara fotográfica
- Computadora
- Impresora multifunción

### Costos por servicios

- Digitación e impresión del proyecto
- Digitación del informe final (tesis).
- Costos por transporte.
- Costos por dirección y asesoría
- Viáticos encuestadores

## Económicos

<b>Materiales</b>	<b>Costo</b>
Libros	100
Hojas de papel.	9
Bolígrafos	3
Libreta de apuntes.	2
Auxiliar de computación.	20
Impresiones	50
Pendrive.	20
Internet.	50
Grapadora.	4
Clip.	1
Resaltador	2
Digitación e impresión del proyecto	50
Digitación del informe final e impresión (tesis)	100
Costos por dirección y asesoría	100
Viáticos 4 c/día	150
Impresión de 251 encuestas 0.03 c/una	7
Honorarios a encuestadores	25
<b>Total de gastos</b>	<b>\$693</b>

## 5.6. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LA TESIS

Nº	TIEMPO  ACTIVIDADES	Sep./12				Oct./12				Nov./12				Dic./12			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Tema			X													
2	Marco contextual			X	X	X											
3	Problema				X												
4	Objetivos				X												
5	Marco teórico					X	X	X	X								
6	Hipótesis operacionaliza- ción								X								
7	Metodología									X							
8	Análisis recomen- daciones										X						
9	Propuesta										X	X					
10	Primera revisión.												X	X			
11	Última revisión de la tesis														X	X	
12	Presentación y defensa de la tesis																X

## **BIBLIOGRAFÍA.**

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. REGISTRO OFICIAL Administración del Señor Ec. Rafael Correa Delgado, **20 de Octubre de 2008 - R. O. No. 449.** 122 Pg.
- LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL. Ley No. 109 RO/ 368, del 24 de julio 1998, 24 Pg.
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. 132 Pg.
- REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL. (Decreto Ejecutivo No. 1651) 38 Pg.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS FISCALÍA, POLICÍA JUDICIAL. edición Quito. 2011. 165 pg.
- DICCIONARIO JURÍDICO GUILLERMO CABANELLAS DE LAS CUEVAS R Editorial Heliasta, 450 Pg.
- KADAGAND LOVATON, Rodolfo. Las Pruebas Legales y No Legales en el Derecho Procesal Penal. Lima, 1995.
- POLICÍA TÉCNICA DEL PERÚ. Manual de Procedimientos de Criminalística. Lima, 1996, 260 Pg.
- ALFONSO. Zambrano Pasquel. MANUAL DE PRÁCTICA PROCESAL PENAL. 2009. 590 Pg. ARA Editores E.I.R.L. Géminis 701 Dpto. 301-B Lima 39-Perú Telefax: (511) 522-8060 E-mail: [araeditores@yahoo.com](mailto:araeditores@yahoo.com) Web site: <http://www.araeditores.com>.

- Biblioteca virtual particular. Sargento Nieto Iban. Policía Nacional. RECOPIACIÓN DE LA EVIDENCIA EN LA ESCENA DEL DELITO. Diplomado de Criminalística del Perú. Tumbes. Año 2009.
- EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO I Y II. 1ª ed., Colombia, Ed. Temis. 1983.
- ALESSANDRO. Criminología crítica y crítica del derecho penal. Ed.
- TEORÍAS DE LA CRIMINALIDAD. 4ª ed., México, Ed. siglo XXI editores, 1998. 242 p.
- Internet. GOOGLE.

## ANEXOS

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN ENCUESTA APLICADA A CIUDADANÍA, POLICÍAS, ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO, FISCALES Y JUECES LOCALES.

**OBJETIVO.-** Demostrar que las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

#### MARQUE CON UNA X

1.- ¿Cree usted que muchos Policías no tienen un conocimiento amplio del manejo de la escena, debido a la falta de capacitación permanente?

SI ( ) NO ( )

2.- ¿Considera que gran cantidad de actividades del fiscal en la escena del delito, se tornan deficientes ante la falta de clausura de la escena?

SI ( ) NO ( )

3.- ¿Considera usted que existe un alto índice de impunidad en los delitos de asesinatos, debido a la falta de la clausura de la escena?

SI ( ) NO ( )

4.- ¿Cree usted que el alto índice de manipulación que realiza la Policía en la escena del delito, tienen relación a la falta de coordinación existente con la fiscalía?

SI ( ) NO ( )

5.- ¿Considera que una gran parte de la sociedad de acuerdo a su cultura, obstruye la labor de la policía en la escena del delito?

SI ( ) NO ( )

6.- ¿Cree usted que muchos ciudadanos tienen desconocimiento que es la escena del delito, debido a la falta de difusión del tema por parte de las autoridades?

SI ( ) NO ( )

7.- ¿Cree usted que existe un alto índice de manipulación de la escena del delito, por parte de la Policía, y sociedad, que conlleva a la vulneración del debido proceso?

SI ( ) NO ( )

8.- ¿Considera que gran parte de los miembros Policiales no hacen conciencia de su labor encomendada, por la falta supervisión de sus superiores en la escena del delito?

SI ( ) NO ( )

9.- ¿Cree usted que gran cantidad de policías que trabajan en los sectores rurales, no le dan importancia al manejo de la escena del delito?

SI ( ) NO ( )

10.- ¿Cree usted que gran cantidad de ciudadanos de Quevedo, se sienten inconformes con el trabajo de la policía y fiscalía por los incrementos de los delitos de asesinatos?

SI ( ) NO ( )

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN, SE GUARDARÁ ABSOLUTA RESERVA. LA INFORMACIÓN SERÁ EMPLEADA CON FINES DE ELABORACIÓN DE UNA TESIS JURÍDICA.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**ENTREVISTAS APLICADAS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE**  
**CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR.**

**OBJETIVO.-** Demostrar que las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

**ENTREVISTA:** Teniente Manuel Pazmiño

A) Jefe Del Departamento De Criminalística

**1.- Con su experiencia en el manejo adecuado de la escena del delito, ¿por qué es importante en la actualidad, que exista jurídicamente la aplicación de un sello de clausura en las escenas cerradas por el tiempo de 72 horas en los delitos de asesinatos, para asegurar que se recaben todos los elementos de convicción necesarios para el esclarecimiento de un hecho delictivo? ¿De qué manera debería hacerse esta clausura?**

Sería muy importante que se clausure la escena del delito, ya que depende de la operatividad que realizamos como Departamento de Criminalística, en la recolección de todos los elementos de convicción, para que conlleven a descubrir quienes son los autores, de algún hecho delictivo, la manera como se la propone si es adecuada pero sería más importante se dé un tiempo más amplio para volver a la escena y tratar de levantar otro indicio favorable para la investigación, considerando que nuestro trabajo es técnico científico.

**2.- ¿Cuál es la importancia que tiene para la Policía Nacional, que se impartan talleres relacionados con el manejo adecuado de la escena del delito, que sirvan para mejorar la actividad de la institución en servicio de la colectividad?**

Debo manifestar que es importante que se brinde talleres a todos los compañeros de la Policía sin restricción alguna, sobre la escena del delito, determinando su responsabilidad ya que todo miembro policial no cumple el mismo rol en la escena del delito, como lo realiza el Departamento de Criminalística, se los debe capacitar en la protección que deben hacer en la escena.

**3.- En el campo profesional en lo concerniente al manejo de la escena del delito, es verdad que la mayoría de las escenas en los delitos de asesinatos han sido manipuladas. ¿Esto se debe a efectos técnicos, ambientales, científicos y legales?Cuál es su criterio.**

Si es real que la mayoría de las escenas en los delitos de asesinatos han sido manipuladas y por no decirlo todas, no es por falta de capacidad en la operatividad de mis compañeros del Departamento de Criminalística, sino por muchos factores externos e internos, usted menciono uno de ellos, el factor ambiental, ya sea por el clima, la temperatura y factores sociales como los curiosos que hacen mucho daño en la investigación.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN, SE GUARDARÁ ABSOLUTA RESERVA. LA INFORMACIÓN SERÁ EMPLEADA CON FINES DE ELABORACIÓN DE UNA TESIS JURÍDICA.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**ENTREVISTA APLICADA A FISCALES Y JUECES LOCALES.**

**OBJETIVO.-** Demostrar que las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

**ENTREVISTA:**

B) Abogada Karina Guanopatin Mendoza

FISCAL

**1.- Se torna muy difícil para la fiscalía determinar en su investigación en los delitos de asesinatos, cuáles fueron los autores, cómplices y encubridores, si la escena ha sido manipulada. ¿Qué criterio tiene usted al respecto?**

Es una forma de perder el hilo de la investigación, cuando la escena ha sido alterada los procedimientos que realizan el personal de Inspección Ocular Técnica, poco puede aportar en descubrir un delito.

**2.- Usted cree que todos los policías están preparados básicamente para realizar un buen procedimiento en la escena del delito. ¿Cuáles son las causas? ¿Cómo puede solucionarse esto?**

Usted tiene pleno conocimiento que los que están verdaderamente preparados, en lo concerniente a la escena del delito son sus compañeros del Departamento de Inspección Ocular Técnica, los que deberían capacitar a toda la Policía Nacional en este tema tan importante.

**3.- Seria muy importante para la fiscalía ordenar, que el personal de criminalística clausure la escena del delito por un tiempo 72 horas, con**

**la finalidad de volver a la escena y recabar algún otro elemento de convicción. Si o no y ¿por qué?**

Importantísimo la clausura de la escena ya que en primera instancia es imposible que se recabe todos los elementos de convicción, deberíamos copiar las acciones y procedimientos de investigación de otros países que conlleven a mejor el trabajo que realizamos.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN, SE GUARDARÁ ABSOLUTA RESERVA. LA INFORMACIÓN SERÁ EMPLEADA CON FINES DE ELABORACIÓN DE UNA TESIS JURÍDICA.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**ENTREVISTA APLICADA A FISCALES Y JUECES LOCALES.**

**OBJETIVO.-** Demostrar que las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

**ENTREVISTA:**

B) Abogado. Pedro Pihuave Mendoza

FISCAL

**1.- Se torna muy difícil para la fiscalía determinar en su investigación en los delitos de asesinatos, cuáles fueron los autores, cómplices y encubridores, si la escena ha sido manipulada. ¿Qué criterio tiene usted al respecto?**

Todos los escenarios no son iguales, usted es claro y específico cuando habla de asesinatos, este tipo de delitos son muy complejos y es muy difícil poder esclarecerlos si la escena ha sido manipulada.

**2.- Usted cree que todos los policías están preparados básicamente para realizar un buen procedimiento en la escena del delito. ¿Cuáles son las causas? ¿Cómo puede solucionarse esto?**

Quiero ser muy determinante hay muchas veces que ni el mismo personal de la Policía Judicial está completamente preparado en este tema, como pueden estarlo el resto de servicios policiales, la solución es más capacitación.

**3.- Sería muy importante para la fiscalía ordenar, que el personal de criminalística clausure la escena del delito por un tiempo 72 horas, con**

**la finalidad de volver a la escena y recabar algún otro elemento de convicción. Si o no y ¿por qué?**

Cuando se trata de realizar una investigación muy técnica en los delitos de asesinatos, partiendo de la escena donde se recaba los indicios necesarios para la investigación, es importante la clausura de la misma; ejemplo en Chile y Estados Unidos se clausuran las escenas, dando un aporte valioso a la justicia.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN, SE GUARDARÁ ABSOLUTA RESERVA. LA INFORMACIÓN SERÁ EMPLEADA CON FINES DE ELABORACIÓN DE UNA TESIS JURÍDICA.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**ENTREVISTA APLICADA A FISCALES Y JUECES LOCALES.**

**OBJETIVO.-** Demostrar que las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

**ENTREVISTA:**

B) Abogado. Wilson Almache Tenecela

FISCAL.

**1.- Se torna muy difícil para la fiscalía determinar en su investigación en los delitos de asesinatos, cuáles fueron los autores, cómplices y encubridores, si la escena ha sido manipulada. ¿Qué criterio tiene usted al respecto?**

Con la experiencia que tengo como fiscal, me he dado cuenta que una escena manipulada es perder la conexión con la realidad del hecho delictivo.

**2.- Usted cree que todos los policías están preparados básicamente para realizar un buen procedimiento en la escena del delito. ¿Cuáles son las causas? ¿Cómo puede solucionarse esto?**

Solo puedo manifestar que se debe capacitar a todos los policías, falta más talleres relacionados con el tema.

**3.- Seria muy importante para la fiscalía ordenar, que el personal de criminalística clausure la escena del delito por un tiempo 72 horas, con la finalidad de volver a la escena y recabar algún otro elemento de convicción. Si o no y ¿por qué?**

En termino de importancia es determinante que se clausure la escena del delito, ya que nosotros en nuestro país estamos sumamente atrasados en el capo técnico científico, Perú, Colombia, Chile, Argentina, nos superan en tecnología y capacitación.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN, SE GUARDARÁ ABSOLUTA RESERVA. LA INFORMACIÓN SERÁ EMPLEADA CON FINES DE ELABORACIÓN DE UNA TESIS JURÍDICA.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**ENTREVISTA APLICADA A FISCALES Y JUECES LOCALES.**

**OBJETIVO.-** Demostrar que las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

**ENTREVISTA:** Dr. Félix Arquímedes Valdez

C) Juez de Garantías Penales

**1.- ¿Cree usted como Juez de Garantías Penales, que la manipulación de la escena del delito, viola los principios y reglas del debido proceso, de las partes? ¿Cuál es su criterio al respecto?**

Creo que se viola el debido proceso de la víctima, ya que la parte esencial de la investigación depende de lo que se halle en la escena.

**2.- Señor Juez de Garantías Penales, los procedimientos que realizan la Policía Judicial y Fiscalía en la escena del delito, tienen falta de coordinación y esto hace que los procesos en los delitos de asesinatos fallen al momento de dar un dictamen adecuado. ¿A qué se debe esta falla?**

Es preocupante que no exista una coordinación entre dos instituciones relacionadas directamente con la investigación, pero creo que se debería mejorar en este punto, para que los informes de criminalísticas sean más contundentes y tengan más sustento legal.

**3.- Señor Juez, sería importante que la Policía Nacional imparta charlas a la ciudadanía encaminadas a garantizar que no se manipule la escena**

**del delito. ¿Cuál es su criterio, es viable esta acción? ¿Qué otra acción podría ejecutarse?**

Se debería primero capacitar a los policías en este tema, para que ellos sean los portavoces a la ciudadanía.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN, SE GUARDARÁ ABSOLUTA RESERVA. LA INFORMACIÓN SERÁ EMPLEADA CON FINES DE ELABORACIÓN DE UNA TESIS JURÍDICA.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**ENTREVISTA APLICADA A FISCALES Y JUECES LOCALES.**

**OBJETIVO.-** Demostrar que las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

**ENTREVISTA:** Ab. Carlos Santacruz

C) Juez de Garantías Penales

**1.- ¿Cree usted como Juez de Garantías Penales, que la manipulación de la escena del delito, viola los principios y reglas del debido proceso, de las partes? ¿Cuál es su criterio al respecto?**

Cuando existe manipulación en la escena, a las partes se le vulnera el debido proceso, cuando el caso llega a etapa de juicio, de este punto se toman las partes más el acusado ya que los informes de criminalística no tienen el peso legal.

**2.- Señor Juez de Garantías Penales, los procedimientos que realizan la Policía Judicial y Fiscalía en la escena del delito, tienen falta de coordinación y esto hace que los procesos en los delitos de asesinatos fallen al momento de dar un dictamen adecuado. ¿A qué se debe esta falla?**

No me gusta hablar mucho del tema ya que puede existir muchas interpretaciones pero, en cierto punto como es un trabajo investigativo me parece excelente por el aporte que se realiza, deberían estas dos instituciones que son importante en desarrollando de la justicia tener un poco mas de comunicación ya que si se realiza un trabajo ambiguo como

nosotros los Jueces de Garantías podemos dar nuestra apreciación jurídica a un procedimiento.

**3.- Señor Juez, sería importante que la Policía Nacional imparta charlas a la ciudadanía encaminadas a garantizar que no se manipule la escena del delito. ¿Cuál es su criterio, es viable esta acción? ¿Qué otra acción podría ejecutarse?**

Sería un aporte esencial para la ciudadanía.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN, SE GUARDARÁ ABSOLUTA RESERVA. LA INFORMACIÓN SERÁ EMPLEADA CON FINES DE ELABORACIÓN DE UNA TESIS JURÍDICA.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**ENTREVISTA APLICADA A FISCALES Y JUECES LOCALES.**

**OBJETIVO.-** Demostrar que las implicaciones y la violación de los principios y reglas del debido proceso sobre el alcance del Derecho Ecuatoriano, no impiden un mal manejo de la escena del delito observado en la ciudad de Quevedo.

**ENTREVISTA:** Dr. Freddy Barzola Miranda

C) Juez de Garantías Penales

**1.- ¿Cree usted como Juez de Garantías Penales, que la manipulación de la escena del delito, viola los principios y reglas del debido proceso, de las partes? ¿Cuál es su criterio al respecto?**

Creo que se viola el debido proceso de la víctima, ya que la parte esencial de la investigación depende de lo que se halle en la escena.

**2.- Señor Juez de Garantías Penales, los procedimientos que realizan la Policía Judicial y Fiscalía en la escena del delito, tienen falta de coordinación y esto hace que los procesos en los delitos de asesinatos fallen al momento de dar un dictamen adecuado. ¿A qué se debe esta falla?**

Es preocupante que no exista una coordinación entre dos instituciones relacionadas directamente con la investigación, pero creo que se debería mejorar en este punto, para que los informes de criminalísticas sean más contundentes y tengan más sustento legal, también considero que se debería capacitar tanto a la Policía como a la Fiscalía.

**3.- Señor Juez, sería importante que la Policía Nacional imparta charlas a la ciudadanía encaminadas a garantizar que no se manipule la escena**

**del delito. ¿Cuál es su criterio, es viable esta acción? ¿Qué otra acción podría ejecutarse?**

Creo que la ciudadanía poco interés le toma a este punto, pero sería importante que también los medios de comunicación aporten en la difusión del tema.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN, SE GUARDARÁ ABSOLUTA RESERVA. LA INFORMACIÓN SERÁ EMPLEADA CON FINES DE ELABORACIÓN DE UNA TESIS JURÍDICA.

## **OFICIO**

Solicitud de la Estadística sobre cuantas escenas han sido manipuladas en los delitos de asesinatos cometidos en la ciudad de Quevedo.

## FOTOGRAFIAS

Encuesta realizada a un miembro de la Policía Nacional referente a la manipulación de la escena del delito.



Encuestas realizada a compañeros de la Policía Judicial, donde se tuvo buenos resultados en aporte al tema.



Encuesta realizada a los compañeros Policías que laboran en la ciudad, con buen aporte al tema.



Encuesta realizada a personas que transitan por la casa judicial.



Encuestas realizadas a personas que acuden a la casa Judicial de Quevedo.



Encuesta realizada al señor Luber Ponce Abogado en libre ejercicio, donde se hablo de la escena del delito logrando un aporte favorable en el tema.



Encuesta realiza a personas que llegan al comando de Policía de Quevedo.



Encuesta realizadas en el Departamento de Criminalística donde se observa equipos para las pericias.



Encuestas realizadas en el Departamento de Criminalística donde se observan los equipos modernos utilizados en las pericias.



Encuestas realizadas en el Departamento Criminalística donde se aprecia una exposición de su trabajo.



Entrevista realizada a la Fiscal Abogada Karina Guanopatin Mendoza, con aporte importante en el manejo de la escena del delito.



Entrevista al señor Fiscal Dr. Pedro Pihuave Mendoza, basado en la escena del delito.



Entrevista al señor Fiscal Abogado Wilson Almache Tenecela, basado en la escena del delito y la responsabilidad que debe haber.



Entrevista al señor Juez Séptimo de Garantías Penales Dr. Félix Arquímedes Valdez, donde se trato de la violación del debido proceso.



Entrevista al señor Juez Quinto de Garantías Penales Abogado Santa Cruz, quien fue un aporte importante en mi investigación sobre la escena del delito.



Entrevista realizada en la casa judicial al señor Juez Cuarto de Garantías Penales Dr. Freddy Barzola Miranda.



Encuesta realizada a la Dra. María Parraga secretaria de la función judicial.



Encuesta realizada al señor secretario del Juez Quinto de lo Penal Dr. Francisco Agurto Espinoza.



## GLOSARIO

**AMENAZA.-** factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

**CRIMEN.-** Infracción gravísima. | Perversidad extrema. | Acción merecedora de la mayor repulsa y pena. | Maldad grande. | Tremenda injusticia. | Pecado mortal. | **CAPITAL.** El castigado con la pena de muerte. | **PASIONAL.** El que tiene por motivo la vehemencia de ciertas pasiones; como el amor y los celos, y su combinación con los impulsos sensuales. | **SOCIAL.** El originado por las luchas sociales o del trabajo: venganza por despidos, rencor por fracasos en huelgas o conflictos, intimidación general de empresarios, rivalidades de sindicatos, expedita supresión, casi siempre mediante agentes obreros, por patronos o gobiernos hostiles a las reivindicaciones de los trabajadores.

**CRIMINALIDAD.-** Calidad o circunstancia por la cual es criminal una acción. | También, volumen total de infracciones o proporción en que se registran los crímenes en general, y las varias clases de crímenes en particular, en una sociedad o región determinada y durante cierto espacio de tiempo.

**DELINCUENCIA.-** Cualidad del delincuente –acción de delinquir.

**LA OCIOSIDAD.-**vicio de no trabajar, perder el tiempo o gastarlo inútilmente.

**FALTA DE EMPLEO.-** Es la desintegración social que ejerce un estado de acuerdo a sus políticas erróneas implantadas a la sociedad.

**LA DELINCUENCIA.-**Conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público.

**POLITICO.-** Por político se entiende el conjunto de las instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones.

**INDICIOS BIOLÓGICOS.-** Si consideramos aquí la importancia de la recogida hay dos grandes grupos: los que son fluidos biológicos y los que son indicios sólidos: uñas, pelos, dientes etc.

Los fluidos biológicos que con más frecuencia vamos a buscar son: sangre, semen, fluidos vaginales, saliva, orina, sudor, heces, moco bronquial y nasa, fluidos.

**PODER:** En un sentido amplio, todas las fuerzas sociales orgánicas politizadas pueden ser consideradas como "factores de poder". En un sentido estricto, ese concepto se usa para referirse al accionar político de: - instituciones estatales no específicamente políticas, como la Administración Pública y las Fuerzas Armadas Policía Nacional. - los medios de comunicación social. - la o las Iglesias. Esas instituciones, como fuerzas políticas, tienen en común la característica de que no ejercen presión política esporádicamente sino continuamente; y no sobre determinado orden de cuestiones sino sobre todas las cuestiones; y aunque en algún momento no ejercieran una presión determinada, su presencia y probable reacción es tenida en cuenta por los actores específicamente políticos, aún cuando su accionar las contradiga.

**ASAMBLEA NACIONAL.-** La Asamblea Nacional Constituyente es un organismo colegiado que tiene como función principal elaborar la Constitución de la República de un Estado. Se la suele definir por algunos textos de Ciencias Políticas y Sociales como una "reunión de personas o representantes del pueblo que tienen a su cargo redactar la ley fundamental de organización de un Estado o modificar la existente; en este sentido, la

Asamblea Constituyente se traduce en un mecanismo participativo y democrático del pueblo que emana de su propia voluntad que es fuente de legalidad. El concepto de la Asamblea Constituyente se remonta a mayo de 1789, cuando en Versalles, Francia, se reunieron los Estados Generales: el clero, la nobleza y el pueblo, con objeto de redactar de forma conjunta una Constitución para Francia. El 9 de julio de 1789, los tres estados o estamentos, reunidos bajo el nombre de Asamblea Nacional, asumieron la calidad de Asamblea Nacional Constituyente. Desde el punto de vista doctrinario podemos decir que El Poder Constituyente, que suele llamarse también Asamblea Nacional Constituyente, es, desde el punto de vista jurídico, igual a un Congreso ordinario, sólo que esa juridicidad es aumentada o es de índole superior. Pues el pueblo le confiere ese carácter de súper juridicidad por la sencilla razón de que sus funciones van a contraerse a la elaboración de una formación súper legal (constitución).

**LEGISLADORES.-** Es el grupo de representantes populares que se ocupan tanto de proponer, estudiar, discutir, votar y aprobar o rechazar las iniciativas de Ley que presente el propio Poder Legislativo, las legislaciones de los Estados, el ejecutivo y hasta cierto punto la ciudadanía. **Art. 84.-** La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.

**ESCENA DEL CRIMEN.** Es el **lugar donde se ha desarrollado un hecho que pueda ser delito** y que amerita una investigación. **Su importancia** radica en ubicar los **indicios y evidencias** que guardan relación con el

crimen y **que van a permitir el esclarecimiento de la verdad.** El éxito o fracaso de una investigación depende del tratamiento ordenado o cuidadoso del escenario del crimen en los indicios o evidencias que puedan llevar a encontrar la verdad de los hechos.

**CARACTERÍSTICAS.-** Rasgos, características o cualidades de un artículo que son únicas de ese artículo solamente. Ejemplo las ralladuras o estrías accidentales específicas en el cañón de un fusil, muescas, mellas o defectos encontrados en un instrumento usado como palanca, briznas, astillas, roturas particulares y características de desgaste encontradas en el tacón de un zapato, son elementos únicos que no podrán encontrarse en una ubicación determinada en cualquier otro artículo.

**CARACTERÍSTICAS DE CLASE.-** Son los rasgos característicos o cualidades de un artículo, que no son solamente únicos para el mismo; sino que esas características son compartidas por otros objetos o artículos pertenecientes a la misma clase.

**CIENCIAS FORENSES.-** Es la aplicación de las ciencias naturales al servicio de la administración de justicia. Ejemplos: Química Forense, Toxicología Forense, Fotografía Forense, etc.

**CRIMINALÍSTICA.-** Es considerada como una ciencia auxiliar del derecho penal y procesal, que involucra la aplicación de un amplio conjunto de conocimientos y técnicas, que aplicadas a la investigación del delito permiten establecer los móviles, las pruebas y las circunstancias de su ejecución, así como la identificación de sus autores y los medios empleados en la realización. En otras palabras, es la ciencia de la investigación criminal.

**CRIMINOLOGÍA.-** Es una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo y trata de suministrar una información válida, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen.

**DEBIDO PROCESO.-** Es el derecho que tiene toda persona a la recta administración de la justicia, es decir, que los servidores públicos deben ejercer esa administración con estricto apego a los términos (normas) previamente establecidos por la ley y la Constitución. De esta manera, este derecho se constituye como una protección que tiene el ciudadano contra los abusos y desviaciones que en las actuaciones procesales y sus decisiones pueden cometer los funcionarios judiciales, en perjuicio de los intereses y derechos legítimos del ciudadano.

**EVIDENCIA.-** Elementos aprehendidos y percibidos a través de los sentidos, presentes en el lugar de los hechos investigados, a los cuales se les comprueba que están íntimamente relacionados a estos hechos.

**EVIDENCIA FISICA.-** Está constituida por cualquier objeto, marca o impresión; por más pequeña que sea, que pueda contribuir a la reconstrucción del delito, o conducir a la identificación del criminal, o conectar al criminal con la víctima o con la escena del crimen, y que pueda requerir del procesamiento en el laboratorio para posteriormente presentarla como prueba contundente en un tribunal de justicia.

**EVIDENCIA FIJA O INMÓVIL.-** Evidencias que, por su tamaño, peso o cualidades inherentes, no permiten su movilización, por lo que deben procesarse en la escena del delito. Ejemplo: Huellas latentes, marcas de herramientas, huellas de zapatos.

**CRITERIO.-** Norma para conocer la verdad. **2.** Juicio o discernimiento.

**SUMARIO.-** Conjunto de actuaciones encaminadas a preparar el juicio criminal, haciendo constar la perpetración de los delitos con las circunstancias que puedan influir en su calificación, determinar la culpabilidad y prevenir el castigo de los delincuentes.

**JUEZ.-** Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar. **2.** Persona nombrada para resolver una duda.

**JUZGADO.-** Sitio donde se juzga. **2. judicatura**

**CONSTITUCION.-** Forma o sistema de gobierno que tiene cada Estado. **2.** Ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política.

**FISCALIA.-** Oficio y empleo de fiscal. || **2.** Oficina o despacho del fiscal.

**TRIBUNAL.-** Lugar destinado a los jueces para administrar justicia y dictar sentencias.

**CONCILIACION.-** Acción y efecto de conciliar. **2.** Acuerdo de los litigantes para evitar un pleito o desistir del ya iniciado.

**MEDIADOR.-** Que media.

**MINISTRO.-** Persona que dirige cada uno de los departamentos ministeriales en que se divide la gobernación del Estado. **2.** El que estaba

empleado en el gobierno para la resolución de los negocios políticos y económicos.

**PACIFICA R.-** Establecer la paz donde había guerra o discordia. **2.** Reconciliar a quienes están opuestos o discordes.

**DECRETO:** resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

**DECRETO JUDICIAL:** llámese también auto y se refiere a las resoluciones dictadas por un juez o tribunal durante la tramitación del juicio. Excluyese de esta denominación la sentencia, que en cada instancia ponen fin al juicio, al igual que la providencia, de finalidad de procedimiento limitada.

**DERECHOS:** conjunto de normas o atribuciones que se concede, reivindica o ejerce colectivamente. Se designan con este nombre las garantías que las constituciones conceden a favor de todos los habitantes del Estado.

**DICTAMEN:** opinión, consejo o juicio que en determinados asuntos debe oírse por los tribunales, corporaciones, autoridades etc. También se llama así al informe u opinión verbal o por escrito que expone un letrado, a petición del cliente, acerca de un problema jurídico o sometido a su consideración.

**DILATORIO:** la que tiene virtud o fuerza de prorrogar, prolongar, extender la tramitación de unas actuaciones, el despacho de un negocio, los términos y diligencias de un proceso.

**DOCTRINA:** conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas.

**DILIGENCIA:** cuidado, celo, solicitud, esmero, actividad puntual, develo en la ejecución de alguna cosa, en el desempeño de una función, en la relación con otra persona. Tramitación, cumplimiento o ejecución de un acto o de un acto judicial. Actuación del secretario judicial en el enjuiciamiento civil o en el procedimiento criminal.

**LEY:** modo ser y obrar los seres. Regla, norma, precepto de la autoridad pública, que manda, prohíbe o permite algo. la expresión positiva del derecho. Regla de conducta obligatoria dictada por el poder legislativo, o por el ejecutivo cuando lo sustituye o se arroga sus atribuciones

La falta de aplicación de las Leyes y corrupción de la Función Judicial.

La falta de Legislación a favor del pueblo en el Congreso Nacional.

**NEGLIGENCIA.-** Omisión de la diligencia o cuidado que debe ponerse en los negocios, en las relaciones con las personas y en el manejo o custodia de las cosas. | Dejadez. | Abandono. | Desidia. | Falla de aplicación. | Falta de atención. | Olvido de órdenes o precauciones.

**ENSEÑANZA.-** Acción y efecto de enseñar. **2.** Sistema y método de dar instrucción.

**ALUMNO, NA.** Discípulo, respecto de su maestro, de la materia que está aprendiendo o de la escuela, colegio o universidad donde estudia.

**CAPACITAR.-** Hacer a alguien apto, habilitarlo para algo.

**IGUALDAD.-** Principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos.

**DESARROLLO.-** Acción y efecto de desarrollar o desarrollarse. **2.** Evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida.

**DINÁMICO, CA.** Dicho de una persona: Notable por su energía y actividad.

**EDUCAR.** Dirigir, encaminar, doctrinar. **2.** Desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos, etc.

**ETNIA.-** Comunidad humana definida por afinidades raciales, lingüísticas, culturales, etc.

**CULTURA.-** Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. **2.** Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.

**DESASTRE.** Desgracia grande, suceso infeliz y lamentable. **2.** Cosa de mala calidad, mal resultado, mala organización, mal aspecto, etc.

**COSTUMBRES.-** La que se establece en materia no regulada o sobre aspectos no previstos por las leyes.

**VIVIENDA.-** Lugar cerrado y cubierto construido para ser habitado por personas.

**CONTAMINACION.-** Acción y efecto de contaminar.

**HUMANIZAR.-** Hacer humano, familiar y afable a alguien o algo. **2.** Ablandarse, desenojarse, hacerse benigno.

**MANIPULAR.**- Trabajar demasiado algo, sobarlo, manosearlo. **2.** Manejar alguien los negocios a su modo, o mezclarse en los ajenos.

**FORMALIDAD.**- Exactitud, puntualidad y consecuencia en las acciones. || **2.** Cada uno de los requisitos para ejecutar algo.

**DIVERSIDAD.**- Variedad, desemejanza, diferencia. **2.** Abundancia, gran cantidad de varias cosas distintas.